INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39 1749

1750

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AL CAMINO DE ACCESO DE TERRACERÍA DE LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALÍN - EL SALTO"** **1. Alcance de la Contratación** El INDE con la presente negociación contratará el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AL CAMINO DE ACCESO DE TERRACERÍA DE LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALÍN - EL SALTO", que incluye la conformación del camino existente y reposición del balasto, de acuerdo a los siguientes renglones: **Renglón 1. Limpieza y escarificación** **Renglón 2. Reparación de drenajes transversales** **Renglón 3. Colocación de capa de balasto** **Renglón 4. Conformación de cunetas** **Renglón 5. Reparación de carrileras** Los renglones listados anteriormente contemplan todas las actividades y recursos necesarios para la ejecución de 1,269 metros lineales de la Planta Hidroeléctrica Palín II y 881 metros lineales de la Planta Hidroeléctrica El Salto, para un total de 2,150 metros lineales de terracería. 2.) ESPECIFICACIONES TECNICAS 2.1.) REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO: Renglón 1: Limpieza, chapeo y escarificación. Limpieza a) El CONTRATISTA deberá retirar y eliminar a lo largo de los caminos de terracería, el material inadecuado existente en los 2,150 metros. El material inadecuado consiste en toda clase de vegetación, materiales altamente orgánicos y piedras con tamaño mayor a 15 centímetros que se encuentren dentro de la superficie de rodadura, incluyendo las cunetas naturales de ambos lados.	1	SER	534,695.54	534,695.54
					SUB-TOTAL	534,695.54
					IVA 12%	64,163.46
					TOTAL	598,859.00

Recibido Marcos 12:24.

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO CAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio Cesar Mendoza Segui
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021 SERCCAFO, S. A.
DPI 1697 61940 0101

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
SECCIÓN DE SUMINISTROS
RECIBIDO
2 NOV 2021
Hora: 08:30 Firma:
INDE GUATEMALA, C.A.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39 1750

1751

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	b) En caso de presentarse vaciados en algunos tramos de los caminos de acceso, se deberá reemplazar por material clasificado de acuerdo a lo requerido en la Sección 301 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes, libro azul edición 2001. El material de aporte deberá compactarse al 95% de la densidad máxima determinada por el método AASHTO T 180. c.) El material inadecuado producto de la limpieza y remociónde berán ser transportados por El CONTRATISTA haciadonde mejor considere, no se aceptara que se vote en lugares cercanos o aledaños al camino. Estos materiales nopodrán ser enterrados en lechos de arroyos existentes o encanales de drenaje, sean ocasionales o permanentes. **Escarificación** d) Previo a iniciar los trabajos de escarificación, El CONTRATISTA deberá entregar la información del levantamiento topográfico al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPA Y PAGO MATRIZ quién determinará que tramos dentro de la ruta requerirán reposición de material de balasto. El CONTRATISTA deberá realizar la escarificación del terreno a una profundidad no menor de veinte (20) centimetros, con el objeto de que el material de conformación (selecto y balasto), pueda ser escarificado, humedecido, mezclado, homogenizado, reconformado, compactado y afinado, para tener una buena superficie de rodadura. e) El material conformado deberá contar con una pendiente transversal entre el tres al cinco por ciento (3% - 5%). La conformación de los caminos de terracería se hará respetando la sección existente y se deberá restituir el bombeo necesario hacia las cunetas para drenaje de la escorrentía superficial. El bombeo lateral (lomo de tortuga) será a partir de la línea central hasta donde estará la cuneta. f) EL CONTRATISTA en el campo deberá realizar pruebas de laboratorio con equipo de densidades, por cada 600 m en forma alterna según método AASHTO T-191 con un porcentaje de compactación del 95% de la densidad máxima determinada por el método AASHTO T-180. Los resultados deberán ser entregados al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPA Y PAGO MATRIZ quién dará su aprobación para la aceptación del tramo.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO CAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CÉSAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio César Mendoza Soquil
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
DPI 1697 61940 0101

SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA
SERCCAFO, S. A.

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741-39 1751 1752

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No: 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 9. PARTIDA No: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	**Renglón 2: Reparación de drenajes transversales** **Cambio de tubo de concreto para drenaje pluvial** a.) El CONTRATISTA debe contemplar los trabajos para la sustitución de 2 líneas de tuberías de drenaje pluvial transversal en el inicio del camino hacia la presa de Palín II y la otra línea de tubería en el inicio del camino hacia la casa de máquinas de Palín II, la tubería actual no se da abasto con la cantidad de agua pluvial, por lo que se deberá zanjear hasta llegar al tubo de concreto existente y se desmontarán, se deben instalar tubos nuevos de concreto reforzado de 36". La longitud para la transversal 1 es de 20m de largo, la longitud del transversal 2 es de 25m. El área de excavación deberá quedar totalmente compactada y afinada. b.) En el disipador de energía de la transversal 1 hacia la transversal 2, el CONTRATISTA deberá contemplar su diseño, modificación, demolición y fundición nueva necesaria para que éste se de abasto y no genere rebalse, en base al diámetro del nuevo tubo de salida y de entrada, debe contemplar en cada grada un diseño adecuado para romper la energía cinética del agua pluvial a desfogar, tanto en altura y longitud de grada. El CONTRATISTA debe incluir todos los trabajos involucrados. c.) El CONTRATISTA debe incluir la construcción de un disipador de energía nuevo para el desfogue de la transversal 2 hacia el río Michatoya, con una longitud de 20m y un ancho libre de 1.20m mínimo, debe contemplar en cada grada un diseño adecuado para romper la energía cinética del agua pluvial a desfogar, tanto en altura y longitud de grada. El CONTRATISTA debe incluir todos los trabajos involucrados. d.) Así también el CONTRATISTA debe contemplar los trabajos de obra civil para la caja de registro de entrada y salida para la transversal 1 y para la transversal 2, siendo en total 4 cajas de registro; y así mismo adecuarlas para la buena captación y desfogue del agua pluvial, el diseño será propuesto por el CONTRATISTA y aprobado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Todas las cajas de registro deben incluir fundición con armadura no menor de hierro de 3/8" legítimo, formaleteado, concreto de 3,000psi de resistencia y todos los materiales y mano de obra necesarios para dejar funcional todos los drenajes transversales. Las dimensiones de las cajas en ningún momento deberán ser menores al diámetro de la tubería de concreto nueva.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CÉSAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio Cesar Mendoza Garcia
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAFO, S.A. CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA S.A.
DPI 1697 61940 0101

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

1753

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	e.) El CONTRATISTA debe garantizar la buena captación desfogue y conducción en cada transversal, así como entre transversales y hacia el rio. f.) Para los trabajos de reparación de drenajes transversales, el CONTRATISTA debe permitir la circulación por el camino, dejando libre un carril de paso, o como mejor considere el CONTRATISTA con la condición de permitir circulación vehicular. g.) El CONTRATISTA debe contemplar todos los trabajos, materiales, maquinaria, equipo y personal para la ejecución de este renglón. **Renglón 3: Colocación de capa de balasto** **Carga, acarreo, tendido, mezclado y compactado:** a.) El CONTRATISTA deberá suministrar mil quinientos (1,500) m^3 de material de reposición, que incluye carga y acarreo para conformar la capa de balasto, de acuerdo a la siguiente distribución: un mil (1,000) m^3 de material selecto y quinientos (500) m^3 de material grueso. Deberá emplear camiones de volteo como mínimo de diez (10) m^3 de capacidad. El material acarreado deberá ser tendido a distancias prudenciales de acuerdo al volumen requerido entre los tramos, para proporcionar un espesor final compactado de veinte (20) centímetros. El material de reposición deberá tenderse, humedecerse, mezclarse, homogenizarse, reconformarse, compactarse y afinarse, para tener una buena superficie de rodadura. B.) El material conformado deberá contar con una pendiente transversal entre el tres al cinco por ciento (3% - 5%). La conformación de los caminos de terracería se hará respetando la sección existente y se deberá restituir el bombeo necesario hacia las cunetas para drenaje de la escorrentía superficial. El bombeo lateral (lomo de tortuga) será a partir de la línea central hasta donde estará la cuneta. C.)EL CONTRATISTA en el campo deberá realizar pruebas de laboratorio con equipo de densidades, por cada seiscientos (600) m en forma alterna según método AASHTO T-191 con un porcentaje de compactación del 95% de la densidad máxima determinada por el método AASHTO T-180. Los resultados deberán ser entregados al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ quién dará su aprobación para la aceptación del tramo.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio Cesar Marroquin Segura
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAFO, S. A. CONSTRUCCION, AGRICULTURA FORESTERIA, S.A.
DPI 1697 61940 0101

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1754

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	**Banco de materiales:** d.) Para proveer el material de reposición, el CONTRATISTA deberá de disponer de los bancos necesarios de material de balasto, con las características de calidad requeridos en estas bases de invitación a cotizar. De no poseer bancos de material deberá considerar la compra del material de reposición que se deberán acarrear al lugar indicado por El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. e.) El CONTRATISTA debe contemplar los ensayos de laboratorio al banco de materiales de donde provea el material a utilizar para los caminos. El material deberá cumplir para el selecto: AASHTO T89 y T90 Peso unitario proctor Estándar >1,750Kg/cm³ Porción retenido tamiz No. 4 40-65% en peso Limite líquido menor de 35. Índice de plasticidad entre 6 y 12 Las pruebas antes descritas deben repetirse por 2da vez cuando ya se haya suministrado el 50% de material requerido. f.) El CONTRATITSTA debe presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ los resultados del 1er ensayo y del 2do ensayo del banco de materiales. El 1er ensayo es obligatorio presentarlo antes de dar inicio a los trabajo de mantenimiento. Si el material no cumple con lo antes especificado, el CONTRATISTA debe contemplar nuevamente otro ensayo de laboratorio para otro material. g.) La mezcla del material de reposición deberá cumplir con lo indicado en la Sección 209 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes, libro azul edición 2001. **Renglón 4: Conformación de cunetas** a.) El CONTRATISTA deberá conformar a ambos lados de los caminos de acceso una cuneta natural, la cual se hará de acuerdo a las pendientes del camino y deberán prolongarse hacia los puntos de salida. Se debe respetar la sección existente como restituir el bombeo hacia las cunetas. b.) La longitud a cubrir para la construcción de las cunetas a ambos lados de los caminos de acceso será de 2,562 metros lineales (1,762 metros lineales de cunetas para la Planta El Salto y 800 metros lineales de cunetas para la Planta Palin II). Las cunetas deben tener la pendiente mínima para la escorrentía del agua de lluvia. El CONTRATISTA deberá considerar la conformación de los desfogues para la evacuación de la escorrentía de agua que lleven las cunetas.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio Cesar Mendoza Segura
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAFO, S. A. CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A.
DPI 1697 61940 0101

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

1754

1755

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No.:

8. CONTRATO No: OCPM 077-2021

9. PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	c.) Los puntos y la longitud de los desfogues se determinarán en campo. **Renglón 5: Reparación de carrileras** a.) En el camino que conduce a la presa de Palin II específicamente de las instalaciones del área de museo hacia el punto de tubería enterrada, el CONTRATISTA deberá colocar ochocientos (800) metros lineales de carrileras de concreto, las cuales serán losas continuas con un mínimo de ancho de 0.75 metros y espesor de 0.15 metros. b.) En la zona intermedia entre carrileras se deberá colocar piedrín de 2", para evitar la erosión del agua pluvial. c.) La base de las carrileras debe conformarse con material de balasto con un espesor de 0.15 metros para cimentar su fundición. La base deberá compactarse por medios mecánicos empleando una compactadora tipo bailarina. Esta base deberá incluir la excavación necesaria para que la fundición de la carrilera quede a nivel del terreno colindante y que no quede muy alto ni muy bajo, que afecte el agua pluvial. d.) La resistencia mínima del concreto a la compresión será de 3,000 PSI. Debe colocarse el concreto principiando en el extremo de la carrilera a construir y avanzando en el sentido ascendente de la pendiente de la misma. Se deben dejar juntas de construcción a cada 1.5 metros, con un espesor de 3 milímetros. La distancia entre carrileras a rostro deberá ser de 0.85 metros. La superficie de la carrilera deberá texturizarse por medios manuales en el sentido transversal, para garantizar mejor adherencia y tracción de los vehículos. e.) El CONTRATISTA debe contemplar los resultados de laboratorio a compresión de 8 cilindros, 1 por cada 100 m fundidos de carrilera, los resultados debe presentarlos al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, quien verificará la resistencia requerida. f.) El CONTRATISTA debe contemplar en curvas del camino el formaleteado idóneo para que la fundición de carrillera en la curva quede correctamente. **Observación Importante:** Este renglón incluye todas las actividades necesarias para el alineamiento, excavación, compactación y nivelación del suelo de cimentación de las carrileras, como la formaleta y texturizado en el concreto, se debe aplicar antisol para el curado del concreto.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CÉSAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio Cesar Mendoza Sagui
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
DPI 1697 61940 0101

SERCCAFO, S.A. SERVICIOS Y CONSULTORIA CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA Y FORESTERIA S.A.

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

1755

1756

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	2.2. Otros requerimientos del servicio **Replanteo y topografía:** a.) El trabajo consiste en realizar levantamientos y replanteos topográficos, cálculos y registros de datos para el control del trabajo. Para la realización de estos trabajos el CONTRATISTA deberá contar con lo siguiente: • Cuadrilla de topografía técnicamente calificada, para ejecutar el trabajo en tiempo y exactitud requerida; • Instrumentos de topografía y equipo de soporte capaces de alcanzar las tolerancias especificadas; • Proveer herramientas e insumos aceptables del tipo y de la calidad utilizada normalmente en los trabajos de levantamientos topográficos. • Debe proveer estacas y de ser necesario mojones, con una longitud que provean un empotramiento sólido en el terreno para colocar las marcas legibles necesarias. • La Topografía debe cubrir desde el inicio del camino hasta el área de parqueo de la sala de mando de la presa Palin II. • La topografía debe cubrir también el camino de El Salto completo incluyendo las carrileras. Los requerimientos de replanteo, levantamiento topográfico y secciones transversales, debe efectuarla el CONTRATISTA con la aprobación previa del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ del INDE. **Ensayos de laboratorio** b.) El CONTRATISTA dentro de su oferta deberá considerar los costos de los ensayos de laboratorio, equipo a emplear en campo y personal de laboratorio con experiencia en construcción de carreteras. Las muestras de materiales a ensayar, serán autorizadas por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y los resultados deberán ser emitidos por una empresa independiente de reconocido prestigio, especializada y certificada en este tipo de trabajos. El CONTRATISTA deberá entregar al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ la certificación de pruebas de materiales (abrasión, límite líquido, índice de plasticidad, peso unitario seco, curva granulométrica, CBR y otros indicados en la Sección 209) previa aprobación para su uso.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CÉSAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio Cesar Mendoza Vasquez
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
DPI 1697 61940 0101

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

SERCCAFO, S.A. CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA Y FORESTERIA S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

~~1757~~

1756

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	**2.3 Condiciones Generales del servicio** **2.3.1 Requerimientos** a.) Se deberá mantener combustibles y lubricantes, aceites hidráulicos para los servicios y mantenimiento de la maquinaria, así como repuestos menores que considere necesarios el CONTRATISTA de acuerdo a su experiencia. b.) El CONTRATISTA deberá proveer el abastecimiento de combustible para la maquinaria y las unidades de transporte, para garantizar que no se interrumpan las actividades en la terracería del camino de acceso. **2.3.2 De la maquinaria** a.) El CONTRATISTA para la realización del servicio de mantenimiento, deberá disponer como mínimo de: Dos (2) Motoniveladoras potencia del motor 108 kW (145 hp), Un (1) Cargador frontal, Una (1) Excavadora potencia del motor 103 kW, capacidad del cucharon 1m3, Una (1) Vibro compactadora, Una (1) Retro excavadora, tres (3) Camiones de volteo de doble eje con capacidad de carga mínima de diez (10) metros cúbicos, Una (1) pipa de agua con capacidad mínima de 2,000 galones. La maquinaria debe ser modelo 2012 como mínimo. **2.3.3 Del Personal** El contratista para la realización de los servicios deberá disponer como mínimo del siguiente personal: a.) Un (1) Ingeniero Civil, colegiado activo con experiencia en mantenimiento y reparación de caminos de terracería, quién debe permanecer como mínimo tres (3) días a la semana en el frente de trabajo, quien será la persona que conjuntamente con el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deberán b.) Un (1) Encargado del Proyecto con experiencia en trabajos similares para coordinar las actividades del personal para el cumplimiento de los servicios contratados. Debe permanecer todo el tiempo en el área de trabajo.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CÉSAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio César Mendoza Saquil
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
DPI 1647 61900 0101

SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A.

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

~~1758~~

1757

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	c.) Un (1) laboratorista de campo con experiencia en construcción de carreteras, diseño de suelos y control de laboratorio. d.) Operadores de maquinaria, pilotos, ayudantes y un (1) guardián para la seguridad y protección del equipo, maquinaria y materiales. El CONTRATISTA deberá presentar hoja de vida de este personal. 2.3.4 Informes y presentación de documentos **El CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, informes, datos y documentación para la supervisión del trabajo de acuerdo a lo siguiente:** a.) Informes quincenales: durante la ejecución del trabajo se deberá presentar información quincenalmente, como mínimo el informe deberá contener una carátula, una tabla en Excel con el avance de los trabajos realizados y observaciones. b.) Informe final: se tendrá que presentar un informe final el cual incluirá una introducción, el resumen de los trabajos realizados con fotografías, el análisis y evaluación de los resultados obtenidos, tabla resumen de las cantidades de materiales empleados para los trabajos de reposición de la capa de balasto por tramo y conformación de la capa de balasto existente. Deberá presentar conclusiones y recomendaciones. c.) Los informes deberán presentarse impreso en original y dos copias (empastado o en cartapacio). Así mismo se deberá presentar en forma digital en CD. d.) El CONTRATISTA realizará los trámites para la autorización del libro de bitácora ante la Contraloría General de Cuentas **2.3.5 Medidas de seguridad** a.) Como requisito indispensable El CONTRATISTA deberá dotar del equipo de protección personal a los trabajadores para la realización de las diferentes tareas. b.) Adicionalmente, El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas de seguridad e higiene industrial para garantizar la integridad física de su personal, así como identificación (gafete) y el uso de chalecos reflectivos en el área de trabajo. c.) El CONTRATISTA está obligado a colocar señalización vehicular y banderilleros para el control de tráfico. d.) Corresponde al CONTRATISTA establecer normas de seguridad para cada una de las actividades a desarrollar e imponer su cumplimiento, para evitar riesgos innecesarios y proporcionar en todo momento una seguridad adecuada a sus trabajadores.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-202' EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CÉSAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio César Mendoza Jagui
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
DPI 1697 61940 0181

SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAFO, S. A. CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA S.A.

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INDE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39 1758

1759

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No. EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No.: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	**2.3.6 Otros requisitos** a.) El CONTRATISTA de ser necesario, deberá construir instalaciones provisionales adecuadas para poder hospedar al personal que realizará el trabajo. b.) El INDE no proporcionará hospedaje ni alimentación al personal de la empresa contratada. c.) **El CONTRATISTA deberá proporcionar servicios sanitarios portátiles para el uso de su personal.** d.) El CONTRATISTA prestará el servicio, debiendo cumplir con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y prontitud, de acuerdo a las técnicas y prácticas de ingeniería generalmente aceptadas, prácticas de administración apropiadas y a la metodología propuesta. e.) Las tareas que realice El CONTRATISTA en ningún caso podrán constituirse en impedimentos o generar dificultades ni atrasos al desempeño habitual del personal de las Plantas Hidroeléctrica Palin II y El Salto. **2.3.7 Reserva especial en el área de trabajo** a.) El INDE se reserva el derecho de retirar cualquier equipo, maquinaria o camiones que no cumplan con las especificaciones solicitadas, o que a su criterio la condición de funcionalidad real no esté de acorde con la OFERTA presentada. b.) Retirar al personal del CONTRATISTA que no siga las instrucciones de la SUPERVISIÓN DEL INDE o que falte a las normas de urbanidad comunes establecidas. c. Si los requerimientos del servicio ofertado, no son cumplidos a cabalidad por el CONTRATISTA, el INDE, se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, sin responsabilidad de su parte y ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato. **3. Garantía** a.) El CONTRATISTA garantiza que el equipo, maquinaria, vehículos y herramientas a utilizar en los servicios contratados, en el caso de fallas o desperfectos, se sustituirá por una de iguales características, a efecto que permita el avance y la continuidad de los trabajos y cumplir con el plazo establecido sin esperar requerimiento alguno.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO CAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CÉSAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio César Mendoza Sagui
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
DPI 1697 61940 0101

SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAFO, S. A. CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1759

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No:

8. CONTRATO No: OCPM 077-2021

9. PARTIDA No: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	**4. Normas técnicas generales** AASHTO - American Association of State Highway and Transportation Officials. ASTM - American Society of Testing Materials. Y otras que apliquen **5. Rechazos** La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AL CAMINO DE ACCESO DE TERRACERÍA DE LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALÍN - EL SALTO", que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en estas Bases de Orden de Compra y Pago Matriz o bien si el CONTRATISTA presentara mejores especificaciones y valores en su oferta y luego no cumpliere con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido. El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ verificará y validará el servicio, mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en estas Bases de Orden de Compra y Pago Matriz. **6. Orden de Compra y Pago Matriz** **6.1 Generalidades de la Orden de Compra y Pago Matriz** El CONTRATISTA con la notificación de la aprobación de la adjudicación, debe presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a suscribir y aceptar el documento de Orden de Compra y Pago Matriz. Las Bases de Invitación a Cotizar y la oferta presentada por el CONTRATISTA formarán parte de la Orden de Compra y Pago Matriz que se emita. La Orden de Compra y Pago Matriz será adaptada según la OFERTA adjudicada y naturaleza de la contratación. La Orden de Compra y Pago Matriz suscrita y aceptada prevalecerá sobre las Bases de la Invitación a Cotizar.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio Cesar Mendoza Sosa
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAFO, S.A. CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA S.A.
DPI 1647 61940 0101

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.
26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1761
1760

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	Una copia de la Orden de Compra y Pago Matriz debidamente formalizada, será entregada formalmente por la UNIDAD EJECUTORA o División Administrativa Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, según corresponda, al CONTRATISTA, dando inicio de esta forma al control administrativo que se deberá llevar en la contratación. **6.2. Vigencia y Plazo Contractual** a) Vigencia: Desde la fecha de suscripción de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ hasta dar por concluidas las obligaciones contractuales, o cuando sea el caso, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. b) Plazo Contractual: Será de dos (2) meses, contados a partir del tres (3) de enero del año 2,022. **6.3. Prórroga, Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual, Ampliación y Variaciones de la Orden de Compra y Pago Matriz** **6.3.1 Prórroga** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del servicio contratado puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO Para el efecto el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **6.3.2 Gastos adicionales de la Prórroga Contractual** Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual correrán por cuenta del CONTRATISTA.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-202* EGEE GENERACION

FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO SAMAYOA TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR ROJAS
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio Oscar Morales Segal
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A.
DPI 1697 61940 0101

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.38

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1762
1761

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo: 3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-5

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	**6.3.3 Ampliaciones** Las ampliaciones en el valor de los contratos pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) del valor original, cuya aprobación corresponderá, según su monto, por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. **6.3.4 Variaciones** Las variaciones en el monto de la Orden de Compra y Pago Matriz deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la Orden de Compra y Pago Matriz. b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la Orden de Compra y Pago Matriz original. Los precios se negociaran entre las partes. c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes. **6.4. Terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ** Serán causas de terminación de la Orden de Compra y Pago Matriz, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la Orden de Compra y Pago Matriz en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO CAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CÉSAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio Cesar Mendoza Segui
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAFO, S. A. CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA S A

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

1763
1762

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 9. PARTIDA No: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	**7. Lugar de Entrega, Recepción y Liquidación Final de la Orden de Compra y Pago Matriz** **7.1. Lugar de entrega** El servicio se realizará en los caminos de acceso de las Plantas Hidroeléctricas Palin II y El Salto que se localizan en: • Planta Hidroeléctrica Palín, kilómetro cuarenta y dos (42) de la ruta CA-9 antigua carretera que del municipio de Palín conduce a la cabecera departamental de Escuintla. • Planta Hidroeléctrica El Salto, kilómetro cincuenta (50) de la ruta CA-9 antigua carretera que del municipio de Palín conduce a la cabecera departamental de Escuintla. **7.2. Recepción** a) Cuando el servicio esté entregado o finalizado, el contratista debe dar aviso por escrito al Supervisor del Contrato que corresponde, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución o de entrega, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del contratista, a la Gerencia que corresponda. b) Si no estuviese el servicio prestado, conforme al contrato suscrito, el Supervisor del Contrato con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la Gerencia del Área. Debiendo el Supervisor notificar al contratista para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de ejecución o de entrega no se tendrá como interrumpido. c) Cuando el Supervisor del Contrato establezca que el servicio se encuentra conforme al contrato celebrado, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la Gerencia que corresponda, para que ésta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el Supervisor del Contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La recepción de servicios de entrega periódica, se debe realizar conforme a lo establecido en los documentos de contratación. **7.3 Liquidación Final dela ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ** El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor del Contrato como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-202 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODRIGO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CÉSAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio César Mendoza Saquil
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A.
DPI 1647 61940 0101

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	Para Servicios con entregas periódicas, la liquidación final debe realizarse de acuerdo a lo establecido en los documentos de contratación. La liquidación del contrato debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuera procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito. **8. Fuerza Mayor y Caso Fortuito** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado. b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados. c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron. d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en el numeral nueve (9) de este Capítulo.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-202 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CÉSAR ROJAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio César Mendoza Soquil
FIRMA:
FECHA: 24-11-21
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A.
DPI 1697 51940 0904

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

1765

1764

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	**9. Controversias** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de los contratos celebrados con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **10. Lugar para Recibir Notificaciones** El CONTRATISTA debe indicar lugar y dirección para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos y direcciones de correo electrónico, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación.El CONTRATISTA debe indicar lugar y dirección para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos y direcciones de correo electrónico, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el CONTRATISTA cambie los datos consignados para ser notificado, debe hacerlo del conocimiento por escrito a la GERENCIA, en caso contrario se dará por bien notificado. Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso por escrito a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. El CONTRATISTA debe renunciar al fuero de su domicilio y someterse a los Tribunales que el INDE elija. El INDE recibirá notificaciones del CONTRATISTA en las oficinas de la GERENCIA, ubicadas en la 7ª Avenida 2-29, zona 9, Edificio La Torre, Nivel Uno (N1), Ciudad de Guatemala. **11. Prohibiciones de Cesión** El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma la Orden de Compra y Pago Matriz, total o parcialmente; modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la UNIDAD EJECUTORA, para la realización de sus tareas específicas.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

1. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CÉSAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio César Mendoza Soquil
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION AGRICULTURA FORESTERIA S.A.
DPI 1697 61940 0101

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

1766

1765

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No.:

8. CONTRATO No: OCPM 077-2021

9. PARTIDA No: 2021-21100060-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	**12. Obligaciones del Contratista** a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Ceñirse a la Orden de Compra y Pago Matriz. c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la Orden de Compra y Pago Matriz. e) Presentarse a suscribir y aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz en el plazo establecido. f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la prestación del servicio. h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros. i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE. j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE. k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPA Y PAGO MATRIZ le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución. l) Presentar informes de avance del servicio al SUPERVISOR DE ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION presentado y aprobado.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CÉSAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio César Mendoza Segura
FIRMA:
FECHA: 17-11-2021
DPI 1697 61940 0101
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A. SERCCAFO, S.A.

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

1766

1767

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. BICOA No: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	m) En caso de presentar atraso en la prestación del servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en estas Bases de Orden de Compra y Pago Matriz. **13. Prohibiciones del Contratista** a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ **14. Condiciones de Subcontratación** El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la Orden de Compra y Pago Matriz, con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su oferta, siendo el CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO. **15. Representaciones** a) Representante del INDE Durante la ejecución de la Orden de Compra y Pago Matriz el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la Orden de Compra y Pago Matriz, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata b) Representante del CONTRATISTA El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la Orden de Compra y Pago Matriz.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-202 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS LUX
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio Cesar Mendoza Segal
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021 SERCCAFO, S. A. CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
DPI 1697 61940 0101

25. TESORERIA:
CHEQUE No. — Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741-39

1788
1767

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	**16. Forma de Pago** El pago del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION AL CAMINO DE ACCESO DE TERRACERÍA DE LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALÍN - EL SALTO" se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y lo hará efectivo el INDE, de la forma siguiente: • Un primer pago, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del CONTRATO, al completar el CONTRATISTA el cien por ciento (100%) de la ejecución de los trabajos de los renglones: 1. Limpieza y escarificación; 2. Colocación de capa de balasto y 3. Reparación de drenajes transversales, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar informe de avance aprobado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ del INDE y Certificación del Acta de Avance con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora. • Un segundo pago y final, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, al completar el CONTRATISTA el cien por ciento (100%) de la ejecución de los trabajos de los renglones: 4. Conformación de cunetas y 5. Reparación de carrileras, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar informe final aprobado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ del INDE y Certificación del Acta de Recepción Final del servicio suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y el Jefe de la Unidad Ejecutora a entera satisfacción del INDE. **16.1 Documentos a presentar para trámite de pago** El CONTRATISTA debe presentar a la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA correspondiente, según corresponda, donde se revisará y aprobará si así corresponde, la siguiente documentación: • Factura Electrónica en Linea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta, Adherir a la factura los timbres de ingenieria. • Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. • Fotocopia simple de la Orden de Compra y Pago Matriz. • Informe de los trabajos realizados por parte del CONTRATISTA.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio Cesar Mendoza Segui
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A.
DPI 1647 61940 0101

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1783
1768

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	• Cuadro de estimación de trabajo correspondiente aprobado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ • Certificación del Acta de Avance de los trabajos con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora. • Para el segundo pago y final, además de los documentos arriba indicados, se deberá presentar la Certificación del Acta de Recepción Final del servicio suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y el Jefe de la Unidad Ejecutora a entera satisfacción del INDE. La UNIDAD EJECUTORA debe aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. **17. Normas de Interpretación** En el caso de surgir discrepancia entre las distintas disposiciones que constituyen estas Bases de Invitación a Cotizar, previa a la adjudicación y con el fin de efectuar una adecuada preparación de la oferta así como su evaluación, el orden de prevalencia será el siguiente: a) REGLAMENTO b) Orden de Compra y Pago Matriz c) OFERTA presentada **18. Incumplimiento y Sanciones** **18.1. Generalidades** El incumplimiento de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE. El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutarán, a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda. **18.2. Sanciones**				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-202 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR ROTAL
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio Cesar Rotal Garcia
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
SERCCAFO, S.A. SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A.
DPI 1697 61940 0101

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

1770

1769

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del servicio, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 0/00) del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. b) Se inhabilitarán por parte de GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y al reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO los oferentes o contratistas que: • Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la oferta. • No se presenten a suscribir la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. • Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. **19. Seguro de Caución de Cumplimiento** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el CONTRATO que se suscriba. Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la suscripción y aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por el CONTRATISTA, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CÉSAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio Cesar Mendoza Scaul
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
DPI 1697 61940 0801

SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA S.A. SERCCAFO, S.A.

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741 39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1771

1770

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	MATRIZ antes referido, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente suscriba, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **20. Seguro de Responsabilidad Civil Contractual** El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de trescientos mil Quetzales (Q. 300,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dure la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento. **21. Seguro de Caución de Saldos Deudores** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldo deudores, se cancelará esta garantía.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CÉSAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Julio Cesar Mendoza Soquil
FIRMA:
FECHA: 21-11-2021
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAFO, S. A.
CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA S.A.
DPI 1697 01940 0101

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.
26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39 1771

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

Dirección: 12 AVENIDA 17-48 ZONA 10, GUATEMALA
Teléfono: TELEFONO: 2366-7750

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000001203

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 — Centro de Costo:3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2021-1002 — UNIDAD EJECUTORA: PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 598,859.00 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CON 00 / 100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 2849656-6

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No: OCPM 077-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 2 MESES / PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000	173	En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. LA PRESENTE SE ELABORÓ EN BASE A LA INVITACION A COTIZAR EGEE/C13-2021-1002, OFERTA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.; ACTA DE ADJUDICACIÓN No. 105-2021 Y RESOLUCIÓN EGEE-235-2021.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 077-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: RODOLFO AUGUSTO GAMERO TEJEDA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. JULIO CÉSAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA: 24-11-2021
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA S.A. SERCCAPO, S. A.
DPI 1697 65140 0101

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C15-2021-1102 3. UNIDAD EJECUTORA: CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 420,000.00 CUATRO CIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS.
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2076918

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9.PARTIDA No. 2021-21100080-101-11-00-000-005-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 MESES, CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		"ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA"				
155-3100000000		RUTA UNO: BUS CON CAPACIDAD PARA 25 PASAJEROS	24	Servicio	10,000.00	Q240,000.00
155-3100000000		RUTA DOS: BUS CON CAPACIDAD PARA 15 PASAJEROS	24	Servicio	7,500.00	Q180,000.00
		TOTAL				Q420,000.00

1. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El INDE con la presente negociación contratará el "ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA", servicio detallado en los siguientes renglones:

RENGLON 1: Transporte de personal en un bus con capacidad mínima de 25 pasajeros, garantizando la movilización del personal. Partiendo de la Colonia Hunapu de la ciudad de Escuintla hacia las instalaciones de la Central Térmica Escuintla, respectivamente de ida y vuelta.

RENGLON 2: Transporte de personal en un bus con capacidad mínima de 15 pasajeros, garantizando la movilización del personal. Partiendo de la Aldea Cuyuta del Municipio de Masagua hacia las instalaciones de la Central Térmica Escuintla, respectivamente de ida y vuelta.

2. CARACTERISTICA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El transporte debe ser prestado por los autobuses destinados exclusivamente para el transporte del personal de la Central Termica Escuintla los días: lunes, martes, miercoles, jueves y viernes de cada semana, durante un periodo de 24 meses. Conforme el siguiente orden de recorrido:

RUTA UNO, BUS 25 PASAJEROS:

Viaje de Ida: Inicia el recorrido en el ingreso de la 3ra calle de Colonia Hunapu a las 06:00 hora hacia Colonia Quetzal, luego dirigirse al Centro de la cabecera Departamental de Escuintla, pasando por la 1ra calle y 4ta Avenida a las 06:15 horas, recorriendo esta avenida hasta la 5ta calle, dirigiendose a la 1ra avenida, hasta pasar por la entrada de Cervecería Industria para luego intersectar a la 12 calle y luego incorporarse a la 4ta Avenida a las 06:30 horas luego

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
SECCIÓN DE SUMINISTROS
RECIBIDO
18 NOV 2021
Hora: 12:00 Firma:
INDE GUATEMALA, C. A.

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 078-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. OSCAR WILSON GIRON LARA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) DPI 1750 72258 0101
NOMBRE: Luis Antonio Morales Salazar
DIRECCION: 2ª Calle A 4-35 Zona 3 Col. El Recreo - Escuintla.
FIRMA:
FECHA: 19/11/2021

25. TESORERIA
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

TRANSPORTES ESPERANZA
CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN
NIT. 2076918-0
ESCUINTLA

Contrato 127

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C15-2021-1102 3. UNIDAD EJECUTORA: CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 420,000.00 CUATRO CIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS. (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2078918

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9.PARTIDA No. 2021-21100080-101-11-00-000-005-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 MESES, CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		deberá hacer una parada en la entrada a colonia el Vesubio, posteriormente dirigirse a la rotonda para luego tomar la ruta a Taxisco y llegar a la entrada de la colonia Rosalinda, luego deberá retornar para dirigirse a la colonia El Recreo ingresando por la 3ra Avenida por la Iglesia Catolica, hasta llegar a las instalaciones del INACIF, luego se incorporará a la 4ta avenida Sur, pasando por el Centro Comercial Pradera Escuintla (zona 3) a las 06:45 horas, concluyendo el recorrido en las instalaciones de la Planta Central Térmica Escuintla a las 06:50 horas. **Viaje de vuelta:** Salida de la Planta Central Térmica Escuintla a las 15:40 horas, buscando intersección sobre la 4ta Avenida Sur, frente a Pradera Escuintla, dirigiendose hasta la calle con dirección a INACIF, recorriendo ésta, hasta llegar a la 3ra Avenida de la Iglesia Catolica de Colonia Recreo, luego se incorpora hacia ruta Taxisco llegando a Colonia Rosalinda por la gasolinera Shell para luego retornar y buscar la rotonda para dirigirse a la 12 calle e incorporarse por la 2da Avenida pasando a un costado del Centro Comercial Minuto y doblar a la derecha en la 4ta calle, para cruzar hacia la 5ta avenida norte final, continuando su recorrido por la Calzada Colom Argueta, Colonia Quetzal y concluyendo el mismo en la entrada a Colonia Hunapu por la 3ra calle a las 16:25 horas. RUTA DOS, BUS 15 PASAJEROS: **Viaje de ida:** Inicia el recorrido partiendo del Km. 83.5 en Aldea Cuyuta a las 06:10 horas, hacia el parque de Masagua a las 06:30 horas, concluyendo el recorrido en las instalaciones de la Planta Central Térmica Escuintla a las 06:50 horas. **Viaje de vuelta:** Salida de la Planta Central Térmica Escuintla a las 15:40 horas, dirigiendose al parque de Masagua 16:00 horas y terminar en la entrada de Cuyuta en el Km. 83.5 a las 16:20 horas. Después de finalizado el viaje de ida, el piloto del transporte, tendrá que permanecer hasta las 07:15 horas en las instalaciones de la Planta Central Térmica Escuintla, con el objeto de transportar hacia el Centro de la Tesorería Departamental de Escuintla y hacia Cuyuta, según sea el caso, al operador de la Unidad generadora que finaliza turno.				

078-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. OSCAR WILSON GIRON LARA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) DPI 1750 72252 0101
NOMBRE: Luis Antonio Morales Suarez
DIRECCION: 2ª Calle A 4-35 Zona 3 Col. El Recreo - Escuintla.
FIRMA: (Sello)
FECHA: 19/11/2021

25. TESORERIA
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

JEFATURA

GERENTE

TRANSPORTES ESPECIALES CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN NIT. 2076918-3 ESCUINTLA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 74139

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C15-2021-1102 3. UNIDAD EJECUTORA: CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 420,000.00 CUATRO CIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS.
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2076918

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9.PARTIDA No. 2021-21100080-101-11-00-000-005-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 MESES, CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		Distancia: El recorrido diario para realizar el servicio será de treinta (30) kilometros promedio para el Bus de 25 pasajeros de RUTA UNO, y cuarenta (40) kilometros promedio para el Bus de 15 pasajeros de RUTA DOS. **3. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** a) Deberá contar con la licencia de los autobuses autorizada por la Dirección General de Transportes para la movilización de personal, en las áreas solicitadas, la cual deberá ser presentada conjuntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento, previo al inicio de la prestación del servicio, en una fotocopia debidamente autenticada por un Notario. b) Mantener en buenas condiciones los autobuses, realizarle todos los servicios y mantenimiento oportunamente sin afectar el arrendamiento contratado; así como contar con su llanta de repuesto, tricket, llave de chuchos y extintor, cono y triangulo de precaución. c) Realizar todos los gastos y pagos en que incurra, tales como salarios de conductores y su alimentación; así como los lubricantes y servicios en general del autobús y cualquier otro gasto en que incurra para mantener el arrendamiento contratado. d) Mantener la unidad de transporte limpia, sus asientos en buen estado y su interior sin desperfectos para una buena calidad del servicio. e) El arrendamiento de transporte será exclusivo para los trabajadores del INDE y cuando así se requiera, el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA podrá autorizar el traslado de otro personal, siempre que se encuentre dentro de la capacidad solicitada. f) El INDE no proporcionará combustible para la realización del arrendamiento contratado. g) Los autobuses deberán mostrar un rotulo visible que indique "EXCLUSIVO PERSONAL INDE", el cual al finalizar el CONTRATO, el CONTRATISTA está obligado a dejar de utilizarlo, en caso contrario la UNIDAD EJECUTORA podrá tomar las acciones que correspondan. h) Cumplir con normas que permitan un funcionamiento óptimo y adecuado, que garantice en todo momento la seguridad, higiene, proteccion, confiabilidad y confort de los usuarios del servicio. i) Informar al SUPERVISOR del CONTRATO, en caso de emergencia o desperfectos				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 078-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. OSCAR WILSON GIRON LARA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR DPI 1750 72252 0101
(Ver Reverso)
NOMBRE: Luis Antonio Morales Salazar
DIRECCION: 2ª Calle A 4-35 Z.3 Col. El Progreso, Escuintla
FIRMA:
FECHA: 19/11/2021

25. TESORERIA
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

JEFATURA

GERENTE

TRANSPORTES ESPARANZA
CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN
NIT. 207691-0
ESCUINTLA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.38

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C15-2021-1102 3. UNIDAD EJECUTORA: CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 420,000.00 CUATRO CIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS.
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2076918

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9.PARTIDA No. 2021-21100080-101-11-00-000-005-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 MESES, CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		ocasionados en el autobús. j) Mediante fotocopia autenticada de las tarjetas de circulación, se deberá acreditar el modelo y la capacidad del autobús a utilizar en la prestación del servicio de transporte del personal. k) El personal designado para la prestacion del servicio de transporte, deberá vestir de forma presentable con uniforme que lo identifique como trabajador de su empresa. Así también su conducta deberá ser cortés, respetuosa hacia el personal y deberá mantenerse sobrio durante la prestación del servicio. l) En caso de observar mala conducta o incumplimiento a las disposiciones contractuales y reglas internas del INDE, el SUPERVISOR DE CONTRATO, podrá requerir el retiro inmediato del personal y ser sustituido. **4. GARANTÍA** Para garantizar la continuidad del arrendamiento, el CONTRATISTA se compromete a: a) En caso de una reparación o falla de los autobuses, ya sea mayor o menor el arrendamiento deberá continuar de forma ininterrumpida, reemplazando el autobús por otro de iguales o superiores caracteristicas a las requeridas en las Bases de Invitación a Cotizar, por el tiempo que dure la reparación. b) La sustitución inmediata del piloto designado en caso de enfermedad, accidente o a requerimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien deberá de cumplir con los requisitos establecidos en la literal a) del numeral 3.4 del Capítulo II de las Bases de Invitación a Cotizar. **5. RECHAZOS** La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el "ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA", que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados o bien si el OFERENTE presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliere con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido. El SUPERVISOR DEL CONTRATO verificará y validará el servicio, mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas.				

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 078-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. OSCAR WILSON GIRÓN LARA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR DPI 1750 72256 0101
(Ver Reverso)
NOMBRE: Luis Antonio Morales Salazar
DIRECCION: 2ª Calle A 4-35 Z 3 Col El Reno - Escuintla.
FIRMA:
FECHA: 19/11/2021

25. TESORERIA
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION CENTRAL TERMICA ESCUINTLA JEFATURA GUATEMALA, C. A. EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA - I.N.D.E. GERENTE

TRANSPORTES ESPERANZA CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN NIT. 207691-8 ESCUINTLA

71

INDE
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C15-2021-1102 3. UNIDAD EJECUTORA: CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 420,000.00 CUATRO CIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS.
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2076918

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9.PARTIDA No. 2021-21100080-101-11-00-000-005-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 MESES, CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		6. SEGUROS El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deben formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación INDE por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y efectúe la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del OFERENTE o CONTRATISTA (según el caso), el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este numeral, a excepción del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. **6.1 SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz. Este seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la suscripción y aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por el CONTRATISTA, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual, en el entendido que en caso el plazo contractual se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la UNIDAD EJECUTORA a la GERENCIA, por medio de quien ésta designe. **6.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 078-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. OSCAR WILSON GIRÓN LARA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR DPI 1750 72256 0101
(Ver Reverso)
NOMBRE: Luis Antonio Morales Salazar
DIRECCION: 2ª Calle A 4-35 Z.3 Col. El Reyes-Escuintla
FIRMA: (Sello)
FECHA: 19/11/2021

25. TESORERIA
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION CENTRAL TERMICA ESCUINTLA JEFATURA
EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA GUATEMALA, C.A. GERENTE I.N.D.E.
TRANSPORTES ESPERANZA CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN NIT. 207691-4 ESCUINTLA

78

INDE
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C15-2021-1102 3. UNIDAD EJECUTORA: CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 420,000.00 CUATRO CIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS.
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2076918

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9.PARTIDA No. 2021-21100080-101-11-00-000-005-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 MESES, CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		quinientos mil Quetzales (Q.500,000.00) por renglon adjudicado, que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. EL CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y debe indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dure el CONTRATO y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento. **6.3 SEGURO OBLIGATORIO EN EL TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PERSONAS** El CONTRATISTA deberá contar con Seguro de Hechos de Tránsito, dejando a salvo al INDE ante cualquier percance en la movilización del personal. El seguro mínimo solicitado es el seguro obligatorio exigido por la Direccion General de Transportes, estipulado en los Acuerdos Gubernativos No.392-2001 y 265-2001, este seguro deberá ser entregado cinco (5) días hábiles antes del inicio del Arrendamiento de Transporte de Personal, si el CONTRATISTA no cumple con este requisito, será motivo de rescisión del CONTRATO. **6.4 SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldo deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **7. FORMA DE PAGO** El pago del "ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE PARA DE PERSONAL DE LA CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA", se efectuará por medio de Orden de Compra				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 078-2021 **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. OSCAR WILSON GIRON LARA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR DPI 1750 72256 0101
(Ver Reverso)
NOMBRE: Luis Antonio Morales Salazar
DIRECCION: 2ª Calle A4-35 Z 3 Col. El Recreo Escuintla
FIRMA: (Sello)
FECHA: 19/11/2021

25. TESORERIA
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE.
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE EGEE CENTRAL TERMICA ESCUINTLA JEFATURA

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA GUATEMALA, C.A. GERENTE

TRANSPORTES ESPERANZA CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN NIT. 207691-4 ESCUINTLA

7c

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C15-2021-1102 3. UNIDAD EJECUTORA: CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 420,000.00 CUATRO CIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS.
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2076918

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9.PARTIDA No. 2021-21100080-101-11-00-000-005-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 MESES, CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		y Pago en Quetzales y los hará efectivos el INDE, de la forma siguiente: •Veintitrés (23) pagos parciales, debiendo presentar Constancia de Recepción y Aceptación de Servicios aceptada y firmada por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la Unidad Ejecutora. •Un (1) pago final, debiendo presentar Constancia de Recepción y Aceptación de Servicios aceptada y firmada por el SUPERVISOR DE CONTRATO y el Jefe de la Unidad Ejecutora y Certificación del Acta de Recepción Final suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la Unidad Ejecutora. Dicha certificación deberá contar con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora. **7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGOS MENSUALES** El CONTRATISTA debe presentar a la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA ubicada en la Central Térmica Escuintla, km 61.5 antigua carretera a puerto San Jose, Municipio de Escuintla, donde se revisará y aprobará la siguiente documentación: a) Factura en Linea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación (NIT: 245540-4, dirección: 7a avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. b) Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. c) Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. d) Constancia de Recepción y Aceptación de Servicios aceptada y firmada por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. **7.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE ULTIMO PAGO Y FINAL:** a) Factura en Linea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación (NIT: 245540-4, dirección: 7a avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. b) Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. c) Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. d) Constancia de Recepción y Aceptación de Servicios aceptada y firmada por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. e) Certificación original del Acta de Recepción Final suscrita por el SUPERVISOR DEL				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 078-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. OSCAR WILSON GIRON LARA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)
NOMBRE: Luis Antonio Morales Salazar
DIRECCION: 2ª Calle A 4-35 Z.3 Col El Reyes Escuintla
FIRMA:
FECHA: 19/11/2021

25. TESORERIA
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION CENTRAL TERMICA ESCUINTLA JEFATURA

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA GERENTE

TRANSPORTES ESPERANZA (Sello) CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN Nit. 207691-0 ESCUINTLA

80

INDE
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C15-2021-1102 3. UNIDAD EJECUTORA: CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 420,000.00 CUATRO CIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS.
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2076918

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9.PARTIDA No. 2021-21100080-101-11-00-000-005-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 MESES, CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		CONTRATO y el Jefe de la Unidad Ejecutora. **8. SANCIONES** El retraso del CONTRATISTA en la entrega del servicio en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 0/00) del valor del renglon correspondiente de la contratación, en los casos de entregas periodicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. **9. VIGENCIA Y PLAZO CONTRACTUAL** a) VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del CONTRATO hasta dar por concluidas las obligaciones contractuales, o cuando sea el caso, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. b) PLAZO CONTRACTUAL: Será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de que se cumplan las dos (2) condiciones siguientes: * Aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA. * Notificación por escrito del SUPERVISOR DEL CONTRATO al CONTRATISTA de la fecha de inicio del plazo contractual y de la prestación del servicio. **10. TERMINACIÓN DE CONTRATO** Serán causas de terminación del CONTRATO, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 078-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. OSCAR WILSON GIRON LARA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR DPI 1750 72250 0101
(Ver Reverso)
NOMBRE: Luis Antonio Morales Salazar
DIRECCION: 2ª Calle A 4 35 Z. 3 Col El Recreo, Escuintla
FIRMA: (Sello)
FECHA: 19/11/2021

25. TESORERIA
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE EGEE CENTRAL TERMICA ESCUINTLA JEFATURA

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA GUATEMALA, GERENTE I.N.D.E.

TRANSPORTES ESPERANZA CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN NIT. 207691-0 ESCUINTLA

8

INDE
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741 39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C15-2021-1102 3. UNIDAD EJECUTORA: CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 420,000.00 CUATRO CIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS.
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2076918

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9.PARTIDA No. 2021-21100080-101-11-00-000-005-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 MESES, CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolucion Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **11. CONTROVERSIAS** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la OCPM celebradas con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **12. PROHIBICIONES DE CESIÓN** El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma la Orden de Compra y Pago Matriz, total o parcialmente; modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la UNIDAD EJECUTORA, para la realización de sus tareas específicas. **13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Ceñirse a la Orden de Compra y Pago Matriz. c) Suministrar información que le sea requerida por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la Orden de Compra y Pago Matriz. e) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. f) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros. g) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 078-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. OSCAR WILSON GIRON LARA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR DPI 1750 72256 0101
(Ver Reverso)
NOMBRE: Luis Antonio Morales Salazar
DIRECCION: 2ª Calle A 4-35 Z 3 Col. El Recreo Escuintla
FIRMA: (Sello)
FECHA: 19/11/2021

25. TESORERIA
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE CENTRAL TERMICA ESCUINTLA JEFATURA

GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA GERENTE

TRANSPORTES ESPERANZA CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN NIT. 207691-0 ESCUINTLA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741 39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C15-2021-1102 3. UNIDAD EJECUTORA: CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 420,000.00 CUATRO CIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS.
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2076918

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9.PARTIDA No. 2021-21100080-101-11-00-000-005-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 MESES, CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		14. PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudiera necesitar para la ejecución del CONTRATO. **15. REPRESENTACIONES** **a) Representante del INDE** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la Orden de Compra y Pago Matriz. **b) Representante del CONTRATISTA** El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal o por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. La presente se elabora en base a la Invitación a Cotizar No. EGEE/C15-2021-1102, Oferta Técnica y Economica de Carlos Humberto Amaya Florian propietario de la Empresa "TRANSPORTES ESPERANZA" y a Resolución No.EGEE-216-2021.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 078-2021 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. OSCAR WILSON GIRON LARA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR DPI 1750 72256 0101
(Ver Reverso)
NOMBRE: Luis Antonio Morales Salazar
DIRECCION: 2a calle A 4-35 Z 3 Col El Porvenir, Escuintla
FIRMA:
FECHA: 19/11/2021

25. TESORERIA
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA JEFATURA

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA GUATEMALA, C. A. GERENTE

TRANSPORTES ESPERANZA CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN NIT. 207691-8 ESCUINTLA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 19 DE JULIO DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500040327 3.UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: PLUS ENERGY ENGINEERING S.A. (No. 1000002739)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 29,985.00 VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 91090318

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 60 dias Hábiles, Casa de Máquinas Quixal

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
174 - 3100000000	101033	Serv. de Medicion de Red Tierras Servicio de medición de la Red de Tierras de Subestación de Casa de Máquinas Quixal	1	SER	29,985.00	29,985.00
					TOTAL	29,985.00

INDE
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
09 NOV 2021
RECIBIDO
HORA 11:33 FIRMA

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500040327 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION AUXILIAR DE SUMINISTROS INDE

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. HUBER HAROLDO RODRIGUEZ LIMA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION JEFE DE PLANTA INDE

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Luis Fernando Juárez
FIRMA:
FECHA: 23/07/2021

PLUS ENERGY

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
NOMBRE:
FIRMA:

C.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 10 DE AGOSTO DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500040731** 3.UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÈCTRICA CHIXOY**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA S.A. (No. 1000003186)**
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 82,500.00 OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **40188183**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **60 DIAS PRESA PUEBLO VIEJO PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173 - 3100000000	102317	MANTTO. Y REP. DE COMPUERTAS **Servicio de Mantenimiento a Compuerta Vagon de la Presa Pueblo Viejo Planta Hidroelectrica Chixoy.** **El alcance de la presente Orden de Compra y Pago esta descrito en la oferta que presenta la Empresa adjudicada de llevar a cabo el Servicio de Mantenimiento.**	1	SER	82,500.00	82,500.00
					TOTAL	**82,500.00**

RECIBIDO 19 NOV 2021 DIVISIÓN DE PRESUPUESTO INDE

INDE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO 19 NOV 2021 RECIBIDO HORA 1450 FIRMA

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500040731** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: VICTOR LANDELINO RODAS CAMAS
FIRMA:
FECHA:
PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION ENCARGADO DE SUMINISTROS

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. HUBER HAROLDO RODRIGUEZ LIMA
FIRMA:
FECHA:
PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION JEFE DE PLANTA

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Luis Alvaro Rojas M
FIRMA:
FECHA: 13-8-21
O&M ISO14001 ELÉCTRICA MATAMOROS GUATEMALA, S. A. GERENCIA

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500040794** 3.UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **NERY HEBER JEREZ SOTO (No. 1000002202)**
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 87,500.00 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **172647-1**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **30 DIAS HABILES PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
161 - 3100000000	100340	MANTENIMIENTO DE GENERADORES HIDRAULICOS **ALCANCE DE LA CONTRATACION** **-Mantenimiento y reparación de racores angulares de acero inoxidable** **-Mantenimiento y reparación de GEV-28LM 33.2.0 Racores macho de acero inoxidable.** **-Mantenimiento y reparación de reducidores con junta torica en acero inoxidable** **-Mantenimiento y reparación de abrazaderas para tubo de 18mm placa de soldadura y pernos hexagonal.** **-Mantenimiento y reparación de tuberia de 18mm para los inyectores.**	1	SER	87,500.00	87,500.00
					TOTAL	**87,500.00**

INDE
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
09 NOV 2021
RECIBIDO
HORA: FIRMA:

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500040794** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: VICTOR LANDELINO RODAS CAMAS
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACIÓN ENCARGADO DE SUMINISTROS

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. HUBER HAROLDO RODRIGUEZ LIMA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACIÓN JEFE DE PLANTA - INDE -

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: NERY HEBER JEREZ SOTO
FIRMA:
FECHA:

N y O SERVICIOS
COL. EL RECREO, ESCUINTLA
TELEFONO 3125-1391

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 18 DE AGOSTO DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500040830** 3.UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **CORPORACION GENERAL DE TRACTORES, S.A. (No. 1000000660)**
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 11,550.00 ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **1251150-1**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **55 DIAS HABILES, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
199 - 3100000000	1000389	ANALISIS DE ACEITE EN HIDROGENERADORES SERVICIO DE MUESTRAS DE ACEITE DE DIFERENTES EQUIPOS DE PRODUCCION (BOMBAS, MOTORES, GRUAS Y PLANTAS) UBICADAS EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO DE LA PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY.-	1	SER	11,550.00	11,550.00
					TOTAL	11,550.00

INDE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO 17 NOV 2021 RECIBIDO HORA 15:47

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500040830** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION AUXILIAR DE SUMINISTROS INDE

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. HUBER HAROLDO RODRIGUEZ LIMA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION JEFE DE PLANTA INDE

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Vera Reyna Pieri Gardilla
FIRMA:
FECHA: 24-09-2021

GENTRAC CAT
Corporación General de Tractores, S.A.

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

C

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500041424** 3.UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS INTEGRALES GREEN, S.A. (No. 1000003665)**
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 59,999.00 CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **106512838**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **30 DIAS PORTERIOR A LA ULTIMA TOMA DE MUESTRA**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
181 - 3100000000	102139	Estudio de calidad de agua ruido y aire	1	SER	32,219.00	32,219.00
189 - 3100000000	102302	Anális bacaterio Superf, Manos, Uñas	1	SER	12,990.00	12,990.00
189 - 3100000000	102301	Análisis Fisicoquimico de agua	1	SER	7,000.00	7,000.00
189 - 3100000000	102186	Muestras de aguas residuales completas	1	SER	7,790.00	7,790.00
		Los Análisis y muestras solicitadas son para dar cumplimiento al Reglamento de Descargas a Aguas Residuales, Según Acuerdo Gubernativo 236/2006. Y en cumplimiento a Coguanor NTG 29001. Temporada de Verano				
					TOTAL	**59,999.00**

RECIBIDO
09 NOV 2021
Departamento de Control de Calidad Financiera
11:54

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500041424** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACIÓN AUXILIAR DE SUMINISTROS INDE

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. HUBER HAROLDO RODRIGUEZ LIMA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACIÓN JEFE DE PLANTA INDE

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Cristian Leonel Contreras
FIRMA:
FECHA: 04-10-2021

SISAGREEN
Servicios Integrales GREEN, S.A.
11Avenida 27-32 Zona 6
Colonia San Francisco 1,
Mixco, Guatemala

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 07 DE OCTUBRE DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500041655** 3.UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **GRUPO IEC S.A. (No. 1000001926)**
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 89,800.00 OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **8225363-3**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **1 SEMANA, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
169 - 3100000000	100624	MANTO. A BATERIAS BANCO 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BATERIAS, PARA BANCO 2 UBICADAS EN HIDROELECTRICA CHIXOY.	1	SER	89,800.00	89,800.00
					TOTAL	89,800.00

02 NOV 2021

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500041655** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION AUXILIAR DE SUMINISTROS INDE

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. HUBER HAROLDO RODRIGUEZ LIMA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION JEFE DE PLANTA INDE

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

GRUPO IEC
1ra. Calle 1-32 Naciones Unidas 1, Zona 10
Villa Nueva, Guatemala C.A.
PBX: (502) 2411-0800
www.grupoiec.com.gt

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 18 DE OCTUBRE DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500041895** 3.UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **VITATRAC, S.A. (No. 1000000940)**
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 522.00 QUINIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **1045121**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **1 DIA HABIL, INSTALACIONES DEL PROVEEDOR**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
165 - 3100000000	100469	MANTENIMIENTO AL VEHICULO REG. C-846 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR AL VEHICULO REGISTRO INDE C-846.** **DATOS DEL VEHICULO:** **Pick-up Registro INDE C-846, Marca: Toyota Hilux, Modelo: 2010,** **Chasis No. MR0FR22GXA0750921, Motor No. 2KD7765186,** **Placas: P-674DWY, Código SAP. 12000000189,** **LA PRESENTE SE ELABORA EN BASE AL PEDIDO No.10014890, COTIZACION S/N. DE VITATRAC, S.A. Y AL NORMATIVO PARA LA COMPRA O CONTRATACION DIRECTA (ACUERDO NUMERO GG-A-04-2021).**	1	SER	522.00	522.00
					TOTAL	**522.00**

02 NOV 2021

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500041895** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ROMAN HERNANDEZ ORTIZ
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FECHA: 14-10-2021

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
NOMBRE:
FIRMA:

VITATRAC COBAN
5a. Calle 2-47, Zona 3
Barrio Alta Verapaz
PBX 2323-8080

C

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 19 DE OCTUBRE DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500041911** 3.UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **VITATRAC, S.A. (No. 1000000940)**
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 787.00 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **1045121**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **1 DIA HABIL, INSTALACIONES DEL PROVEEDOR**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
165 - 3100000000	100469	MANTENIMIENTO VEHICULO REG. C-986 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTERMEDIO AL VEHICULO REGISTRO INDE C-986.** **DATOS DEL VEHICULO:** **Pick-Up Registro INDE C-986, Marca: Toyota Hllux, Modelo: 2014,** **Chasis No. MR0FR22G6E0713175, Motor No. 2KDS289524, Placas: O-392BBT, Código SAP. 12000000626.** **LA PRESENTE SE ELABORA EN BASE AL PEDIDO No. 10014898, COTIZACION S/N. DE VITATRAC, S.A. Y AL NORMATIVO PARA LA COMPRA O CONTRATACION DIRECTA (ACUERDO NUMERO GG-A-04-2021).**	1	SER	787.00	787.00
					TOTAL	**787.00**

INDE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
02 NOV 2021
15-29

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION ENCARGADO DE FLOTILLA INDE

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION JEFE DE PLANTA INDE

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500041911** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ROMAN HERNANDEZ ORTIZ
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Desiree Mendez
FECHA: 19-10-2021

VITATRAC COBAN
5ta. Calle 2-47, Zona 3
Cobán Alta Verapaz
PBX 2322-6000

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 19 DE OCTUBRE DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500041913** 3.UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **VITATRAC, S.A. (No. 1000000940)**
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 522.00 QUINIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **1045121**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **1 DIA HABIL, INSTALACIONES DEL PROVEEDOR**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
165 - 3100000000	100469	MANTENIMIENTO AL VEHICULO REG. C-838 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR AL VEHICULO REGISTRO INDE C-838.** **DATOS DEL VEHICULO:** **Pick-up Registro INDE C-838, Marca: Toyota Hilux, Modelo: 2009,** **Chasis No. MR0FR22G990656315, Motor No. 2KD7614163,** **Placas: O-880BBG, Código SAP. 12000000124** **LA PRESENTE SE ELABORA EN BASE AL PEDIDO No. 10014901, COTIZACION S/N. DE VITATRAC, S.A. Y AL NORMATIVO PARA LA CONPRA O CONTRATACION DIRECTA (ACUERDO NUMERO GG-A-04-2021(.**	1	SER	522.00	522.00
					TOTAL	**522.00**

02 NOV 2021

15:30

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500041913** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ROMAN HERNANDEZ ORTIZ
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
FIRMA:
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FECHA: 14-10-2021

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE OCTUBRE DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500042069 3.UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GIGABYTEC TECNOLOGY, S.A. (No. 1000003565)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 10,725.00 DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 76541878

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
169 - 3100000000	100631	Manto. Circuito Cámaras **Mantenimiento a Circuito de Cámaras de Planta Hidroeléctrica Chixoy**	1	SER	10,725.00	10,725.00
					TOTAL	10,725.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 4500042069 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION AUXILIAR DE SUMINISTROS INDE

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION JEFE DE PLANTA INDE

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Juan Carlos Lopez
FIRMA:
FECHA: 27-10-2021

Gigabytec Tecnology S.A. PONEMOS SU MEJOR OPCION 7951-3375 / 7941-7128 / 7951-3405

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 26 DE OCTUBRE DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500042076** 3.UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **VITATRAC, S.A. (No. 1000000940)**
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 522.00 QUINIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **1045121**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **1 DIA HABIL, INSTALACIONES DEL PROVEEDOR**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
165 - 3100000000	100469	MANTENIMIENTO AL VEHICULO REG. C-903 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR AL VEHICULO REGISTRO INDE C-903.** **DATOS DEL VEHICULO:** **Pick-up Registro INDE C-903, Marca: Toyota Hilux, Modelo: 2011,** **Chasis No. MR0FR22G9B0577281, Motor No. 2KD5150513,** **Placas: P-336FCF, Código SAP. 12000000146,** **LA PRESENTE SE ELABORA EN BASE AL PEDIDO No. 10015023, COTIZACIÓN S/N. DE VITATRAC, S.A. Y AL NORMATIVO PARA LA COMPRA O CONTRATACION DIRECTA (ACUERDO NUMERO GG-A-04-2021)**	1	SER	522.00	522.00
					TOTAL	**522.00**

INDE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO 02 NOV 2021 15:33

28. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500042076** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ROMAN HERNANDEZ ORTIZ
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY – EMPRESA DE GENERACION – ENCARGADO DE FLOTILLA – INDE

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY – EMPRESA DE GENERACION – JEFE DE PLANTA – INDE

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FECHA: 27-10-2021

VITATRAC COBAN 3ra. Calle 1-47, Zona 3 Cobán Alta Verapaz PBX 2332 8000

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500042273** 3.UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **VITATRAC, S.A. (No. 1000000940)**
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 1,667.00 MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **1045121**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **1 DIA HABIL, INSTALACIONES DEL PROVEEDOR**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
165 - 3100000000	100469	MANTENIMIENTO AL VEHICULO REG. C-839 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR AL VEHICULO REGISTRO INDE C-839.** **DATOS DEL VEHICULO:** **Pick-up Registro INDE C-839, Marca: Toyota Hilux, Modelo: 2009,** **Chasis No. MR0FR22G190537898, Motor No. 2KD7705684, Placas: O-874BBG, Código SAP. 12000000450,** **LA PRESENTE SE ELABORA EN BASE AL PEDIDO No. 10015138, COTIZACION S/N. DE VITATRAC, S.A. Y AL NORMATIVO PARA LA COMPRA O CONTRATACION DIRECTA (ACUERDO NUMERO GG-A-04-2021)**	1	SER	1,667.00	1,667.00
					TOTAL	1,667.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500042273** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ROMAN HERNANDEZ ORTIZ
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA / INDE
FIRMA:
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE:
FECHA: 05-11-2021

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
NOMBRE:
FIRMA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION ENCARGADO DE FLOTILLA

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION JEFE DE PLANTA

VITATRAC COBAN
Calle 2-47, Zona 3
Cobán Alta Verapaz
PBX 2327-6000

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500042364** 3.UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A **VITATRAC, S.A. (No. 1000000940)**
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 522.00 QUINIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **1045121**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **1 DIA HABIL, INSTALACIONES DEL PROVEEDOR**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
165 - 3100000000	100469	MANTENIMIENTO AL VEHICULO REG. C-904 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR AL VEHICULO REGISTRO INDE C-904. DATOS DEL VEHICULO: Pick-up Registro INDE C-904, Marca: Toyota Hilux, Modelo: 2011, Chasis No. MR0FR22G9B0577526, Motor No. 2KD5151098, Placas: P-342FCF, Código SAP. [illegible], LA PRESENTE SE ELABORA EN BASE A PEDIDO No. 10015196, COTIZACION S/N, DE VITATRAC, S.A. Y AL NORMATIVO PARA LA COMPRA O CONTRATACION DIRECTA (ACUERDO NUMERO GG-A-04-2021)	1	SER	522.00	522.00
					TOTAL	522.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500042364** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ROMAN HERNANDEZ ORTIZ
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
FIRMA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTARIO
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

Escaneado con CamSca

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500042376** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **VITATRAC, S.A. (No. 1000000940)**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 522.00 QUINIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **1045121**

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **1 DIA HABIL, INSTALACIONES DEL PROVEEDOR**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
165 - 3100000000	100469	MANTENIMIENTO AL VEHICULO REG. C-988 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR AL VEHICULO REGISTRO INDE C-988. DATOS DEL VEHICULO: Pick-up Registro INDE C-988, Marca: Toyota Hilux, Modelo: 2014, Chasis No. MR0FR22G7E0712973, Motor No. 2KDS288148, Placas: O-394BBT, Código SAP. 12000000528. LA PRESENTE SE ELABORA EN BASE AL PEDIDO No. 10015206, COTIZACION S/N. DE VITATRAC, S.A. Y AL NORMATIVO PARA LA COMPRA O CONTRATACION DIRECTA (ACUERDO NUMERO GG-A-04-2021)	1	SER	522.00	522.00
					TOTAL	522.00

8. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500042376** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ROMAN HERNANDEZ ORTIZ
FIRMA:
FECHA:

AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
FIRMA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:

Escaneado con CamSca

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500042389 3.UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS INTEGRALES TECNOLOGICOS S.A. (No. 1000002440)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 89,373.30 OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON 30 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 72611200

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 6 SEMANAS, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
169 - 3100000000	100655	Manto. Preventivo grúa 80 tonel Servicio de mantenimiento preventivo mayor a grúa de 80 toneladas y las 2 auxiliares de 16 toneladas (No. 2) Servicio de mantenimiento preventivo menor a grúa de 80 toneladas y auxiliar de 16 toneladas (No. 1) Instaladas en Casa de Máquinas Quixal DETALLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR (80 TM Y AUXILIAR 16TM) Revisión del estado general de la grúa. § Verificación inicial de funciones de la grúa (trolley, testeras, gancho, en velocidad baja y alta). § Determinación de velocidades reales de operación. § Freno de elevación, comprobar y ajustar la separación del disco de freno en caso sea necesario. § Freno del carro y del puente, comprobar y ajustar disco de freno en cada uno en caso sea necesario. § Revisión del estado de gancho y pasteca.	1	SER	89,373.30	89,373.30

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500042389 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION AUXILIAR DE SUMINISTROS INDE

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION JEFE DE PLANTA INDE

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Fredy Sigfredo Cermeño Leal
FIRMA:
FECHA: 12-NOV-2021

SIGTEC
Sistemas Integrales Tecnológicos S.A.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500042389 3.UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS INTEGRALES TECNOLOGICOS S.A. (No. 1000002440)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 89,373.30 OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON 30 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 72611200

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 6 SEMANAS, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

		§ Comprobar si el cable de acero presenta deterioros, roturas o deformación. § Verificación de nivel de aceite en caja de motor de elevación. § Revisión de aceite a caja reductora en caso necesario de acuerdo a las horas de uso. § Verificar uniones atornilladas, comprobar torques en caso necesario. § Verificar uniones soldadas, topes y amortiguadores. § Prueba de liquidos penetrantes en muestra de soldadura. § Limpieza y lubricación de ser necesario de rodos de carro de polipasto y de testeros. § Limpieza y lubricación de cable de carga § Limpieza y lubricación de gancho de carga § Verificar el punto de fijación del cable de acero y guía de cable. § Verificar y eliminar torsión del cable de acero. § Verificar topes y amortiguadores. Sistemas Integrales Tecnológicos S.A. § Testeo final de funcionamiento de polipasto. § Verificar estado general de instalación y alimentación de corriente. § Verificar funcionamiento de dispositivos de conexión eléctrica como contactores y controladores				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500042389 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION AUXILIAR DE SUMINISTROS INDE

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION JEFE DE PLANTA INDE

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Frisly Sigfrido Cornejo Coti 105859401071
FIRMA:
FECHA: 12-nov-2021

SIGTEC
Sistemas Integrales Tecnológicos S.A.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500042389 3.UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÈCTRICA CHIXOY

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS INTEGRALES TECNOLOGICOS S.A. (No. 1000002440)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 89,373.30 OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON 30 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 72611200

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 6 SEMANAS, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

		eléctricos. § Verificación de desgaste de carro toma corriente de existir. § Verificación de contactos en espigas de conexión. § Verificación de paro de emergencia. § Verificación del funcionamiento del sistema de mando de la grúa. § Limpieza general del puente grúa, vigas carrileras y rieles de rodadura. § Verificación y limpieza de riel de alimentación eléctrica en caso de existir. § Revisión de tableros eléctricos. § Revisión de funcionamiento y ajuste de limitador de recorrido. § Reporte de mantenimiento o Actividades realizadas o Condiciones generales de la grúa o Recomendaciones de reparación (si existiesen) o Recomendaciones generales Detalle del servicio de mantenimiento preventivo menor (80 TM y Auxiliar 16 TM) § Revisión del estado general de la grúa. § Verificación inicial de funciones de la grúa (trolley, testeras, gancho, en velocidad baja y alta). § Determinación de velocidades reales de operación.				

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500042389 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION AUXILIAR DE SUMINISTROS

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION JEFE DE PLANTA - INDE -

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA: 12-nov-2021

SIGTEC
Sistemas Integrales Tecnológicos S.A.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500042389 3.UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS INTEGRALES TECNOLOGICOS S.A. (No. 1000002440)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 89,373.30 OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON 30 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 72611200

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 6 SEMANAS, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

		§ Revisión del estado de gancho y pasteca. § Comprobar si el cable de acero presenta deterioros, roturas o deformación. § Verificar el punto de fijación del cable de acero y guia de cable. § Verificar topes y amortiguadores. § Testeo final de funcionamiento de polipasto. § Verificación de contactos en espigas de conexión. § Verificación de paro de emergencia. § Verificación del funcionamiento del sistema de mando de la grúa. § Limpieza general del puente grúa, vigas carrileras y rieles de rodadura. § Reporte de mantenimiento o Actividades realizadas o Condiciones generales de la grúa o Recomendaciones de reparación (si existiesen) o Recomendaciones generales				
					TOTAL	89,373.30

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500042389 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION AUXILIAR DE SUMINISTROS

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION JEFE DE PLANTA INDE

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA: 12-11-2021

SIGTEC Sistemas Integrales Tecnológicos S.A.

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500042456** 3.UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **VITATRAC, S.A. (No. 1000000940)**

(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 1,667.00 MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON 00 / 100**

(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **1045121**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **1 DIA HABIL, INSTALACIONES DEL PROVEEDOR**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
165 - 3100000000	100469	MANTENIMIENTO AL VEHICULO REG. C-905 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR AL VEHICULO REGISTRO INDE C-905.** **DATOS DEL VEHICULO:** **Pick-up Registro INDE C-905, Marca: Toyota Hilux, Modelo: 2011,** **Chasis No. MR0FR22G9B0577541, Motor No. 2KD5152730, Placas: P-341FCF, Código SAP. 12000000148.** **LA PRESENTE SE ELABORA EN BASE AL PEDIDO No. 10015261, COTIZACION S/N. DE VITATRAC, S.A. Y AL NORMATIVO PARA LA COMPRA O CONTRATACION DIRECTA (ACUERDO NUMERO GG-A-04-2021)**	1	SER	1,667.00	1,667.00
					TOTAL	**1,667.00**

INDE
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
19 NOV 2021
RECIBIDO
HORA: 16:57 FIRMA:

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500042456** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ROMAN HERNANDEZ ORTIZ
FIRMA:
FECHA:

ENCARGADO DE FLOTILLA

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

JEFE DE PLANTA

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE:
FECHA: 15-11-2021

VITATRAC COBAN
5ta. Calle 2-17, Zona 3
Cobán Alta Verapaz
PBX 2323-6000

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ETCEE
NOVIEMBRE 2021
Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCYP	
CONMET, S.A	SERVICIO DE UN CANAL DE ALTA VELOCIDAD PARA TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE ACCESO VPN	Q 426,000.00	Q 17,750.00	Q 380,357.14	113	ETCEE-1099-2021	12/11/2021
IVAN ESAU LÓPEZ MENDEZ	CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA PARA LA REGIÓN CENTRAL DE ETCEE-INDE QUE INCLUYE REVISIÓN E INSPECCIÓN INTERNA	Q 295,000.00	Q 295,000.00	Q 263,392.86	169	ETCEE-1100-2021	08/11/2021
CORPORACIÓN DE INGENIERÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A	SUMINISTRO DE BUSHING PARA SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE / Transformador de 69kV	Q 354,000.00	Q 43,000.00	Q 316,071.43	298	ETCEE-1101-2021	11/11/2021
	SUMINISTRO DE BUSHING PARA SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE / Transformador de 138 kV		Q 117,000.00		298		
	SUMINISTRO DE BUSHING PARA SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE / 230 kV		Q 151,000.00		298		
LÓPEZ ORTIZ GARCÍA INGENIERIA, S.A	SUMINISTRO DE SECCIONADORES DE 13.8 KV SIN PUESTA A TIERRA PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE	Q 795,360.00	Q 66,280.00	Q 710,142.86	329	ETCEE-1103-2021	25/11/2021
RUDY LEONIDAS LÓPEZ DÍAZ	PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEITE DIELÉCTRICO A TRANSFORMADORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL	Q 203,700.00	Q 6,790.00	Q 181,875.00	188	ETCEE-1105-2021	26/11/2021

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DECOMERCIALIZACION
NOVIEMBRE 2021

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
Jose Miguel De la Vega Izeppi	Servicios Profesionales	Q 144,000.00	Q 12,000.00	Q 10,714.29	029	058-2021 DEL 14/01/2021

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
NOVIEMBRE 2021
Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)	
1	Roberto Alfonso Del Cid Pimentel	Servicios Profesionales	Q 240,000.00	N.A	Q 240,000.00	029	14/01/2021	085-2021
2	Luis Felipe Bances Recinos	Servicios Profesionales	Q 234,000.00	N.A	Q 234,000.00	029	14/01/2021	084-2021
3	Carlos Arturo de Paz Montalvan	Servicios Técnicos	Q 91,800.00	N.A	Q 91,800.00	029	14/01/2021	078-2021
4	Alejandro Rafael Cruz Gomez	Servicios Técnicos	Q 91,800.00	N.A	Q 91,800.00	029	14/01/2021	080-2021
5	Pablo Francisco Monroy Pérez	Servicios Técnicos	Q 91,800.00	N.A	Q 91,800.00	029	14/01/2021	082-2021
6	Angel Guillermo Ochoa Rodríguez	Servicios Técnicos	Q 91,800.00	N.A	Q 91,800.00	029	14/01/2021	079-2021
7	Marielos Betzabet Morales Canizales	Servicios Técnicos	Q 91,200.00	N.A	Q 91,200.00	029	14/01/2021	087-2021
8	Eliezar Gamaliel Blanco Lemus	Servicios Profesionales	Q 216,000.00	N.A	Q 216,000.00	029	14/01/2021	083-2021
9	Henry Castillo Culajay	Servicios Técnicos	Q 84,000.00	N.A	Q 84,000.00	029	14/01/2021	075-2021
10	Gerson Alexander Gonzalez	Servicios Técnicos	Q 66,000.00	N.A	Q 66,000.00	029	11/02/2021	200-2021
11	Pedro Top	Servicios Técnicos	Q 90,000.00	N.A	Q 90,000.00	029	14/01/2021	086-2021
12	Nixón Moises Gálvez Mérida	Servicios Técnicos	Q 60,000.00	N.A	Q 60,000.00	029	14/01/2021	081-2021
13	Oscar Emanuel Sazo Chiquito	Servicios Técnicos	Q 60,000.00	N.A	Q 60,000.00	029	14/01/2021	076-2021
14	Christina Berducido	Servicios Técnicos	Q 72,000.00	N.A	Q 72,000.00	029	14/01/2021	077-2021

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
NOVIEMBRE 2021
Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
1	Guillermo Eduardo Arevalo Morales, Propietario de la Empresa Mercantil SELCO	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 248,362.00	N.A	Q 248,362.00	332	GERO/001-2021	17/05/2021
2	Guillermo Eduardo Arevalo Morales, Propietario de la Empresa Mercantil SELCO	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PIEDRA DE AMOLAR, ALDEA HORCONES, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA	Q 254,379.00	N.A	Q 254,379.00	332	GERO/002-2021	17/05/2021
3	Guillermo Eduardo Arevalo Morales, Propietario de la Empresa Mercantil SELCO	CONSTRUCCIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 659,213.00	N.A	Q 659,213.00	332	GERO/003-2021	17/05/2021
4	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SISBILHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 364,000.00	N.A	Q 364,000.00	332	GERO/004-2021	4/06/2021
5	MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PALEX	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JOYA DEL NANZAL, ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 740,519.00	N.A	Q 740,519.00	332	GERO/005-2021	4/06/2021
6	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERÍO LAGUNETA, ALDEA VEGA POLAJÁ, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE	Q 368,000.00	N.A	Q 368,000.00	332	GERO/006-2021	8/06/2021

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
NOVIEMBRE 2021

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
7	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 490,250.00	N.A	Q 490,250.00	332	GERO/008-2021	21/06/2021
8	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 498,254.00	N.A	Q 498,254.00	332	GERO/009-2021	29/06/2021
9	MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PALEX	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ	Q 515,450.00	N.A	Q 515,450.00	332	GERO/010-2021	29/06/2021
10	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 602,074.35	N.A	Q 602,074.35	332	GERO/011-2021	30/06/2021
11	ASESORÍA, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, SECTOR TENEDORES, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,227,963.16	N.A	Q 1,227,963.16	332	246-2021	24/06/2021
12	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO DOCE ÁGUILAS, MUNICIPIO DE SENAHÚ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,375,000.00	N.A	Q 1,375,000.00	332	248-2021	29/06/2021
13	CONSTRUCTORA EL ALAMO, SOCIEDAD ANONIMA	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XEMES, ALDEA SANTA ROSA, MUNICIPIO DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 1,204,925.00	N.A	Q 1,204,925.00	332	249-2021	29/06/2021
14	Herbert Estuardo Aché Ortiz	Servicio de Consultoría para Estudios de Instrumentos Ambientales para comunidades en elàrea rural del interior de la República de Guatemala.	Q 499,730.00	N.A	Q 499,730.00	181	GERO/007-2021	8/06/2021
15	MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PALEX	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL ESFUERZO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ	Q 346,520.00	N.A	Q 346,520.00	332	GERO/012-2021	5/07/2021
16	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Caserío Xalitzul, municipio de Fray Bartolomé de las Casas, departamento de Alta Verapaz	Q 785,239.00	N.A	Q 785,239.00	332	GERO/013-2021	13/07/2021
17	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Aldea Sebob, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz	Q 1,860,264.35	N.A	Q 1,860,264.35	332	263-2021	20/07/2021
18	ASESORÍA, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Caserío Los Horcones, aldea Concepción La Cal, municipio de Malacatancito, departamento de Huehuetenango	Q 1,259,300.83	N.A	Q 1,259,300.83	332	259-2021	12/07/2021
19	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	251-2021	8/07/2021
20	LEONEL AMILCAR CHACÓN ROSALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA CRL9	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	252-2021	9/07/2021
21	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	253-2021	9/07/2021

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
NOVIEMBRE 2021
Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
22	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	254-2021	9/07/2021
23	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	255-2021	9/07/2021
24	GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL SELCO	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	256-2021	9/07/2021
25	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	257-2021	9/07/2021
26	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	258-2021	9/07/2021
27	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CHAPOTE, ALDEA EL CEBOLLAL, MUNICIPIO DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 1,362,591.00	N.A	Q 1,362,591.00	332	269-2021	19/08/2021
28	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CUMBRE DE SAN FERNANDO ARRIBA, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 950,000.00	N.A	Q 950,000.00	332	270-2021	19/08/2021
29	ASESORÍA, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PLAYA BUENA VISTA, ALDEA CANIBAL, MUNICIPIO DE CUILCO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,199,240.09	N.A	Q 1,199,240.09	332	276-2021	8/09/2021
30	PREQUIND, S.A.	SERVICIO DE DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN COMUNIDADES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	Q 493,000.00	N.A	Q 493,000.00	188	GERO/014-2021	9/08/2021
31	Guillermo Eduardo Arevalo Morales, Propietario de la Empresa Mercantil SELCO	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS, ALDEA BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 355,437.90	N.A	Q 355,437.90	332	GERO/015-2021	8/10/2021
32	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS, ALDEA CUMBRE DE LA SIERRA ABAJO, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 541,221.60	N.A	Q 541,221.60	332	GERO/016-2021	18/10/2021
33	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS, ALDEA QUEBRADA DE LA SIERRA, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 834,356.70	N.A	Q 834,356.70	332	GERO/017-2021	18/10/2021
34	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE TAMAHU, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 347,842.99	N.A	Q 347,842.99	332	GERO/018-2021	2/11/2021
35	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHILATZ SECTOR I Y II, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 475,401.27	N.A	Q 475,401.27	332	GERO/019-2021	2/11/2021
36	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO CHINTUN JALAUTE, MUNICIPIO DE TECURU, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 401,499.04	N.A	Q 401,499.04	332	GERO/020-2021	3/11/2021

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
NOVIEMBRE 2021
Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
37	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO BELEN, MUNICIPIO DE RAXRUHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 477,008.49	N.A	Q 477,008.49	332	GERO/021-2021	3/11/2021
38	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD AGRARIA LAS TRES MARIAS, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ	Q 508,828.49	N.A	Q 508,828.49	332	GERO/022-2021	3/11/2021
39	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CUMBRE DE LA SIERRA ARRIBA, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 637,784.00	N.A	Q 637,784.00	332	GERO/023-2021	11/11/2021
40	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LAS MINAS, MUNICIPIO DE MOYUTA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 602,695.07	N.A	Q 602,695.07	332	GERO/024-2021	11/11/2021
41	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD SALINAS EL TIGRE, MUNICIPIO DE MAZATENANGO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ	Q 412,930.69	N.A	Q 412,930.69	332	GERO/025-2021	11/11/2021
42	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO TRES ARROLLOS, MUNICIPIO DE SENAHU, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 327,862.70	N.A	Q 327,862.70	332	GERO/026-2021	11/11/2021
43	PREQUIND, S.A.	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN	Q 898,875.00	N.A	Q 898,875.00	188	GERO/027-2021	16/11/2021
44	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SAN ADNRES, MUNICIPIO DE MOYUTA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 842,124.06	N.A	Q 842,124.06	332	GERO/028-2021	18/11/2021
45	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, MICROREGION MARIO MENDEZ, MUNICIPIO DE SAYAXCHE, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 7,339,606.00	N.A	Q 7,339,606.00	332	306-2021	17/11/2021
46	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA TRES PINOS, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,164,647.74	N.A	Q 1,164,647.74	332	307-2021	17/11/2021
47	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CUMBRE LAS JARAS, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,583,660.82	N.A	Q 1,583,660.82	332	308-2021	17/11/2021
48	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHIJOMJ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,057,314.22	N.A	Q 1,057,314.22	332	309-2021	17/11/2021
49	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVA CONCEPCION, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,113,575.69	N.A	Q 1,113,575.69	332	310-2021	17/11/2021
50	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ZARAGOZA, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,439,656.82	N.A	Q 1,439,656.82	332	311-2021	18/11/2021
51	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO CONCEPCION ACTELA, MUNICIPIO DE SENAHU, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,780,524.80	N.A	Q 1,780,524.80	332	312-2021	18/11/2021
52	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO TUMICHE, ALDEA ACAL, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,602,639.66	N.A	Q 1,602,639.66	332	313-2021	18/11/2021

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
NOVIEMBRE 2021

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM

NOTA: * (INDE EJECUTA LA OBRA, PERO LA INFRAESTRUCTURA ES ADMINISTRADA POR LA DISTRIBUIDORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL USUARIO FINAL, ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD)

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/001-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001023 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO ALDEA SIGUANHA SECTOR III

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: GUILLERMO EDUARDO AREVALO MORALES

5. LA CANTIDAD DE (Q.248,362.00) DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALEZ

ACTIVO FIJO No: 6. NIT DEL PROVEEDOR: 16891015

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No. 9. PARTIDA: 2021-21100060-104-14-00-001-000-023-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, ALDEA SIGUANHA SECTOR III AREA FUNCIONAL: 1601-050306-2021 SNIP: 264977

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20%, primer pago del 85% menos el 100% del anticipo, pago final del 15%).				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 248,362.00				
		Sub Total				221,751.79
		(+) 12% IVA				26,610.21
		Total				248,362.00
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 221,751.79	Q 26,610.21	Q 248,362.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. GERO/001-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA MUZ[illegible]
FIRMA:
FECHA: 17/05/2021

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CALLEJAS
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
FIRMA:
FECHA: 17.05/2021

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Guillermo E. Arevalo [illegible]
DIRECCIÓN: 12 av. A 7-65 Z-6 [illegible]
FIRMA: (Sello)
FECHA: 18/05/21.

25. TESORERÍA:
CHEQUE No.: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO- UN MIL DIECIOCHO para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número trece - dos mil veintiuno, de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, folio CERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS al folio CERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a GUILLERMO EDUARDO AREVALO MORALES, propietario de la EMPRESA MERCANTIL SELCO, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA****, conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN****.*

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO****.*

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****, para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances, que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones;

reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Para velar por la conservación y preservar el medio ambiente, el CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;
d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;
h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;

l) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;

m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;

n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;

o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;

p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06507-2020/DIGARN/RMGG/BMH de fecha VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: ***a)*** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* ***b)*** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* ***c)*** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN;* ***d)*** *En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN;* ***e)*** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* ***f)*** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* ***g)*** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* ***h)*** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* ***i)*** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* ***j)*** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* ***k)*** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* ***l)*** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en las BASES;* ***m)*** *Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en ***ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ***

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se han suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

*Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: **a)** ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; **b)** ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c)** ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) *En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;*
b) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
c) *Por las demás causas previstas en la legislación vigente;*
d) *Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;*
e) *Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;*
f) *Por mutuo acuerdo.*

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar

comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

*El Contratista está obligado a cumplir con: **a)** La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; **b)** La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.*

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-10-00-001-0001-000-023-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

***a) Anticipo:** el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

***b) Primer pago:** por el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

c) ***Pago final:*** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA;*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*

6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación - INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento, se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la

Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la 13 Avenida "A" 7-65 zona 6, Colonia Las Lomas, Chiquimula, Chiquimula, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Girón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-430-2021 de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
-I.N.D.E.-

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/001-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

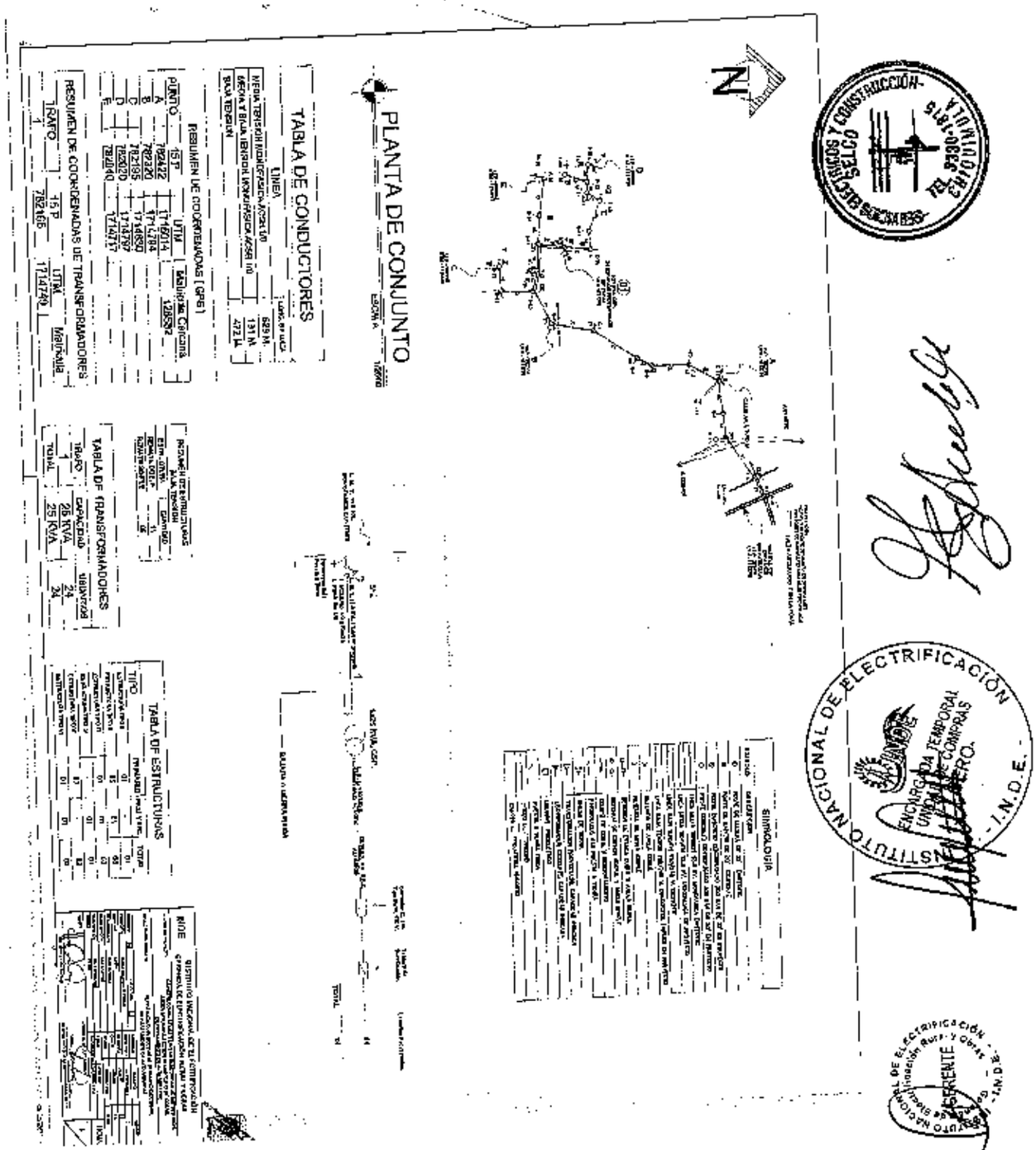

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/001-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

SELCO
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACION RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/DDI-2021-1018

Cotización de precios
Invitación a Cotizar No. GERO/DDI-2021-1018

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste Madera (10.67m/95kilos) Clase 5	u	Q 3,800.00	9	Q 34,200.00
2	Media tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,810.00	1	Q 1,810.00
3	Media tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,060.00	6	Q 12,360.00
4	Media tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 3,240.00	1	Q 3,240.00
5	Media tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 3,070.00	1	Q 3,070.00
6	Media tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,650.00	1	Q 2,650.00
7	Media tensión	Retenida de ancla doble	u	Q 1,150.00	11	Q 12,650.00
8	Media tensión	Retenida con Apoyo Doble	u	Q 4,000.00	2	Q 8,000.00
9	Media tensión	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN e hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q 25,000.00	0.629	Q 15,725.00
10	Media tensión	Corta circuito 15 KV	u	Q 1,500.00	1	Q 1,500.00
11	Media tensión	Pararrayos 13.2 KV	u	Q 1,280.00	1	Q 1,280.00
12	Media y baja tensión	Poste Madera (10.67m/95kilos) Clase 5	u	Q 3,950.00	4	Q 15,800.00
13	Media y baja tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,100.00	1	Q 2,100.00
14	Media y baja tensión	Estructura tipo III distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,480.00	1	Q 2,480.00
15	Media y baja tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 3,430.00	1	Q 3,430.00
16	Media y baja tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,850.00	1	Q 2,850.00
17	Media y baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 1,180.00	4	Q 4,720.00

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS - GERO.

GERENTE - Gerencia de Electrificación Rural y Obras - I.N.D.E.

205

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/001-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

SELCO
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACION RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/034-2021-" 018

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
18	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 1,050.00	1	Q 1,050.00
19	Media y baja tensión	Retenida de ancla doble	u	Q 1,150.00	5	Q 5,750.00
20	Media y baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q 980.00	2	Q 1,960.00
21	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, hilo de neutro ACSR No. 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km	Q 49,000.00	0.131	Q 6,419.00
22	Media y baja tensión	Transformador autoenfriado bajas pérdidas 25 kVa. (7.6 kV)	u	Q 14,990.00	1	Q 14,990.00
23	Media y baja tensión	Anillo de tierra	u	Q 1,050.00	1	Q 1,050.00
24	Baja tensión	Poste Madera (9m/30pies) Clase 5	u	Q 3,680.00	11	Q 40,480.00
25	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 1,100.00	7	Q 7,700.00
26	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 1,040.00	5	Q 5,200.00
27	Baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q 980.00	15	Q 14,700.00
28	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q 24,000.00	0.472	Q 11,328.00
29	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,190.00	4	Q 4,760.00
30	Planos finales (actualizados)		u	Q 2,500.00	1	Q 2,500.00
31	Rótulo de la obra		u	Q 3,500.00	1	Q 3,500.00
		TOTAL				Q 248,362.00

Total en letras:	Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos	Quetzales,
con	Cero	centavos de Quetzal

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
I.N.D.E.

F. _____
PROPIETARIO SELCO

GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES
PROPIETARIO SELCO

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Gerencia de Electrificación Rural y Obras
GERENTE
I.N.D.E.

206

13 Av. 7-65 Zona 6, Col. Las Lomas, Chiquimula, Tels. 7942-7208 / 3330-1815 email:selco.chiquimula@yahoo.com

SELCO
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACION RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/004-2021-1021

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida		Precio unitario	Cantidad a ejecutar		Precio total
18	Media y baja tensión	Retenida de anclo doble	u	Q	1,525.00	11	Q	14,575.00
19	Media y baja tensión	Retenida de anclo simple	u	Q	1,212.50	1	Q	1,212.50
20	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, Hilo de neutro ACSR No. 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km	Q	58,000.00	0.404	Q	22,624.00
21	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 10 kVA. (19.9 kV)	u	Q	12,534.00	1	Q	12,534.00
22	Media y baja tensión	Juntilla de tierra	u	Q	1,240.00	1	Q	1,240.00
23	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q	1,488.00	1	Q	1,488.00
24	Baja tensión	Poste Madera (9m/300kg) Clase 3	u	Q	4,145.00	8	Q	33,160.00
25	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q	1,210.00	7	Q	8,680.00
26	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q	1,120.00	1	Q	1,120.00
27	Baja tensión	Retenida de anclo simple	u	Q	1,212.50	8	Q	9,700.00
28	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q	27,000.00	0.369	Q	9,963.00
29	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q	1,488.00	1	Q	1,488.00
30	Planos finales (actualizados)		u	Q	3,000.00	1	Q	3,000.00
31	Rótulo de la obra		u	Q	2,500.00	1	Q	2,500.00
TOTAL							Q	284,579.00

Total en letras:	Doscientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve	Quetzales,
con	Cero	centavos de Quetzal

PROPIETARIO SELCO

GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES
PROPIETARIO SELCO

SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN SELCO TEL. 3330-1815 CHIQUIMULA

SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN SELCO TEL. 3330-1815 CHIQUIMULA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN Gerencia de Electrificación Rural y Obras I.N.D.E. GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN I.N.D.E. UNIDAD TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

Calle Principal, Barrio Colón Las Pilas, Chiquimula, Tels. 7942-7306 / 3330-1815 email:selco.chiquimula@yahoo.com

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/003-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001024 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: CASERÍO AGUA CHIQUITA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: GUILLERMO EDUARDO AREVALO MORALES

5. LA CANTIDAD DE (Q.659,213.00) SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE QUETZALES

ACTIVO FIJO No: 6. NIT DEL PROVEEDOR: 16891015

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No 9. PARTIDA: 2021-21100080-104-14-00-001-000-024-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, CASERÍO AGUA CHIQUITA ÁREA FUNCIONAL: 1615-050306-2021 SNIP: 264324

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15 UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20%, primer pago del 60% menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% y pago final del 15%)				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 659,213.00				
		Sub Total				588,583.04
		(+) 12% IVA				70,629.96
		Total				659,213.00
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 588,583.04	Q 70,629.96	Q 659,213.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. GERO/003-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA MUZ RIVERA
FIRMA:
FECHA: 17/05/2021

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CALLEJAS
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
FIRMA:
FECHA: 17-05-2021

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Guillermo E. Arevalo
DIRECCIÓN: 13 av. A 7-65 Zona 6 Chiquimula
FIRMA: (Sello)
FECHA: 18/05/

25. TESORERÍA:
CHEQUE No.: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO – UN MIL TRES para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.*** *Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número once - dos mil veintiuno, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, folio CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO al folio CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a GUILLERMO EDUARDO AREVALO MORALES, propietario de la EMPRESA MERCANTIL SELCO, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA****, conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN****.*

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO****.*

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****, para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances, que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de -

estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción, plano (s), anexo (s) a la Invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) *Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;*
b) *Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección, preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;*
c) *Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;*
d) *Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;*
e) *Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;*
f) *Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;*
g) *Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;*
h) *Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;*

i) *Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;*

j) *Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;*

k) *Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;*

l) *Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;*

m) *El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;*

n) *La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;*

o) *Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;*

p) *Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;*

q) *Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 05931-2020/DIGARN/DCA/RMGG/RDOR de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.*

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: ***a)*** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* ***b)*** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* ***c)*** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN;* ***d)*** *En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN;* ***e)*** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* ***f)*** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* ***g)*** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* ***h)*** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* ***i)*** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* ***j)*** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* ***k)*** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* ***l)*** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las -*

sanciones establecidas en las BASES; ***m)*** *Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

a) *Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;*
b) *Ceder derechos de contratación total o parcialmente;*
c) *Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;*
d) *Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.*

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se han suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la -

ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

*Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: **a)** ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; **b)** ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c)** ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) *En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;*
b) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
c) *Por las demás causas previstas en la legislación vigente;*
d) *Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;*
e) *Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;*
f) *Por mutuo acuerdo.*

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar

comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: ***a)*** *La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-.* ***b)*** *La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.*

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-024-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) *Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;*
b) *Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.*

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE QUETZALES EXACTOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

a) ***Anticipo:*** *el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

b) ***Primer pago****: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así*

como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.

c) **Segundo pago:** *por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

d) **Pago final:** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer y segundo pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (aplica únicamente para el primer pago);*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (aplica únicamente para el primer pago);*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*

2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*
6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse - por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo

de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento, se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción

Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la 13 Avenida "A" 7-65 zona 6, Colonia Las Lomas, Chiquimula, Chiquimula, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Cairón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-421-2021 de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/003-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

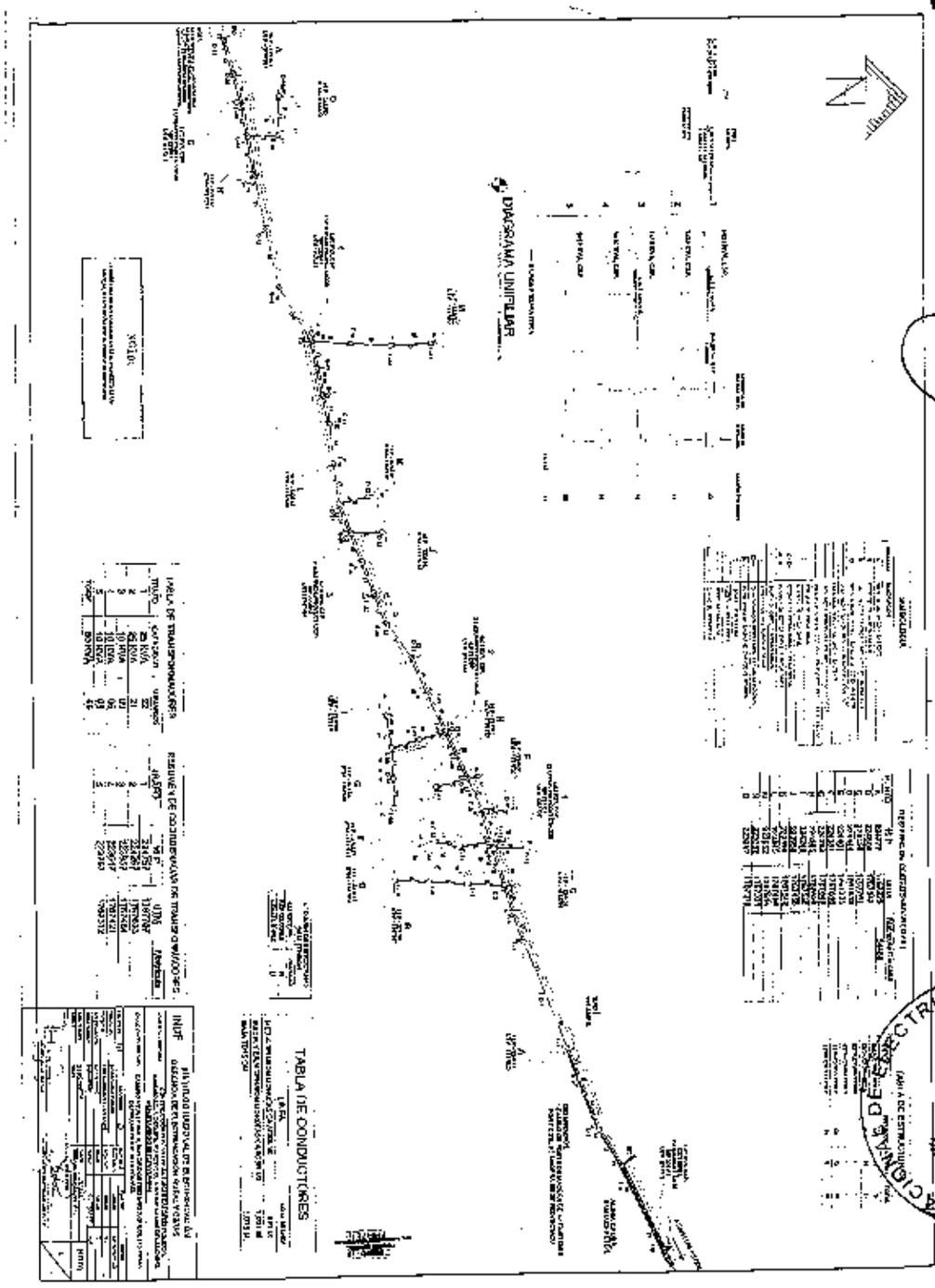

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/003-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

SELCO
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACION RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/004-2021-1003

Cotización de precios
Invitación a cotizar No. GERO/004-2021-1003

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA CHIQUITA
MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste Madera (10.67 m/35pies) Clase 5	u	Q 4,100.00	7	Q 28,700.00
2	Media tensión	Estructura Tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,980.00	3	Q 5,940.00
3	Media tensión	Estructura Tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,200.00	2	Q 4,400.00
4	Media tensión	Estructura Tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 3,462.50	2	Q 6,925.00
5	Media tensión	Estructura Tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,870.00	1	Q 2,870.00
6	Media tensión	Retenida de ancla doble	u	Q 1,325.00	8	Q 10,600.00
7	Media tensión	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN a hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q 27,503.00	0.921	Q 25,332.50
8	Media tensión	Fianzas fijadas	u	Q 1,520.00	1	Q 1,520.00
9	Media tensión	Corta circuito 55 kV	u	Q 1,750.00	1	Q 1,750.00
10	Media tensión	Pararrayos 34.5 kV	u	Q 1,350.00	1	Q 1,350.00
11	Media y baja tensión	Poste Madera (10.67 m/35pies) Clase 5	u	Q 4,325.00	25	Q 108,125.00
12	Media y baja tensión	Estructura Tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,154.00	13	Q 28,002.00
13	Media y baja tensión	Estructura Tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,267.00	9	Q 20,403.00
14	Media y baja tensión	Estructura Tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 3,765.00	2	Q 7,530.00
15	Media y baja tensión	Estructura Tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 3,051.50	1	Q 3,051.50
16	Media y baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 1,347.00	19	Q 25,473.00
17	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 1,159.00	12	Q 13,908.00
18	Media y baja tensión	Retenida de ancla doble	u	Q 1,325.00	14	Q 18,550.00

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - UNIDAD TEMPORAL DE COMPRAS -GERO- ENCARGADA

5ta. Av. 5-55 Zona 1, Col. Las Landas, Chiquimula, Tels. 5510-7749 / 4330-1815 Email: selco.chiquimula@yahoo.com

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/003-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

SELCO
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/001-2021-1005

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
19	Media y baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q 1,212.50	11	Q 13,337.50
20	Media y baja tensión	Retenida con Apoyo Simple	u	Q 3,500.00	5	Q 17,500.00
21	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, hilo de neutro ACSR No. 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km	Q 55,000.00	1.002	Q 55,110.00
22	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 10 KVA. (19.9 kV)	u	Q 12,524.00	3	Q 37,572.00
23	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 25 KVA. (19.9 kV)	u	Q 16,158.25	2	Q 32,316.50
24	Media y baja tensión	Anillo de tierra	u	Q 1,240.00	5	Q 6,200.00
25	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,488.00	6	Q 8,928.00
26	Baja tensión	Poste Madera (9m/30pies) Clase 5	u	Q 4,000.00	20	Q 80,000.00
27	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 1,240.00	9	Q 11,160.00
28	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 1,120.00	12	Q 13,440.00
29	Baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q 1,212.50	16	Q 19,400.00
30	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q 26,000.00	1.075	Q 27,950.00
31	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,488.00	11	Q 16,368.00
32	Planos finales (actualizados)		u	Q 3,000.00	1	Q 3,000.00
33	Rótulo de la obra		u	Q 2,500.00	1	Q 2,500.00
		TOTAL				Q 659,213.00

Total en letras:	Seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos trece	Quetzales,
con	Cero	centavos de Quetzal

PROPIETARIO SELCO

GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES
PROPIETARIO SELCO

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-
206

Av. 7-69 Zona 6, Col. Las Lomas, Chiquimula. Tels: 7942-7206 / 3330-1815 email:selco.chiquimula@yahoo.com

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/004-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SISBILHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/004-2021-1005

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
20	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 10 KVA (19.9 KV)	u	Q 24,554.67	1	Q 24,554.67
21	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 25 KVA (19.9 KV)	u	Q 25,425.15	2	Q 50,870.30
22	Media y baja tensión	Anillo de flame	u	Q 2,421.22	3	Q 7,263.69
23	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,226.58	3	Q 3,679.74
24	Baja tensión	Poste de concreto 9.00 m (300 dcN)	u	Q 2,404.27	19	Q 64,681.13
25	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 358.32	11	Q 4,833.12
26	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 405.55	6	Q 2,439.30
27	Baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q 1,083.69	10	Q 10,836.90
28	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q 35,260.00	0.860	Q 30,409.80
29	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,226.58	6	Q 7,359.48
30	Planos finales (actualizados)		u	Q 4,662.67	1	Q 4,662.67
31	Rotulo de la obra		u	Q 5,040.98	1	Q 5,040.98
		TOTAL				Q 364,000.00

Total en letras: Trescientos sesenta y cuatro mil Quetzales, con cero centavos de Quetzal.

Rudy Israel Cienfuegos Cordón
Propietario

Lote 20 Manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Cañaan, Chiquimula, Chiquimula
Tel.: 50010308, 30239676 E-mail: rudycienfuegos@repcem.com, rudy-cem@hotmail.com

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/005-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JOYA DEL NANZAL, ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA.

29	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas (50kVA, 7.6 kV)	u	Q	15,050.00	6	Q	90,300.00
27	Media y baja tensión	Anillo de tierra	u	Q	2,000.00	8	Q	16,000.00
26	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q	1,700.00	5	Q	8,500.00
28	Baja tensión	Poste Madera (9m/30pies) Clase 5	u	Q	2,600.00	21	Q	58,800.00
30	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q	1,480.00	14	Q	20,320.00
31	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q	1,250.00	7	Q	8,750.00
32	Baja tensión	Retenida de anclaje simple	u	Q	1,250.00	21	Q	5,750.00
33	Baja tensión	Conductor baja tensión, triplex No. 2 forrado	km	Q	20,000.00	1.1.29	Q	25,829.00
34	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q	1,800.00	7	Q	9,900.00
35	Pintas finales (actualización)		u	Q	5,000.00	1	Q	5,000.00
36	Rótulo de la obra		u	Q	2,000.00	1	Q	3,000.00
TOTAL							Q	746,519.00

Total en letras: Setecientos Cuarenta Mil, Quinientos Diecinueve Quetzales, con cero centavos de Quetzal

F. _____
Propietaria

CONSTRUCTORA PALEX CHIQUIMULA

Meyra Xiomara Cordero Martinez de España / PALEX

CONSTRUCTORA PALEX CHIQUIMULA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN GERENTE I.N.D.E.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN I.N.D.E. ENCARGADO TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE JUNIO DE 2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/006-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001040 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERIO LAGUNETA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL

5. LA CANTIDAD DE (Q.368,000.00) TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS

ACTIVO FIJO No: 8. NIT DEL PROVEEDOR: 43687776

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No. 9. PARTIDA: 2021-21100080-104-14-00-001-000-040-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, CANTÓN LOS DOMINGOS ÁREA FUNCIONAL: 1309-050306-2021 SNIP: 265120

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERÍO LAGUNETA, ALDEA VEGA POLAJÁ, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20%, primer pago del 85% del valor total de la Orden menos el 100% del total del anticipo y pago final del 15% del valor total de la Orden).				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 368,000.00				
		Sub Total				328,571.43
		(+) 12% IVA				39,428.57
		Total				368,000.00
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 328,571.43	Q 39,428.57	Q 368,000.00

16. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No GERO/006-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA RUIZ RIVERA
FIRMA:
FECHA: 08/06/2021

ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO- I.N.D.E.

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CALLEJAS
GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
FIRMA
FECHA: 08/06/2021

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No.: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Ana Celeste Coutiño Mendizábal
DIRECCIÓN: 6a calle casa no 2A colonia El Rosario
FIRMA:
FECHA: 08/06/2021

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

Phase
PROYECTOS Y ASESORIA
INGENIERIA CIVIL
6A CALLE CASA NO. 2A, COLONIA EL ROSARIO
ZONA 3 QUETZALTENANGO

1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO – UN MIL DOCE para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERÍO LAGUNETA, ALDEA VEGA POLAJÁ, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO****. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número veintiuno - dos mil veintiuno, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, folio CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO al folio CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL propietario de la empresa mercantil PROASE, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA****, conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN****.*

PROASE
PROYECTOS Y ASESORIA
INGENIERIA CIVIL
6A CALLE CASA NO. 2A, COLONIA EL ROSARIO
ZONA 3 QUETZALTENANGO

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO****.*

GERENTE

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERÍO LAGUNETA, ALDEA VEGA POLAJÁ, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.*** *para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances, que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y

colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;
d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;

Proag
PROYECTOS Y ASESORIA
INGENIERIA CIVIL
VALLE CASA NO. 24, COLONIA EL ROSARIO
ZONA 3 QUETZALTENANGO

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
DEPTO. DE COMPRAS
-GERO-
I.N.D.E.

h) *Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;*

i) *Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;*

j) *Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;*

k) *Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;*

l) *Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;*

m) *El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;*

n) *La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;*

o) *Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;*

p) *Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;*

q) *Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06832-2020/DIGARN/DCA/RMGG/HCLC de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.*

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: ***a)*** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* ***b)*** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* ***c)*** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN;* ***d)*** *En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN;* ***e)*** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* ***f)*** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* ***g)*** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* ***h)*** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* ***i)*** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* ***j)*** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* ***k)*** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* ***l)*** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las*

*sanciones establecidas en las BASES; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

***a)** Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;*
***b)** Ceder derechos de contratación total o parcialmente;*
***c)** Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;*
***d)** Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.*

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERÍO LAGUNETA, ALDEA VEGA POLAJÁ, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse

efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se han suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: ***a)*** *ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN;* ***b)*** *ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes;* ***c)*** *ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente;
d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

*El Contratista está obligado a cumplir con: **a)** La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; **b)** La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.*

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-2110080-104-14-00-001-000-040-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

*a) **Anticipo:** el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

*b) **Primer pago:** por el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la ORDEN menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

c) ***Pago final:*** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA;*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*

6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación - INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento, se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la

Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;

b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;

c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;

d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso

fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la 6ta Calle Casa No. 2 A Colonia El Rosario, Zona 3, Quetzaltenango, Quetzaltenango, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Girón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-531-2021 de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
INDE
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
-I.N.D.E.-

PROYECTOS Y ASESORIA
INGENIERIA CIVIL
6A CALLE CASA NO. 2A COLONIA EL ROSARIO
ZONA 3 QUETZALTENANGO

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Gerencia de Electrificación Rural y Obras
GERENTE
I.N.D.E.

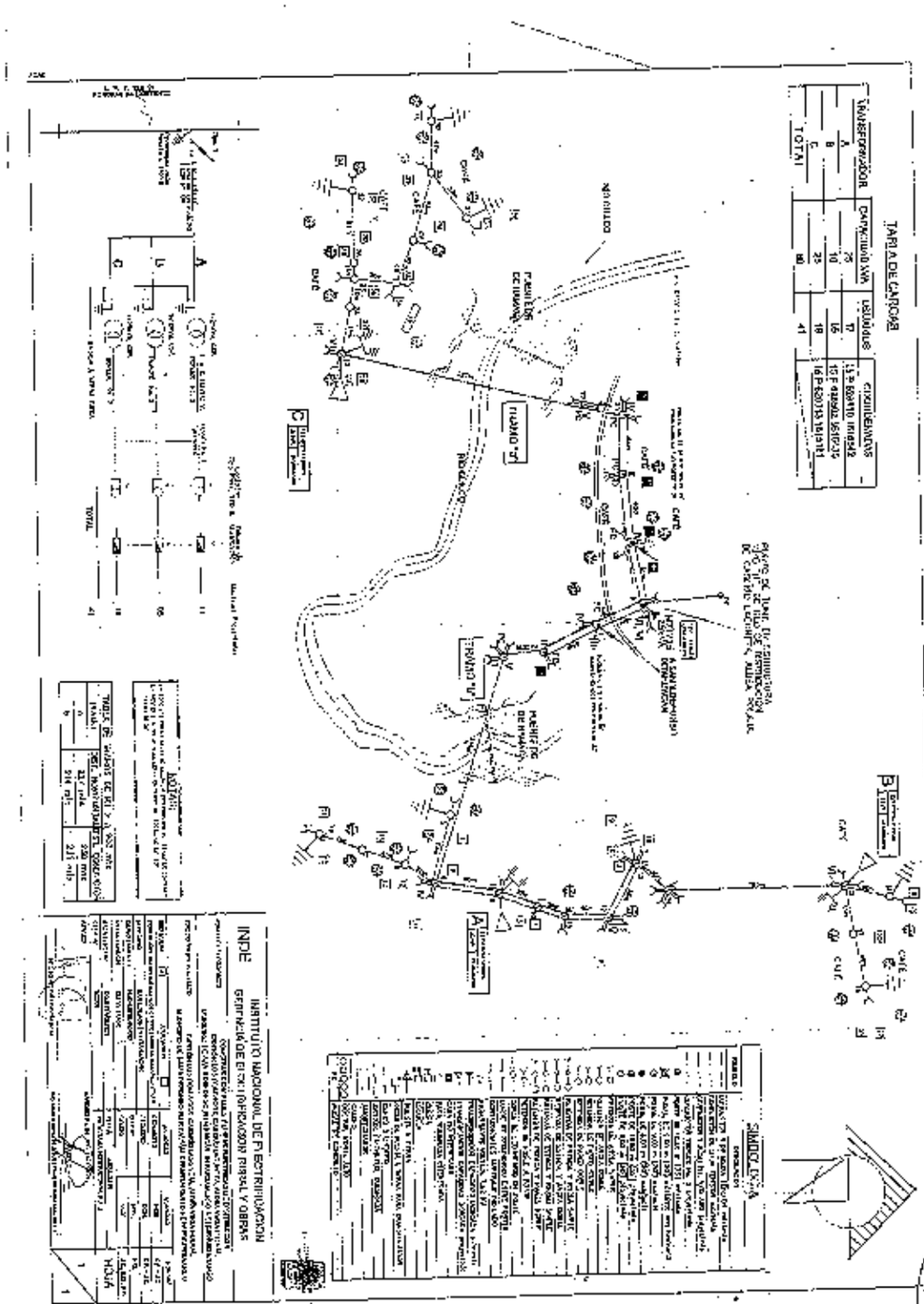

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACION RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/ODC-0021-2021

Cotización de precios Invitación a Cotizar No. GERO/ODC-0021-2021	
CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERÍO LAGUNETA, ALDEAVEGA POLAJÁ, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	ANEXO TRES

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste Madera (10.67m/35pies) Clase 5	u	Q 4,000.00	1	Q 4,000.00
2	Media tensión	Poste de concreto 10.67 m (300 daN)	u	Q 4,000.00	7	Q 28,000.00
3	Media tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,100.00	1	Q 2,200.00
4	Media tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,000.00	3	Q 6,000.00
5	Media tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,200.00	3	Q 6,600.00
6	Media tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,500.00	1	Q 3,500.00
7	Media tensión	Retenida de anclaje doble	u	Q 1,200.00	18	Q 21,600.00
8	Media tensión	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 2/0 RAVEN	Km	Q 15,000.00	0.275	Q 4,095.00
9	Media tensión	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN a hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q 30,000.00	0.712	Q 21,360.00
10	Media tensión	Corta circuito 15 KV	u	Q 1,800.00	2	Q 3,600.00
11	Media tensión	Pararrayos 13.2 KV	u	Q 1,500.00	2	Q 3,000.00
12	Media y baja tensión	Poste Madera (10.67m/35pies) Clase 5	u	Q 4,000.00	8	Q 32,000.00
13	Media y baja tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,000.00	1	Q 1,000.00
14	Media y baja tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,100.00	2	Q 2,200.00
15	Media y baja tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,000.00	3	Q 6,000.00
16	Media y baja tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,900.00	2	Q 3,800.00
17	Media y baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 700.00	6	Q 4,200.00

Proase
PROYECTOS Y ASESORÍA
INGENIERÍA CIVIL
6A CALLE CASA NO. 2A. COLONIA EL ROSARIO
ZONA 3 QUETZALTENANGO

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Gerencia de Electrificación Rural y Obras
GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
-GERO-
-I.N.D.E.-

INDE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/006-2021-1012

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERÍO LAGUNETA, ALDEAVEGA POLAJÁ, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	ANEXO TRES

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
19	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 600.00	3	Q 1,800.00
18	Media y baja tensión	Retenida de ancla doble	u	Q 1,200.00	10	Q 12,000.00
20	Media y baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q 500.00	3	Q 2,700.00
21	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, hilo de neutro ACSR No. 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km	Q 60,000.00	0.218	Q 13,080.00
22	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 10 kVA (7.6 kV)	u	Q 15,000.00	1	Q 15,000.00
23	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 25 kVA (7.6 kV)	u	Q 18,000.00	2	Q 36,000.00
23	Media y baja tensión	Anillo de tierra	u	Q 2,000.00	3	Q 6,000.00
24	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,600.00	1	Q 1,600.00
25	Baja tensión	Poste Madera (9m/30pies) Clase 5	u	Q 3,500.00	16	Q 56,000.00
26	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 700.00	9	Q 6,200.00
27	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 600.00	9	Q 5,400.00
28	Baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q 500.00	14	Q 12,600.00
29	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q 31,000.00	0.701	Q 21,731.00
30	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,600.00	7	Q 11,200.00
31	Planos finales (actualizados)		u	Q 7,000.00	1	Q 7,000.00
32	Rótulo de la obra		u	Q 6,134.00	1	Q 6,134.00
		TOTAL				Q 368,000.00

Total en letras: Trescientos sesenta y ocho mil Quetzales, con cero centavos de Quetzal.

F: Ana Celeste Coutiño Mendizábal
persona individual

Proase
PROYECTOS Y ASESORÍA
INGENIERÍA CIVIL
CALLE CASA NO. 24, COLONIA EL ROSARIO
ZONA 3 QUETZALTENANGO

Notas:

1. Este documento deberá ser firmado y sellado.
2. Las longitudes de conductor aquí indicadas, provienen de los planos y son vistas en planta; se consideraron catenarias de un 10 % únicamente para tramos mayores a 100 metros.
3. El oferente que modifique sustancialmente los descriptores de tal forma que los haga incomprensibles en cuanto a: "Tipo", "Descripción del componente" y "Unidad de medida", será descalificado.
4. El oferente que modifique las cantidades establecidas en el descriptor "Cantidad a ejecutar", será descalificado.
5. El oferente debe presentar su oferta de precios considerando dos cifras decimales (0.00).

Proase
PROYECTOS Y ASESORÍA
INGENIERÍA CIVIL
CALLE CASA NO. 24, COLONIA EL ROSARIO
ZONA 3 QUETZALTENANGO

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
GERO
I.N.D.E.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 21 DE JUNIO DE 2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/008-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001026 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: CASERÍO CHINAHA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA

5. LA CANTIDAD DE (Q. 490,250.00) CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES

ACTIVO FIJO No: 6. NIT DEL PROVEEDOR: 22675698

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No. 9. PARTIDA: 2021-21100080-104-14-00-001-000-025-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, CASERÍO CHINAHA ÁREA FUNCIONAL: 1615-050306-2021 SNIP: 264575

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20%, primer pago del 80% del valor total de la Orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% del valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la Orden).				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 490,250.00				
		Sub Total				437,723.21
		(+) 12% IVA				52,526.79
		Total				490,250.00
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 437,723.21	Q 52,526.79	Q 490,250.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. GERO/008-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA RUIZ RIVERA
FIRMA:
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO
FECHA: 21/06/2021

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CANO
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
FIRMA:
FECHA: 21/06/2021

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Irma Yolanda Solis Castañeda
DIRECCIÓN: Aldea los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
FIRMA:
FECHA: 23/06/2021

25. TESORERÍA:
CHEQUE No: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
(Sello)
FIRMA:

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO- UN MIL CUATRO para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.*** *Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número veinticinco - dos mil veintiuno, de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, folio cero ochocientos setenta y seis al folio cero ochocientos setenta y ocho, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA,*** *conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN.***

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO.***

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES;*** ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ,*** *para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances, que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y

equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) *Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;*
b) *Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;*
c) *Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;*
d) *Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar, almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;*
e) *Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;*
f) *Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;*
g) *Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;*

h) *Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;*

i) *Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;*

j) *Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;*

k) *Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;*

l) *Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;*

m) *El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;*

n) *La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;*

o) *Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;*

p) *Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;*

q) *Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 05904-2020/DIGARN/DCA/RMGG/CEMG de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: **a)** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* **b)** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* **c)** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN;* **d)** *En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN;* **e)** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* **f)** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* **g)** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* **h)** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* **i)** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* **j)** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* **k)** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* **l)** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra,*

debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en las BASES; ***m)*** *Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldan Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

a) *Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;*
b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en el CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

GERENTE

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse

efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Idea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Instalaciones en General de Redes de distribución
Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: ***a)*** *ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN;* ***b)*** *ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes;* ***c)*** *ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes y estar debidamente respaldados.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente;
d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

*El Contratista está obligado a cumplir con: **a)** La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; **b)** La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en la obra contratada.*

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-025-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

*a) **Anticipo:** el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

*b) **Primer pago**: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así*

como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.

c) ***Segundo pago:*** *por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

d) ***Pago final:*** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer y segundo pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (aplica únicamente para el primer pago);*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (aplica únicamente para el primer pago);*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

GERENTE

ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO

*21.3 **Pago final***

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*
6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Idea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

*22. **Seguros***

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

*22.1 **Seguro de caución de anticipo***

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

*22.2 **Seguro de caución de cumplimiento***

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Redes y Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

GERENTE

ENCARGADA TEMPORAL DEPTO DE COMPRAS -GERO-

cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

d) *Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.*

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la BARRIO EL CENTRO, ALDEA LOS ESCLAVOS CUILAPA SANTA ROSA, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Girón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-605-2021 de fecha diez de junio del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -I.N.D.E.- ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/008-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

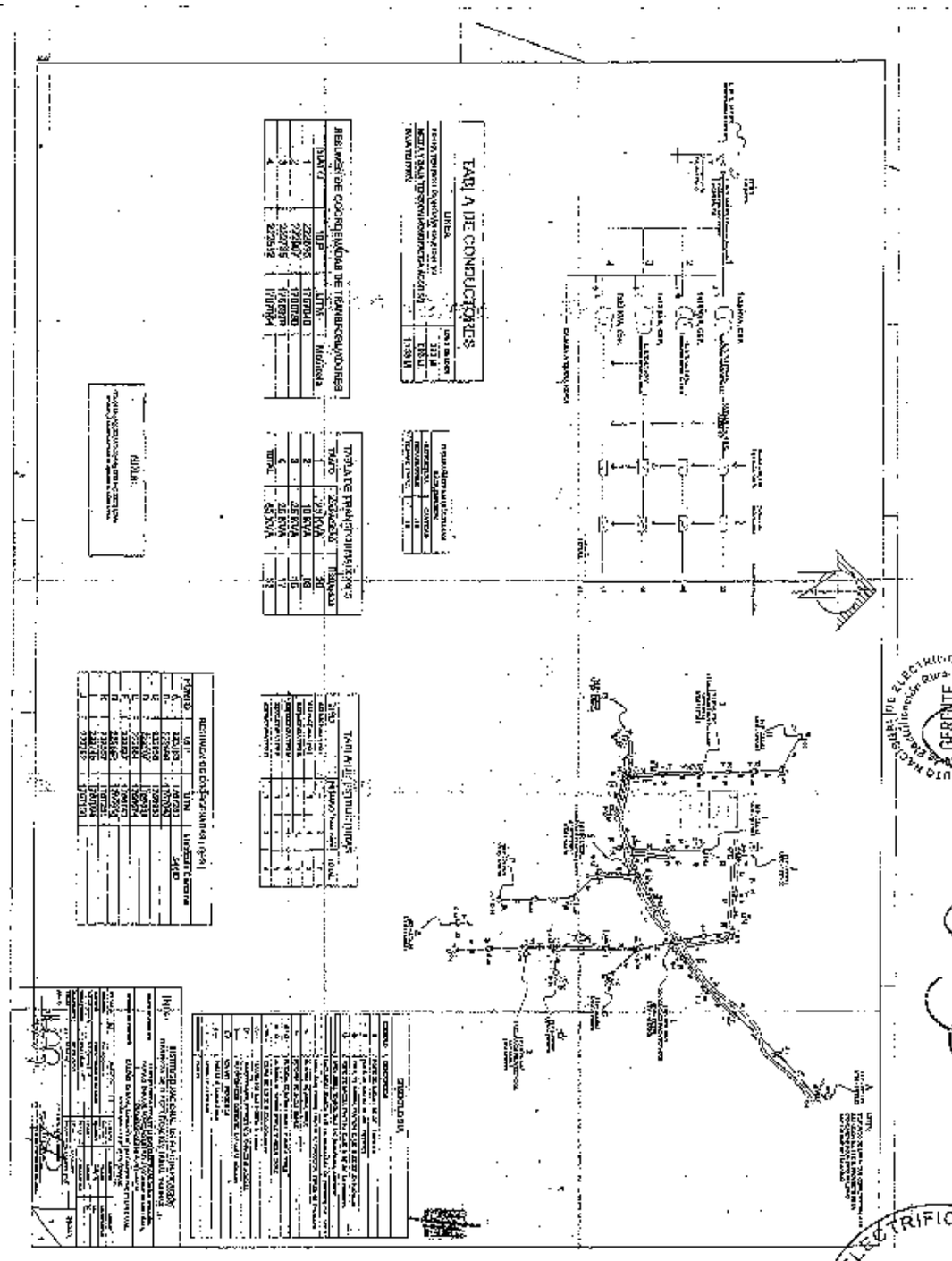

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
GERO.
I.N.D.E.

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/008-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

Cotización de precios

Invitación a Cotizar No. GERO/D04-2021-1004

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA,

MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste Madera (10.67m/35pies) Clase 5	u	Q3,750.00	1	Q3,750.00
2	Media tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,550.00	1	Q2,550.00
3	Media tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,750.00	1	Q1,750.00
4	Media tensión	Retenida de anda doble	u	Q1,790.00	2	Q3,580.00
5	Media tensión	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN e hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q27,500.00	0.393	Q10,807.50
6	Media tensión	Corta circuito 36 KV	u	Q2,650.00	1	Q2,650.00
7	Media tensión	Pararrayos 34.5 KV	u	Q2,650.00	1	Q2,650.00
8	Media y baja tensión	Poste Madera (10.67m/35pies) Clase 5	u	Q3,750.00	16	Q60,000.00
9	Media y baja tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,850.00	7	Q12,950.00
10	Media y baja tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,550.00	4	Q10,200.00
11	Media y baja tensión	Estructura tipo III distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,650.00	1	Q1,650.00
12	Media y baja tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,450.00	1	Q2,450.00
13	Media y baja tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,650.00	1	Q2,650.00
14	Media y baja tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,750.00	2	Q3,500.00
15	Media y baja tensión	Estructura remate doble	u	Q950.00	13	Q12,350.00
16	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q850.00	6	Q5,100.00
17	Media y baja tensión	Retenida de anda doble	u	Q1,790.00	11	Q19,250.00
18	Media y baja tensión	Retenida de anda simple	u	Q1,350.00	11	Q14,850.00

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - COMISIÓN TEMPORAL ENCARGADA DE COMPRAS UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/008-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

Cotización de precios
Invitación a Cotizar No. GERO/D04-2021-1004

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA,

MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
19	Media y baja tensión	Retenida con Apoyo Simple	u	Q3,250.00	1	Q3,250.00
20	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, hilo de neutro ACSR No. 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km	Q50,500.00	0.655	Q33,077.50
21	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 10 KVA, (19.9 kV)	u	Q20,500.00	1	Q20,500.00
22	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 25 KVA, (19.9 kV)	u	Q28,500.00	3	Q85,500.00
23	Media y baja tensión	Anillo de fabra	u	Q2,450.00	4	Q9,800.00
24	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q1,650.00	3	Q4,950.00
25	Baja tensión	Poste Madera (9m/30cms) Clase 5	u	Q3,000.00	20	Q60,000.00
26	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q950.00	12	Q11,400.00
27	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q650.00	8	Q6,800.00
28	Baja tensión	Retenida de anclé simple	u	Q1,350.00	17	Q22,950.00
29	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q29,500.00	1.456	Q34,161.00
30	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q1,650.00	8	Q13,200.00
31	Planos finales (actualizados)		u	Q3,434.00	1	Q3,434.00
32	Rótulo de la obra		u	Q8,340.00	1	Q8,340.00
		TOTAL				Q490,250.00

Total en letras: Cuatrocientos noventa mil doscientos cincuenta quetzales con cero centavos de quetzal.

F:
Irma Yolanda Solis Castañeda
Propietaria
Constructora Gómez

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Las Esclavos, Cullepa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

Notas:
1. Este documento deberá ser firmado y sellado.
2. Las longitudes de conductor aquí indicadas, provienen de los planos y son vistas en planta; se consideraron catenarias de un 10% únicamente para tramos mayores a 200 metros.
3. El oferente que modifique sustancialmente los descriptores de tal forma que los haga incomprensibles en cuanto al "Tipo", "Descripción del componente" y "Unidad de medida", será descalificado.
4. El oferente que modifique las cantidades establecidas en el descriptor "Cantidad a ejecutar", será descalificado.
5. El oferente debe presentar su oferta de precios considerando dos cifras decimales (0.00).

CONSTRUCTORA GÓMEZ
a los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
-trucciones en General de Redes de distribución
-nes de Alta y Baja tensión y venta de materiales
eléctricos en general.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
I.N.D.E.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/009-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001052 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA

5. LA CANTIDAD DE (Q. 498,254.00) CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS

ACTIVO FIJO No: 6. NIT DEL PROVEEDOR 22675698

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No. 9. PARTIDA: 2021-21100080-104-14-00-001-000-052-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ ÁREA FUNCIONAL: 1614-050306-2021 SNIP: 264450

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ. MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20%, primer pago del 60% del valor total de la Orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% del valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la Orden).				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 498,254.00				
					Sub Total	444,869.64
					(+) 12% IVA	53,384.36
					Total	498,254.00
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 444,869.64	Q 53,384.36	Q 498,254.00

15. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No GERO/009-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA MUÑOZ MEJIA
FIRMA:
FECHA: 29/06/2021

ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN SALAZAR
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS GERENTE
FIRMA:
FECHA: 30/06/2021

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No: O.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Irma Yolanda Solis Castañeda
DIRECCIÓN: Los Esclavos Cobán Alta Verapaz
FIRMA:
FECHA: 30/06/2021

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cobán, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

28. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO - UN MIL CATORCE para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.*** *Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número veintiocho - dos mil veintiuno, de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, folio cero ochocientos ochenta y tres al folio cero ochocientos ochenta y cinco, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA,*** *conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN****.*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO****.*

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****, para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y

colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;
d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales-producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;

l) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;

m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;

n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;

o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;

p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 05907-2020/DIGARN/DCA/RMGG/CEMG de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

6. Obligaciones del contratista

*El CONTRATISTA está obligado a: **a)** Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; **b)** Cumplir con la ORDEN aceptada; **c)** Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; **d)** En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; **e)** Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; **f)** Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; **g)** EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; **h)** EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; **i)** Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; **j)** Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; **k)** Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; **l)** En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra,*

GERENTE

ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO- I.N.D.E.

debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en las BASES; ***m)*** *Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en el CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS
I.N.D.E.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución
de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales
eléctricos en general.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

*Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documenios: **a)** ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; **b)** ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c)** ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes y estar debidamente respaldados.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente;
d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en la obra contratada.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-052-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) *Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el periodo comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;*
b) *Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.*

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

a) ***Anticipo:*** *el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

b) ***Primer pago:*** *por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

GERENTE

ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO- INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -I.N.D.E.-

OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.

c) ***Segundo pago:*** *por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

d) ***Pago final:*** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer y segundo pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.-ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (aplica únicamente para el primer pago);*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (aplica únicamente para el primer pago);*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*
6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debidos a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de cualquier índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) *Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;*
b) *Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;*
c) *Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;*
d) *Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.*

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la BARRIO EL CENTRO, ALDEA LOS ESCLAVOS CUILAPA SANTA ROSA, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Girón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-620-2021 de fecha quince de junio del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/009-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

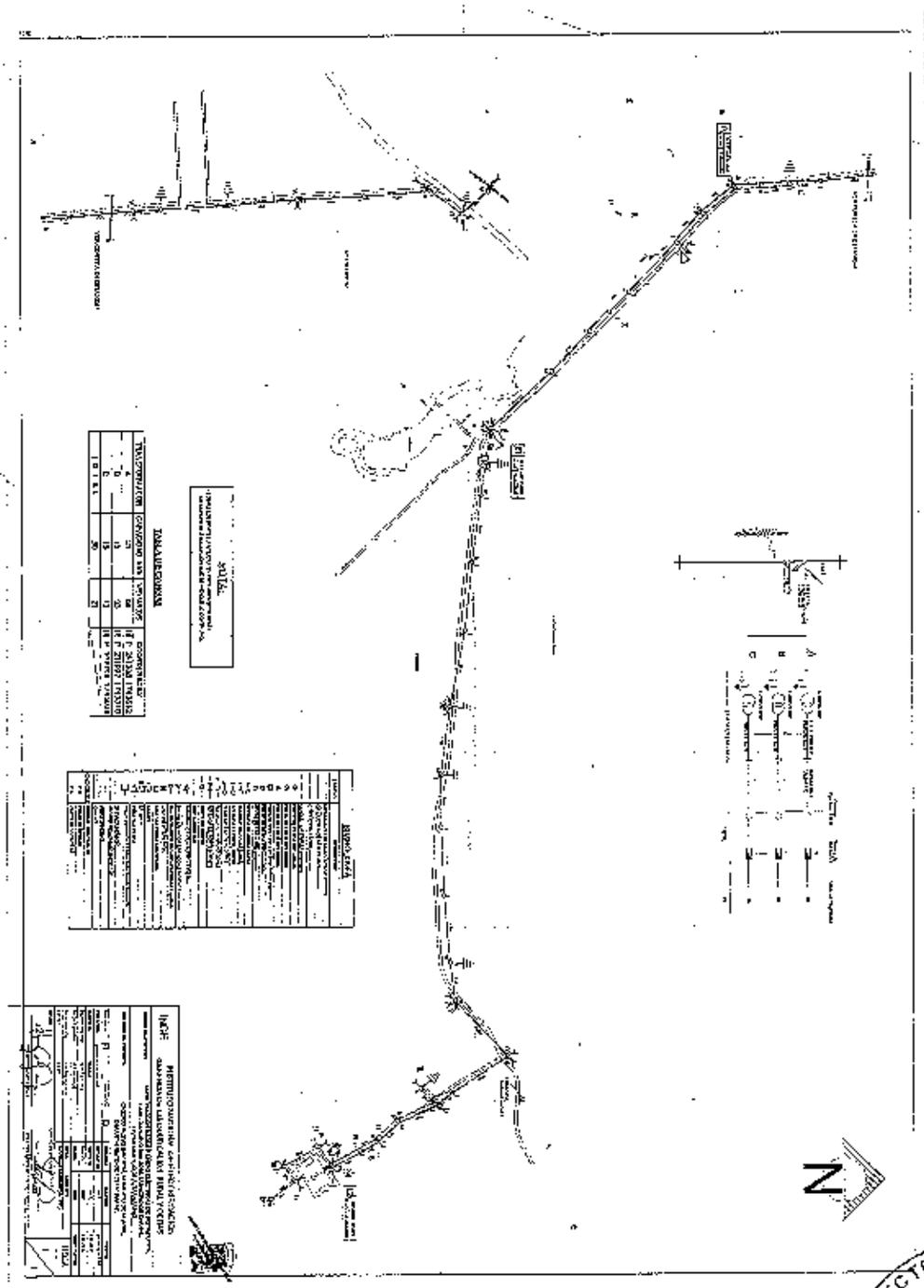

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -I.N.D.E.-
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

Cotización de precios
Invitación a Cotizar No. GERO/D04-2021-1014
CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste de concreto 10.67 m (350 daN)	u	Q3,350.00	25	Q83,750.00
2	Media tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,350.00	14	Q18,900.00
3	Media tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,580.00	2	Q3,160.00
4	Media tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,450.00	3	Q7,350.00
5	Media tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,350.00	6	Q14,100.00
6	Media tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,850.00	2	Q3,700.00
7	Media tensión	Retenida de anda doble	u	Q1,690.00	27	Q45,630.00
8	Media tensión	Retenida con Apoyo Doble	u	Q3,650.00	1	Q3,650.00
9	Media tensión	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN e hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q22,500.00	2.373	Q53,392.50
10	Media tensión	Tierras físicas	u	Q1,482.00	4	Q5,928.00
11	Media tensión	Corta circuito 15 KV	u	Q2,782.00	1	Q2,782.00
12	Media tensión	Parartayos 13.2 KV	u	Q2,652.00	2	Q5,304.00
13	Media y baja tensión	Poste de concreto 10.67 m (300 daN)	u	Q3,351.00	11	Q36,861.00
14	Media y baja tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,350.00	8	Q10,800.00
15	Media y baja tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,350.00	1	Q2,350.00
16	Media y baja tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,850.00	2	Q3,700.00
17	Media y baja tensión	Estructura remate doble	u	Q950.00	9	Q8,550.00

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-
I.N.D.E.

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/009-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

Cotización de precios
Invitación a Cotizar No. GERO/D04-2021-1014

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
18	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q850.00	2	Q1,700.00
19	Media y baja tensión	Retenida de ancla doble	u	Q1,690.00	5	Q8,450.00
20	Media y baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q1,380.00	7	Q7,560.00
21	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, hilo de neutro ACSR No. 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km	Q42,460.00	0.393	Q16,686.78
22	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 10 KVA (7.6 kV)	u	Q19,500.00	5	Q58,500.00
23	Media y baja tensión	Anillo de tierra	u	Q2,450.00	3	Q7,350.00
24	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q1,480.00	1	Q1,480.00
25	Baja tensión	Poste de concreto 9.00 m (300 daN)	u	Q2,980.00	11	Q32,780.00
26	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q950.00	6	Q5,700.00
27	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q850.00	5	Q4,250.00
28	Baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q1,080.00	12	Q12,960.00
29	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q20,500.00	0.589	Q12,074.50
30	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q1,480.00	5	Q7,400.00
31	Planos finales (actualizados)		u	Q3,290.00	1	Q3,290.00
32	Rótulo de la obra		u	Q7,990.22	1	Q7,990.22
		TOTAL				Q498,254.00

Total en letras: Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro quetzales con cero centavos de quetzal.

F._____
Irma Yolanda Solis Castañeda
Propietaria
Constructora Gómez

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

Notas:
1. Este documento deberá ser firmado y sellado.
2. Las longitudes de conductor aquí indicadas, provienen de los planos y son vistas en planta; se consideraron catenarias de un 10% únicamente para tramos mayores a 200 metros.
3. El oferente que modifique sustancialmente los descriptores de tal forma que los haga incomprensibles en cuanto a: "Tipo", "Descripción del componente" y "Unidad de medida", será descalificado.
4. El oferente que modifique las cantidades establecidas en el descriptor "Cantidad a ejecutar", será descalificado.
5. El oferente debe presentar su oferta de precios considerando dos cifras decimales (2.00).

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y Venta de materiales eléctricos en general.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO- I.N.D.E.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: **GERO/010-2021** 3. UNIDAD EJECUTORA: **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE**

CENTRO GESTOR: **1402001044** UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: **COMUNIDAD EL VERACRUZ**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: **MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA**

5. LA CANTIDAD DE: **(Q.515,450.00) QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALEZ EXACTOS**

ACTIVO FIJO No: 6. NIT DEL PROVEEDOR: **38238705**

7. CENTRO DE COSTO: **1300000105** 8. CONTRATO No: 9. PARTIDA: **2021-21100060-104-14-00-001-000-044-2021**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **90 DÍAS HÁBILES, COMUNIDAD EL VERACRUZ** ÁREA FUNCIONAL: **1016-050306-2021** SNIP: **264864**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ, el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la Orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% de valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la Orden).				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO **Q 515,450.00**				
		Sub Total				460,223.21
		(+) 12% IVA				55,226.79
		Total				**515,450.00**
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 460,223.21	Q 55,226.79	Q 515,450.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **GERO/010-2021**

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA MUZ RIVERA
FIRMA:
FECHA: 29/06/2021

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CALLEJAS
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
FIRMA:
FECHA: 30/06/2021

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Mayra Xiomara Cordero Martinez
DIRECCIÓN:
FIRMA: (Sello)
FECHA: 01-07-2021

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE
FIRMA:

I. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO – UN MIL DIESISÉIS para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.*** *Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número treinta y uno - dos mil veintiuno, de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, folio CERO OCHOCIENTOS NOVENTA al folio CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA, propietaria de la empresa Mercantil PALEX, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA****, conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN.***

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO.***

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ****, para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances, que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de

estructuras; colocación de todos los componentes de la linea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar fisicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar del medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y lineas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;
d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las caracteristicas suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;

h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

k) Los vehiculos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;

l) Queda prohibida la reparación de vehiculos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;

m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;

n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;

o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;

p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06466-2020/ DIGARN/RMGG/MGMH de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: ***a)*** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* ***b)*** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* ***c)*** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN;* ***d)*** *En caso aplique, presentar la documeniación solicitada en la ORDEN;* ***e)*** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* ***f)*** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* ***g)*** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* ***h)*** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* ***i)*** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* ***j)*** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* ***k)*** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* ***l)*** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las*

sanciones establecidas en las BASES; ***m)*** *Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

a) *Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;*
b) *Ceder derechos de contratación total o parcialmente;*
c) *Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;*
d) *Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.*

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se han suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el

CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

*Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: **a)** ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; **b)** ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c)** ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes y estar debidamente respaldados.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente;
d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: ***a)*** *La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-;* ***b)*** *La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.*

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-044-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

a) Anticipo: *el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

b) Primer pago: *por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

c) ***Segundo pago:*** *por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

d) ***Pago final:*** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer y segundo pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (aplica únicamente para el primer pago);*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (aplica únicamente para el primer pago);*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*
6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento, se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento: por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el

cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;

d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones Shusho abajo zona 7, Chiquimula, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Girón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-632-2021 de fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
-I.N.D.E.-

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/010-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN,COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

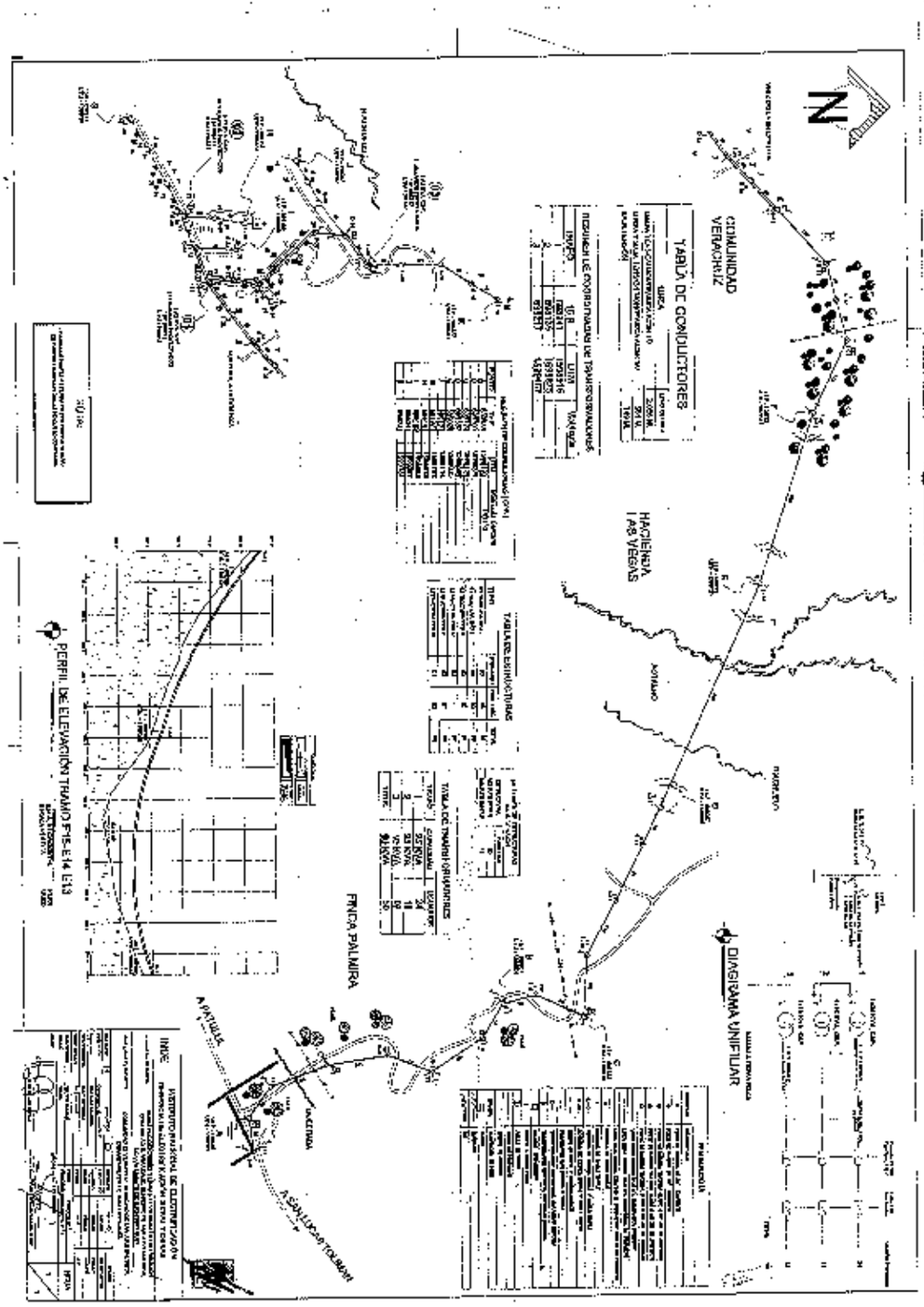

GERENTE
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-
I.N.D.E.

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/010-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN,COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

Cotización de precios

Invitación a Cotizar No.GERO/D04-2021-1016

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste Madera (10.67m/35pies) Clase 5	u	Q 3,300.00	16	Q 52,800.00
2	Media tensión	Poste de concreto de 12.00 m (500 daN)	u	Q 6,000.00	1	Q 6,000.00
3	Media tensión	Estructura tipo I: distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,800.00	2	Q 3,600.00
4	Media tensión	Estructura tipo I: distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,650.00	6	Q 9,900.00
5	Media tensión	Estructura tipo II: distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,400.00	3	Q 7,200.00
6	Media tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,750.00	2	Q 3,500.00
7	Media tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,900.00	4	Q 7,600.00
8	Media tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,700.00	1	Q 1,700.00
9	Media tensión	Retenida de ancle doble	u	Q 1,650.00	23	Q 34,500.00
10	Media tensión	Retenida con Apoyo Doble	u	Q 1,500.00	2	Q 3,000.00
11	Media tensión	Alimentación para poste de concreto de 12.00 m (500daN)	u	Q 1,500.00	1	Q 1,500.00
12	Media tensión	Conductor media tensión ACSR No. 1/0 RAVEN e hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q 36,000.00	2.272	Q 58,572.00
13	Media tensión	Fusibles	u	Q 1,250.00	4	Q 5,000.00
14	Media tensión	Corta circuito 38kV	u	Q 2,943.30	1	Q 2,943.00
15	Media tensión	Pararrayos 34.5 kV	u	Q 2,900.00	2	Q 5,800.00
15	Media y baja tensión	Poste Madera (10.67m/35pies) Clase 5	u	Q 5,300.00	10	Q 46,200.00
17	Media y baja tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,850.00	6	Q 9,000.00
18	Media y baja tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,500.00	3	Q 4,800.00
18	Media y baja tensión	Estructura tipo III distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,400.00	1	Q 2,400.00
20	Media y baja tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,750.00	2	Q 3,500.00
21	Media y baja tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,900.00	1	Q 1,900.00
22	Media y baja tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,700.00	3	Q 5,100.00
23	Media y baja tensión	Estructura retenida doble	u	Q 1,500.00	12	Q 18,000.00

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/010-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN,COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

24	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 1,250.00	4	Q	5,000.00
25	Media y baja tensión	Retenida de anclaje doble	u	Q 1,500.00	11	Q	16,500.00
26	Media y baja tensión	Retenida de anclaje simple	u	Q 1,250.00	6	Q	7,500.00
27	Media y baja tensión	Retenida con Anclaje Doble	u	Q 1,500.00	1	Q	1,500.00
28	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, más de neutro ACSR No 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km	Q 27,000.00	0.58	Q	20,757.00
29	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 13kVA (19.9 kV)	u	Q 15,000.00	1	Q	15,000.00
30	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 25kVA (19.9 kV)	u	Q 18,000.00	2	Q	36,000.00
31	Media y baja tensión	Anillo de Cerco	u	Q 3,000.00	3	Q	9,000.00
32	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,250.00	2	Q	2,500.00
33	Baja tensión	Poste Madera (9m/30pies) Clase 5	u	Q 2,500.00	14	Q	35,000.00
34	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 1,500.00	8	Q	12,000.00
35	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 1,250.00	6	Q	7,500.00
36	Baja tensión	Retenida de anclaje simple	u	Q 1,250.00	8	Q	10,000.00
37	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q 22,000.00	0.749	Q	16,478.00
38	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,250.00	6	Q	7,500.00
39	Pararrayos (actualizados)		u	Q 6,000.00	1	Q	6,000.00
40	Rótulo de identificación		u	Q 3,000.00	1	Q	3,000.00
TOTAL						Q	365,450.00

Total en letras: Quinientos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta Quetzales, con cero centavos de Quetzal.

F. Propietaria

CONSTRUCTORA PALEX CHIQUIMULA

Mayra Xiomara Cordero Martínez de España / PALEX

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO INDE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 30 DE JUNIO DE 2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/011-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001041 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA

5. LA CANTIDAD DE (Q.602,074.35) SEISCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

ACTIVO FIJO No: 6. NIT DEL PROVEEDOR: 22875598

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No. 9. PARTIDA: 2021-21100080-104-14-00-001-000-051-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II ÁREA FUNCIONAL: 1614-060306-2021 SNIP: 264439

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la Orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% del valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la Orden).				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 602,074.35				
					Sub Total	537,566.38
					(+) 12% IVA	64,507.97
					Total	602,074.35
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 58, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 537,566.38	Q 64,507.97	Q 602,074.35

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. GERO/011-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA MUZ RAMOS
FIRMA:
FECHA: 30/06/2021

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CALLEJAS
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
FIRMA:
FECHA: 30/06/2021

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No.: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Irma Yolanda Solis Castañeda
DIRECCIÓN: Aldea Los Esclavos, Chiapas, Santa Rosa
FIRMA:
FECHA: 30/06/2021

CONSTRUCTORA GOMEZ
Construcciones en General de Redes de distribución de Lineas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENTREGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
I.N.D.E.

1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO – UN MIL SIETE para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número treinta y dos - dos mil veintiuno de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, folio CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES al folio CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA****, conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN****.*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO****.*

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****, para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances, que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Elécirica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de

ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
I.N.D.E.

estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) *Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;*
b) *Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;*
c) *Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;*
d) *Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;*
e) *Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;*
f) *Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;*
g) *Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;*

ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANA GERENTE I.N.D.E.

ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANA ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO I.N.D.E.

h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;

l) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;

m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;

n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;

o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;

p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06503-2020/DIGARN/RMGG/MGMH de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: ***a)*** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* ***b)*** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* ***c)*** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN;* ***d)*** *En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN;* ***e)*** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* ***f)*** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* ***g)*** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* ***h)*** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* ***i)*** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* ***j)*** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* ***k)*** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* ***l)*** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las*

sanciones establecidas en las BASES; ***m)*** *Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

a) *Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;*
b) *Ceder derechos de contratación total o parcialmente;*
c) *Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;*
d) *Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.*

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en el CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se han suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Instalaciones en General de Redes de distribución
de Alta y Baja tensión y venta de materiales
eléctricos en general.

CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO:

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Constructores en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

*Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: **a)** ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; **b)** ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c)** ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes y estar debidamente respaldados.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente;
d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
f) Por mutuo acuerdo.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO.
I.N.D.E.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-051-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) *Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;*
b) *Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.*

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de SEISCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

a) ***Anticipo:*** *el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

b) ***Primer pago****: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución y Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.

c) ***Segundo pago:*** *por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

d) ***Pago final:*** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer y segundo pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (aplica únicamente para el primer pago);*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (aplica únicamente para el primer pago);*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*
6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución y Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. ENCARGADO TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento, se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución
de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales
eléctricos en general.

GERENTE

efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

CONSTRUCTORA GÓMEZ
... Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
...strucciones en General de Redes de distribución
...neas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
GERO
I.N.D.E.

a) *Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;*
b) *Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;*
c) *Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;*
d) *Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.*

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones BARRIO EL CENTRO, ALDEA LOS ESCLAVOS, CUILAPA SANTA ROSA, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Girón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-645-2021 de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/011-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

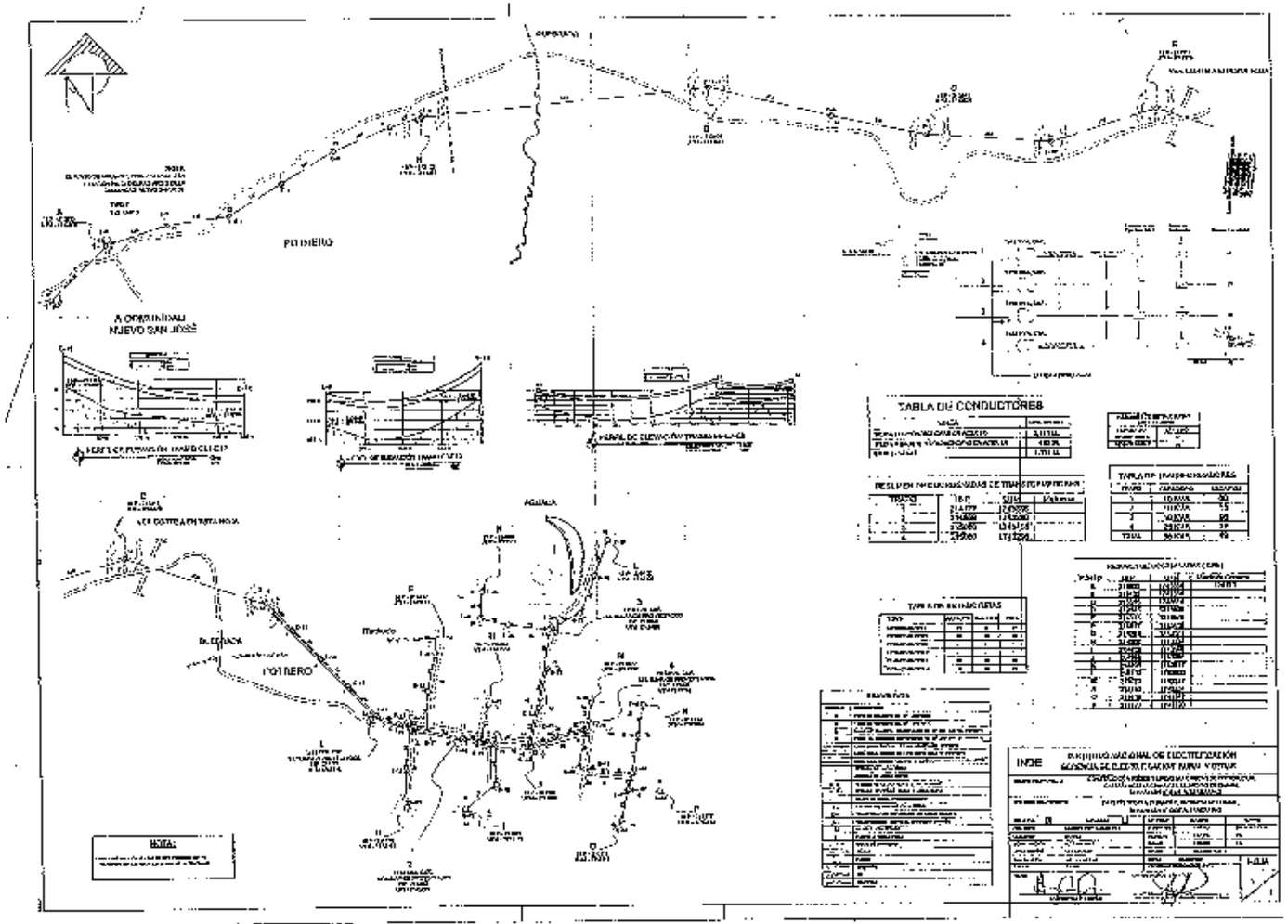

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
-I.N.D.E.-

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Gerencia de Electrificación Rural y Obras
GERENTE

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/011-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

Cotización de precios
Invitación a Cotizar No. GERO/D04-2021-1007

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste de concreto 10.67 m (300 daN)	u	Q1,650.00	11	Q51,150.00
2	Media tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,650.00	1	Q1,650.00
3	Media tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,050.00	6	Q12,300.00
4	Media tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,450.00	4	Q9,800.00
5	Media tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,590.00	1	Q1,590.00
6	Media tensión	Retenida de anda doble	u	Q1,750.00	19	Q33,250.00
7	Media tensión	Conductor media tensión 3/# ACSR No. 1/0 RAVEN, e hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km.	Q24,050.00	2.156	Q51,818.80
8	Media tensión	Tierras físicas	u	Q1,650.00	4	Q6,600.00
9	Media tensión	Corta circuito 15 KV	u	Q2,350.00	1	Q2,350.00
10	Media tensión	Pararrayos 13.2 KV	u	Q2,850.00	2	Q5,700.00
11	Media tensión	Amortiguador para conductor ACSR No. 1/0 AWG	u	Q950.00	4	Q3,800.00
12	Media y baja tensión	Poste de concreto 10.67 m (300 daN)	u	Q4,650.00	16	Q74,400.00
13	Media y baja tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,650.00	6	Q9,900.00
14	Media y baja tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,050.00	6	Q12,300.00
15	Media y baja tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,450.00	2	Q4,900.00
16	Media y baja tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,590.00	3	Q4,770.00
17	Media y baja tensión	Estructura remate doble	u	Q780.00	14	Q10,920.00
18	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q700.00	4	Q2,800.00
19	Media y baja tensión	Retenida de ancla doble	u	Q1,780.00	14	Q24,920.00

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - ENCARGADO TEMPORAL COMPRAS GERO

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/011-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

Cotización de precios
Invitación a Cotizar No. GERO/D04-2021-1007

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
20	Media y baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q980.00	6	Q5,880.00
21	Media y baja tensión	Retenida con Apoyo Simple	u	Q2,780.00	2	Q5,560.00
22	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, Hilo de neutro ACSR No. 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km.	Q43,750.00	0.655	Q28,666.25
23	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 10 KVA (7.6 kV)	u	Q14,500.00	3	Q43,500.00
24	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 25 KVA (7.6 kV)	u	Q19,080.00	1	Q19,080.00
25	Media y baja tensión	Anillo de tierra	u	Q2,400.00	4	Q9,600.00
26	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q1,600.00	2	Q3,200.00
27	Baja tensión	Poste de concreto 9.00 m (300 daN)	u	Q2,950.00	22	Q64,900.00
28	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q780.00	12	Q9,360.00
29	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q700.00	12	Q8,400.00
30	Baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q980.00	22	Q21,560.00
31	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q25,200.00	1.221	Q30,769.20
32	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q1,600.00	10	Q16,000.00
33	Planos finales (actualizados)		u	Q2,700.00	1	Q2,700.00
34	Rótulo de la obra		u	Q7,200.00	1	Q7,000.00
		TOTAL				Q602,074.35

Total en letras: Seiscientos dos mil setenta y cuatro quetzales con treinta y cinco centavos de quetzal.

F._____
Irma Yolanda Solis Castañeda
Propietaria
Constructora Gómez

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

Notas:
1. Este documento deberá ser firmado y sellado.
2. Las longitudes de conductor aquí indicadas, provienen de los planos y son vistas en planta; se consideraron catenarias de un 10% únicamente para tramos mayores a 200 metros.
3. El oferente que modifique sustancialmente las descriptores de tal forma que los haga incomprensibles en cuanto a "Tipo", "Descripción del componente" y "Unidad de medida", será descalificado.
4. El oferente que modifique las cantidades establecidas en el descriptor "Cantidad a ejecutar", será descalificado.
5. El oferente debe presentar su oferta de precios considerando dos cifras decimales (0.00).

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - UNIDAD TEMPORAL DE COMPRAS GERO-

216-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

En la ciudad de Guatemala el veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), comparecemos por una parte, el Ingeniero **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI-, número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN,** que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019): **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y por la otra parte: **EDDIE ROBERTO LIMA APARICIO,** de sesenta y un (61) años de edad, soltero, Empresario, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación –CUI-, número dos mil seiscientos veinte, cero ocho mil novecientos doce, cero novecientos uno (2620 08912 0901) emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, **Administrador Único y Representante Legal de la entidad ASESORÍA, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, constituida por medio de la Escritura Pública número veintiocho (28) de fecha seis (6) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), autorizada en esta ciudad por el Notario Juan Francisco Paredes Marroquin, modificada mediante Escritura Publica número treinta y dos (32) de fecha veintiséis (26) de octubre mil novecientos ochenta y nueve (1989), autorizada en esta ciudad por el Notario Juan Francisco Paredes Marroquin, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número dieciocho mil doscientos cuatro (18204) folio doscientos cuatro (204) del libro ochenta y seis (86) de Sociedades Mercantiles, entidad que en el curso del presente instrumento se denominará EL CONTRATISTA, calidad que acredito con acta Notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad, el día doce (12) de junio de dos mil veintiuno (2021), por el Notario Antonio Chavajay y Chavajay, la cual se encuentra inscrita bajo el número de Registro seiscientos veintisiete mil doscientos diecinueve (627219) folio doscientos cincuenta y seis (256) del libro setecientos setenta y ocho (778) de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil General de la República, con vigencia de tres años. Ambos otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de obra para la **CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, SECTOR TENEDORES, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE**

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

IZABAL en adelante simplemente Contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL. A) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación –INDE- a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras –GERO-, en adelante referida como LA GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar número GERO diagonal D cero cuatro guion dos mil veintiuno guion cero cero cero uno (GERO/D04-2021-0001). Seguidos los trámites, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero diecisiete guion dos mil veintiuno (017-2021) de fecha uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021) asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas números, L dos, cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076), el veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), adjudicó la invitación a ofertar relacionada, a la entidad **ASESORÍA, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.** La adjudicación fue aprobada por la Gerencia General del INDE, mediante resolución identificada con el número GG guion P guion doscientos cuarenta y uno guion dos mil veintiuno (GG-P-241-2021) de fecha ocho (8) de junio del dos mil veintiuno. **B) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en los artículos: dos (2), veintisiete (27), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, en adelante denominado simplemente como REGLAMENTO. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO**. Forman parte de este contrato, los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia aprobados para la presente contratación y las adendas y aclaraciones que se hubieren emitido; b) La oferta presentada por el contratista al INDE, con fecha once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021); y c) El expediente formado para el efecto. Para efectos de interpretación, debe prevalecer en su orden este CONTRATO, la Oferta original presentada por el Contratista, los Términos de Referencia, sus adendas y aclaraciones (si hubiere) y el expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**. Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este contrato es la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, SECTOR TENEDORES, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL. **CUARTA: ALCANCES**. El Contratista se compromete y obliga ante el Instituto Nacional de Electrificación INDE, a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la Oferta adjudicada para la obra CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, SECTOR TENEDORES, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL. El CONTRATISTA deberá cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el Cronograma de Ejecución presentado en su Oferta. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que aprobó la negociación original. **QUINTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. A) PLAZO.** El plazo del presente contrato es de ciento diez (110) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del Contratista, de la fotocopia del CONTRATO, con el número de registro de control interno del INDE. **B) VIGENCIA.** Desde la suscripción del contrato hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **SEXTA: LUGAR DE ENTREGA Y PRÓRROGA. A) LUGAR DE ENTREGA:** La obra se entregará en el Sector Tenedores, Municipio de Morales, Departamento de Izabal. **B) PRÓRROGA.** A solicitud del contratista o por necesidad del INDE, en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución de la obra contratada puede ser prorrogado por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que le imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. Para el efecto el contratista deberá presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando la documentación que justifique su solicitud. La prórroga será autorizada por LA GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el Supervisor del Contrato con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el contratista deberá constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **SÉPTIMA: PRECIO, FORMA DE PAGO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PAGO. A) PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q1,227,963.16)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. **B) FORMA DE PAGO:** El pago de todos los trabajos realizados, se efectuará por medio de Órdenes de Compra y Pago en Quetzales y se hará efectivo en la forma siguiente: **B.i) Anticipo.** El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i) de la presente cláusula. Si el contratista no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo será descontado al contratista en el primer pago que se realice. **B.ii) Primer Pago:** por el sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al Contratista, cuando la obra presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii) de la presente cláusula. **B.iii) Segundo Pago:** por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato cuando la obra presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del contratista de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii) de la presente cláusula. **B.iv) Pago Final:** por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, cuando la obra presente el cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del contratista de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii) de la presente cláusula. **C) DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PAGO.** El CONTRATISTA, deberá presentar la siguiente documentación: **C.i) Anticipo:** Solicitud del anticipo por el Contratista dirigida a LA GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; Informe del Supervisor del Contrato que haga constar que se realizó el replanteo de la Obra; programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el contratista firmado y sellado; Copia del Contrato; Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubiere) del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; Copia de la póliza vigente o endoso vigente (si hubiere) de seguro de caución de cumplimiento del contrato con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; Copia de la póliza vigente o endoso vigente (si hubiere) de seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **C.ii) Primer y Segundo Pago:** Solicitud de pago del Contratista dirigida a LA GERENCIA; Factura Electrónica en Línea –FEL- indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta –ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

la Distribuidora (únicamente aplica para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión del avance de la obra; copia del informe de supervisión del Supervisor del Contrato; copia del contrato; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente aplica para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del contrato con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **C.iii) Pago Final:** solicitud de pago del Contratista dirigida a LA GERENCIA; Factura Electrónica en Línea –FEL- , indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta –ISR-; copia del aviso de finalización de la obra; copia del informe de supervisión del Supervisor del Contrato; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del **INDE**; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II numeral 2.1 literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el Supervisor del Contrato; copia del contrato, copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del contrato con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra, con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución saldos deudores, con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **OCTAVA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven del presente contrato se efectuaran con cargo a la partida presupuestaria siguiente: 2021-21100080-104-14-00-001-000-014-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios fiscales. **NOVENA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **DÉCIMA: SEGUROS.** El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes seguros de caución, los que deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del INDE por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera aceptada por el INDE, en Quetzales, en las cuales se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, los mismos se harán efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, el Administrador del Contrato será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor del Contrato. El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran en la Unidad Ejecutora, la que los trasladará al Administrador del Contrato, quien incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia del contrato administrativo) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **A) SEGURO DE CAUCIÓN DE ANTICIPO:** previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

seguro deberá estar vigente hasta la amortización total del anticipo. En dicha Póliza se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **B) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** el Contratista deberá constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en este Contrato. Este seguro de caución deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al contratista de la copia del contrato con su número de registro de control interno, el cual deberá otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO se prorrogue, el CONTRATISTA deberá prorrogar también la presente garantía. Si el Contratista incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el presente contrato, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe que presente el Supervisor del Contrato con el Visto Bueno del Administrador de Contrato, presentado por la Gerencia a la Gerencia General por medio de quien ésta designe. En la póliza de seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **C) SEGURO DE CAUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO:** dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la obra, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de Contrato, que cubra el valor de la reparación de las fallas o desperfectos que le sean imputables al Contratista y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad. Si el contratista no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este Seguro de Caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la obra. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de la obra, debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la recepción definitiva de la obra. En la póliza se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora por el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **D) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES**. Para garantizar el pago de saldos deudores que puedan resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el Contratista debe presentar seguro de caución de saldos deudores por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al Contratista la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trecientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora por el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **E) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.** El Contratista deberá adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Doscientos mil Quetzales (Q 200,000.00) que cubra daños a terceros o a bienes propiedad

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

del INDE, ocasionados por el contratista o su personal. El Contratista en todo caso deberá indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que éste se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del contrato. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del Contratista en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causa imputable a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 0/00) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la Unidad Ejecutora, e impuesta por LA GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del Contratista la multa puede ser deducida del último pago. **DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del Contratista para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones civiles hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a proceder de la siguiente manera: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el Contratista en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad las mismas serán resueltas de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de las condiciones que se estipulan en este contrato, agotada la fase conciliatoria y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA CUARTA: RECHAZOS.** LA GERENCIA, estará en todo momento, en su derecho de rechazar la obra que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de Terminación del Contrato: **a)** En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; **c)** Por las demás causas previstas en la legislación vigente; **d)** Si el Contratista no mantiene vigentes las garantías establecidas; **e)** Si el contratista no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique; y **f)** Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminado el contrato en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la Unidad Ejecutora, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El Contratista está obligado: **a)** Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala; **b)** Cumplir con el presente Contrato; **c)** Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; **d)** Presentar la documentación solicitada en este contrato; **e)** Presentarse a retirar la copia del Contrato con su número de registro interno en el plazo establecido; **f)** Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; **g)** El contratista es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; **h)** El Contratista asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; **i)** Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le indique, sin costo alguno para el INDE; **j)** Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; **k)** Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; **l)** En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia y el presente contrato; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido: **a)** Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; **b)** Ceder derechos de contratación total o parcialmente; **c)** Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; **d)** Requerir al INDE mano de obra, equipo materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida, dos guion veintinueve, zona nueve, sótano dos, Gerencia de Electrificación Rural y Obras (7ª. Avenida 2-29, zona 9, sótano 2) de esta Ciudad, Edificio La Torre, y el CONTRATISTA, señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la Quinta calle "A" doce guion veintiuno zona uno (5ª calle "A" 12-21 zona 1) Villa Nueva, Guatemala, y en la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección

INDE
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el Contratista, que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El Contratista unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer de cualquier otra forma del contrato, cualquier parte del mismo o de sus derechos títulos o interés en él. **DÉCIMA NOVENA: AMPLIACIONES Y VARIACIONES EN EL MONTO DEL CONTRATO. A) AMPLIACIONES:** de conformidad con el Artículo sesenta y seis (66) del REGLAMENTO, las ampliaciones en el valor de los contratos pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá a la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta será autorizada por el Consejo Directivo hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del contrato. **B) VARIACIONES:** de conformidad con el Artículo sesenta y siete (67) del REGLAMENTO, las variaciones en el monto del contrato podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el contrato. ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el contrato original. Los precios serán negociados entre las partes. ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar, estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes y estar debidamente respaldos. **VIGÉSIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO. A) RECEPCIÓN:** cuando la obra esté terminada el Contratista dará aviso por escrito al Supervisor del Contrato, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del Supervisor del Contrato la obra esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del contratista, a la GERENCIA. En caso contrario el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el Supervisor del Contrato, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el supervisor del contrato actuar como apoyo técnico de la Comisión; la Comisión nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la obra, procediendo a su recepción final. Recibido el Informe del Supervisor del Contrato, la Comisión tendrá diez (10) días hábiles para: 1. Si todo está a conformidad emitir el Acta de Recepción Final. 2. Si la obra no estuviese ejecutada conforme el contrato suscrito, la Comisión deberá rendir informe a la Gerencia y al Supervisor del Contrato, debiendo este último notificar al Contratista para que proceda a corregir las deficiencias dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al contrato celebrado, suscribirá el acta de recepción final respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** La Comisión nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el contratista puede presentar a la Gerencia, un proyecto de liquidación del contrato, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del contrato debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la Contratación y, si fuere

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **VIGÉSIMA PRIMERA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE:** durante la ejecución del contrato el INDE, estará representado ante el Contratista, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al contratista en forma inmediata. **B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA:** el Contratista estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del contrato por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **VIGÉSIMA SEGUNDA: COHECHO:** El CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del **INDE**, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA TERCERA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN: A) APROBACIÓN.** La presente contratación fue aprobada por la Gerencia General del INDE, en resolución contenida en providencia número GG guion P guion doscientos cuarenta y uno guion dos mil veintiuno (GG-P-241-2021) de fecha ocho (8) de junio del dos mil veintiuno (2021). **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos aceptamos el contenido del presente Contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación-INDE-, impresas únicamente en su anverso.

ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL INDE

EDDIE ROBERTO LIMA APARICIO
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
ASESORÍA, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN, S.A.

INDE
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 248-2021

En la ciudad de Guatemala el veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), comparecemos por una parte, el Ingeniero **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI-, número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y por la otra parte: **IRMA YOLANDA SOLÍS CASTAÑEDA,** de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltera, Empresaria, guatemalteca, con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación –CUI-, número un mil novecientos cincuenta y cinco, veintisiete mil doscientos cincuenta y nueve, cero seiscientos uno (1955 27259 0601) emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, **Propietaria** de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA GOMEZ,** en el presente documento se denominará también como El Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa, inscrita al número de registro ciento cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y dos A (153542 A), folio doscientos setenta y uno (271) del libro ciento diecisiete (117) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de la obra **CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO DOCE ÁGUILAS, MUNICIPIO DE SENAHÚ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ** en adelante simplemente Contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL. A) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación –INDE- a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras –GERO-, en adelante referida como LA GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar número GERO diagonal D cero cuatro guion dos mil veintiuno guion cero cero cero ocho (GERO/D04-2021-0008). Seguidos los trámites, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente, en acta número cero veintidós guion dos mil veintiuno (022-2021) de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021) asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas números, L dos, cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076), el veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), adjudicó la invitación a ofertar relacionada, a **IRMA YOLANDA SOLÍS**

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

CASTAÑEDA, propietaria de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA GOMEZ.** La adjudicación fue aprobada por la Gerencia General del INDE, mediante resolución identificada con el número GG guion P guion doscientos cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (GG-P-247-2021) de fecha diez (10) de junio del dos mil veintiuno. **B) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en los artículos: dos (2), veintisiete (27), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, en adelante denominado simplemente como REGLAMENTO. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato, los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia aprobados para la presente contratación y las adendas y aclaraciones que se hubieren emitido; b) La oferta presentada por el contratista al INDE, con fecha dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno (2021); y, c) El expediente formado para el efecto. Para efectos de interpretación, debe prevalecer en su orden este CONTRATO, la Oferta original presentada por el Contratista, los Términos de Referencia, sus adendas y aclaraciones (si hubiere) y el expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**. Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este contrato es la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO DOCE ÁGUILAS, MUNICIPIO DE SENAHÚ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. **CUARTA: ALCANCES.** El Contratista se compromete y obliga ante el Instituto Nacional de Electrificación **INDE,** a efectuar los alcances de la presente contratación de conformidad con los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la Oferta adjudicada para la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO DOCE ÁGUILAS, MUNICIPIO DE SENAHÚ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. El CONTRATISTA deberá cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el Cronograma de Ejecución presentado en su Oferta. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que aprobó la negociación original. **QUINTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. A) PLAZO.** El plazo del presente contrato es de ciento diez (110) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del Contratista, de la fotocopia del CONTRATO con el número de registro de control interno del INDE. **B) VIGENCIA.** Desde la suscripción del contrato hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **SEXTA: LUGAR DE ENTREGA Y PRÓRROGA. A) LUGAR DE ENTREGA:** La obra se entregará en el Caserío Doce Águilas, Municipio de Senahú, Departamento de Alta Verpaz. **B) PRÓRROGA.** A solicitud del contratista o por necesidad del INDE, en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución de la obra contratada puede ser prorrogado por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que le imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. Para el efecto el contratista deberá presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando la documentación que justifique su solicitud. La prórroga será autorizada por LA GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el Supervisor del Contrato con el visto bueno del Administrador del Contrato, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el contratista deberá constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **SÉPTIMA: PRECIO, FORMA DE PAGO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PAGO. A) PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN**

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q1,375,000.00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. **B) FORMA DE PAGO:** El pago de todos los trabajos realizados, se efectuará por medio de Órdenes de Compra y Pago, en Quetzales y se hará efectivo en la forma siguiente: **B.i) Anticipo.** El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i) de la presente cláusula. Si el contratista no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado, sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo será descontado al contratista, en el primer pago que se realice. **B.ii) Primer Pago:** por el sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al Contratista, cuando la obra presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii) de la presente cláusula. **B.iii) Segundo Pago:** por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato cuando la obra presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del contratista de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii) de la presente cláusula. **B.iv) Pago Final:** por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuando la obra presente el cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del contratista de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii) de la presente cláusula. **C) DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PAGO.** El CONTRATISTA, deberá presentar la siguiente documentación: **C.i) Anticipo**: Solicitud del anticipo por el Contratista dirigida a LA GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; Informe del Supervisor del Contrato que haga constar que se realizó el replanteo de la Obra; programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el contratista firmado y sellado; Copia del Contrato; Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubiere) del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; Copia de la póliza vigente o endoso vigente (si hubiere) del seguro de caución de cumplimiento del contrato con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; Copia de la póliza vigente o endoso vigente (si hubiere) de seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **C.ii) Primer y Segundo:** Solicitud de pago del Contratista dirigida a LA GERENCIA; Factura Electrónica en Línea –FEL- indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta –ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la Distribuidora (únicamente aplica para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión del avance de la obra; copia del informe de supervisión del Supervisor del Contrato; copia del contrato; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente aplica para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del contrato con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **C.iii) Pago Final:** solicitud de pago del Contratista dirigida a LA GERENCIA;

Factura Electrónica en Línea –FEL- , indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta –ISR-; copia del aviso de finalización de la obra; copia del informe de supervisión del Supervisor del Contrato; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II numeral 2.1 literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el Supervisor del Contrato; copia del contrato, copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del contrato con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra, con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución saldos deudores, con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **OCTAVA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven del presente contrato se efectuaran con cargo a la partida presupuestaria siguiente: 2021-21100080-104-14-00-001-000-032-2021 De la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **NOVENA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **DÉCIMA: SEGUROS.** El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes seguros de caución, los que deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del INDE por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera aceptada por el INDE, en Quetzales, en las cuales se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, los mismos se harán efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, el Administrador del Contrato será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor del Contrato. El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran en Unidad Ejecutora, la que los trasladará al Administrador del Contrato, quien incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia del contrato administrativo) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica para su respectivo dictamen. **A) SEGURO DE CAUCIÓN DE ANTICIPO:** previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro deberá estar vigente hasta la amortización total del anticipo. En dicha Póliza se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **B) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** el Contratista deberá constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en este Contrato. Este seguro de caución deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de que se le entregue copia del contrato con su número de registro interno, el cual deberá otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO,

hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO se prorrogue, el CONTRATISTA deberá prorrogar también la presente garantía. Si el Contratista incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el presente contrato, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe que presente el Supervisor del Contrato con el Visto Bueno del Administrador de Contrato, presentado por la Gerencia a la Gerencia General por medio de quien ésta designe. En la póliza de seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **C) SEGURO DE CAUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO:** dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento de la obra, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de Contrato, que cubra el valor de la reparación de las fallas o desperfectos que le sean imputables al Contratista y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad. Si el contratista no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este Seguro de Caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la obra. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de la obra, debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la recepción definitiva de la obra. En la póliza se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora por el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **D) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES**. Para garantizar el pago de saldos deudores que puedan resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación el Contratista debe presentar seguro de caución de saldos deudores por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al Contratista la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trecientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora por el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **E) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.** El Contratista deberá adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Doscientos mil Quetzales (Q 200,000.00) que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el contratista o su personal. El Contratista en todo caso deberá indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que éste se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del contrato. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del Contratista en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causa imputable a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 0/00) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la Unidad Ejecutora, e impuesta por LA GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del Contratista la multa puede ser deducida del último pago. **DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del Contratista para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremoto, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a proceder de la siguiente manera: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el Contratista en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad las mismas serán resueltas de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de las condiciones que se estipulan en este contrato, agotada la fase conciliatoria y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA CUARTA: RECHAZOS.** LA GERENCIA, estará en todo momento, en su derecho de rechazar la obra que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de Terminación del Contrato: **a)** En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; **c)** Por las demás causas previstas en la legislación vigente; **d)** Si el Contratista no mantiene vigentes las garantías establecidas; **e)** Si el contratista no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique; **f)** Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminado el contrato en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la Unidad Ejecutora, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA**

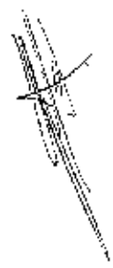

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

SEXTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES. El Contratista está obligado: **a)** Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala; **b)** Cumplir con el presente Contrato; **c)** Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; **d)** Presentar la documentación solicitada en este contrato; **e)** Presentarse a retirar la copia del Contrato con su número de registro interno en el plazo establecido; **f)** Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; **g)** El contratista es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; **h)** El Contratista asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; **i)** Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le indique, sin costo alguno para el INDE; **j)** Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; **k)** Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; **l)** En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia y el presente contrato; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido: **a)** Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; **b)** Ceder derechos de contratación total o parcialmente; **c)** Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; **d)** Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida, dos guion veintinueve, zona nueve, sótano dos, Gerencia de Electrificación Rural y Obras (7ª. Avenida 2-29, zona 9, sótano 2) de esta Ciudad, Edificio La Torre, y el CONTRATISTA, señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones EL Barrio El Centro, Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa, y en la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el Contratista, que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El Contratista unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer de cualquier otra forma del contrato, cualquier parte del mismo o de sus derechos títulos, o interés en él. **DÉCIMA NOVENA: AMPLIACIONES Y VARIACIONES EN EL MONTO DEL CONTRATO. A) AMPLIACIONES:** de conformidad con el Artículo sesenta y seis (66) del

REGLAMENTO, las ampliaciones en el valor de los contratos pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá a la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, esta será autorizada por el Consejo Directivo hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del contrato. **B) VARIACIONES:** de conformidad con el Artículo sesenta y siete (67) del REGLAMENTO, las variaciones en el monto del contrato podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el contrato. ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el contrato original. Los precios serán negociados entre las partes. ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar, estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes y estar debidamente respaldados. **VIGÉSIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO. A) RECEPCIÓN:** cuando la obra esté terminada el Contratista dará aviso por escrito al Supervisor del Contrato, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del Supervisor del Contrato la obra esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del contratista, a la GERENCIA. En caso contrario el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el Supervisor del Contrato, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el supervisor del contrato actuar como apoyo técnico de la Comisión; la Comisión nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la obra, procediendo a su recepción final. Recibido el Informe del Supervisor del Contrato, la Comisión tendrá diez (10) días hábiles para: 1. Si todo está a conformidad emitir el Acta de Recepción Final. 2. Si la obra no estuviese ejecutada conforme el contrato suscrito, la Comisión deberá rendir informe a la Gerencia y al Supervisor del Contrato, debiendo este último notificar al Contratista para que proceda a corregir las deficiencias dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al contrato celebrado, suscribirá el acta de recepción final respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** La Comisión nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el contratista puede presentar a la Gerencia, un proyecto de liquidación del contrato, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del contrato debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la Contratación y, si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **VIGÉSIMA PRIMERA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE:** durante la ejecución del contrato el INDE, estará representado ante el Contratista, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al contratista en forma inmediata. **B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA:** el Contratista estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del contrato por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **VIGÉSIMA SEGUNDA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA TERCERA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN: A) APROBACIÓN.** La presente contratación fue aprobada por la Gerencia General del INDE, en resolución contenida en providencia número GG guion P guion doscientos cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (GG-P-247-2021) de fecha diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021). **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos aceptamos el contenido del presente Contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación-INDE-, impresas únicamente en su anverso.

ING. OTTO LEONEL GARCIA MANSILLA
GERENTE GENERAL INDE

IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA
PROPIETARIA CONSTRUCTORA GOMEZ

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 249-2021

En la ciudad de Guatemala el veintinueve (29) de junio del dos mil veintiuno (2021), nosotros, **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación, número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN,** que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y **HEBERT ALBERTO DUQUE ORTÍZ,** de sesenta (60) años de edad casado, Ingeniero Electricista, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Guatemala, con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación –CUI-, número dos mil setecientos tres, cero un mil quinientos noventa y tres, cero uno cero uno (2703 01593 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, actuó en mi calidad de **Gerente General y Representante Legal de la entidad CONSTRUCTORA EL ALAMO SOCIEDAD ANÓNIMA,** en adelante identificada como "CONTRATISTA" constituida por medio de la Escritura Pública número cinco (5) de fecha cinco (5) de Noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), autorizada en esta ciudad por el Notaria Ana Patricia Godínez Benavente, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número treinta y seis mil trescientos noventa y seis (36396) folio veintiséis (26) del libro ciento veintiséis (126) Electrónico de Sociedades Mercantiles, calidad que acredito con acta Notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad, el día veintinueve (29) de mayo de dos mil catorce (2014), por la Notaria Ericka Rocío González Díaz, la cual se encuentra inscrita bajo el número de Registro cuatrocientos veinte siete mil quinientos doce (427512) folio novecientos treinta y uno (931) del libro trescientos cincuenta y cuatro (354) de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil General de la República, con vigencia de indefinida. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación

consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civil y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente CONTRATO DE LA OBRA **"CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XEMES, ALDEA SANTA ROSA, MUNICIPIO DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ"** en adelante simplemente CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL. A) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación –INDE- a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras –GERO-, en adelante referida como LA GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar número GERO diagonal D cero cuatro guion dos mil veintiuno guion cero cero cero nueve (GERO/D04-2021-0009). Seguidos los trámites, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente, en acta número cero veintitrés guion dos mil veintiuno (023-2021)de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021) asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019), adjudicó la invitación a ofertar relacionada, a la entidad **CONSTRUCTORA EL ALAMO SOCIEDAD ANÓNIMA.** La adjudicación fue aprobada por la Gerencia General del INDE, mediante resolución identificada con el número GG guion P guion doscientos cuarenta y seis guion dos mil veintiuno (GG-P-246-2021) de fecha diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021). **B) BASE LEGAL**. Este contrato tiene su base legal en los artículos: dos, veintisiete, cincuenta y nueve, sesenta y, sesenta y uno (2, 27, 59, 60 y 61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, en adelante denominado simplemente como REGLAMENTO. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO**. Forman parte de este contrato, los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia aprobados para la presente contratación y las adendas y aclaraciones que se hubieren emitido; b) La oferta presentada por el contratista al INDE, con fecha dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno (2021); y, c) El expediente formado para el efecto. Para efectos de interpretación, debe prevalecer en su orden este CONTRATO, la OFERTA original presentada por el Contratista, los Términos de Referencia, sus adendas y aclaraciones (si hubiere) y el expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**. Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este contrato es la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XEMES, ALDEA SANTA ROSA, MUNICIPIO DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ". **CUARTA: ALCANCES**. El Contratista se compromete y obliga ante el Instituto Nacional de Electrificación INDE, a efectuar los alcances de la presente contratación de conformidad con los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la Oferta adjudicada para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XEMES, ALDEA SANTA ROSA, MUNICIPIO DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ". El CONTRATISTA deberá cumplir los plazos de entrega, así como todas las

actividades propuestas en el Cronograma de Ejecución presentado en su Oferta. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que aprobó la negociación original. **QUINTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. A) PLAZO.** El plazo del presente contrato es de ciento diez (110) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO con el número de registro de control interno del INDE. **B) VIGENCIA.** Desde la suscripción del contrato hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **SEXTA: LUGAR DE ENTREGA Y PRÓRROGA.** A) LUGAR DE ENTREGA: La obra se entregará en el Caserío Xemes, Aldea Santa Rosa, Municipio de Cubulco, departamento de Baja Verapaz. B) PRÓRROGA. A solicitud del contratista o por necesidad del INDE, en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución de la obra contratada puede ser prorrogado por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que le imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. Para el efecto el contratista deberá presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando la documentación que justifique su solicitud. La prórroga será autorizada por LA GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el Supervisor del Contrato con el visto bueno del Administrador de Contratos, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el contratista deberá constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **SÉPTIMA: PRECIO, FORMA DE PAGO. A) PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q1,204,925.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. **B) FORMA DE PAGO:** El pago de todos los trabajos realizados, se efectuará por medio de Órdenes de Compra y Pago, en Quetzales y se hará efectivo en la forma siguiente: **B.i) Anticipo.** El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) subliteral C.i) de la presente cláusula. Si el contratista no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado, sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo será descontado al contratista, en el primer pago que se realice. **B.ii) Primer Pago:** por el sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al Contratista, cuando la obra presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) subliteral C.ii) de la presente cláusula. **B.iii) Segundo Pago:** por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato cuando la obra presente el ochenta y cinco por ciento

(85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del contratista de los documentos establecidos en la literal C) subliteral C.ii) de la presente cláusula. **B.iv) Pago Final:** por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuando la obra presente el cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del contratista de los documentos establecidos en la literal C) subliteral C.iii) de la presente cláusula. **C) DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PAGO.** El CONTRATISTA, deberá presentar la siguiente documentación: **C.i) Anticipo**: Solicitud del anticipo por el Contratista dirigida a LA GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; Informe del Supervisor del Contrato que haga constar que se realizó el replanteo de la Obra; programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el contratista firmado y sellado; Copia del Contrato; Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubiere) del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; Copia de la póliza vigente o endoso vigente (si hubiere) de seguro de caución de cumplimiento del contrato con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; Copia de la póliza vigente o endoso vigente (si hubiere) de seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **C.ii) Primer y Segundo:** Solicitud de pago del Contratista dirigida a LA GERENCIA; Factura Electrónica en Línea –FEL- indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta –ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la Distribuidora (únicamente aplica para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión del avance de la obra; copia del informe de supervisión del Supervisor del Contrato; copia del contrato; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente aplica para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del contrato con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **C.iii) Pago Final:** solicitud de pago del Contratista dirigida a LA GERENCIA; Factura Electrónica en Línea –FEL- , indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta –ISR-; copia del aviso de finalización de la obra; copia del informe de supervisión del Supervisor del Contrato; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II numeral 2.1 literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el Supervisor del Contrato; copia del contrato, copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del contrato con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil con sus

respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra, con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución saldos deudores, con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **OCTAVA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la obra contenida en el contrato se efectuaran con cargo a la partida presupuestaria siguiente: 2021-21100080-104-14-00-001-000-037-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **NOVENA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **DÉCIMA: SEGUROS.** El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes seguros de caución, los que deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del INDE por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera aceptada por el INDE, en Quetzales, en las cuales se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, los mismos se harán efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, el Administrador del Contrato será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor del Contrato. El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran en Unidad Ejecutora, la que los trasladará al Administrador del contrato, quien incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia del contrato administrativo) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica para su respectivo dictamen. **A) SEGURO DE CAUCIÓN DE ANTICIPO:** previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro deberá estar vigente hasta la amortización total del anticipo. En dicha Póliza se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o acción judicial. **B) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** el Contratista deberá constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en este Contrato. Este seguro de caución deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de que se le entregue copia del contrato con su número de registro interno, el cual deberá otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO se prorrogue, el CONTRATISTA deberá prorrogar también la presente garantía. Si el Contratista incumple

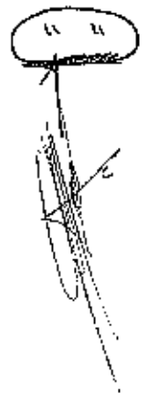

con las condiciones y obligaciones contraídas en el presente contrato, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe que presente el Supervisor del Contrato con el Visto Bueno del Administrador de Contrato, presentado por la Gerencia a la Gerencia General por medio de quien ésta designe. En la póliza de seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **C) SEGURO DE CAUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO:** dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento de la obra, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de Contrato, que cubra el valor de la reparación de las fallas o desperfectos que le sean imputables al Contratista y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad. Si el contratista no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este Seguro de Caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la obra. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de la obra, debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la recepción definitiva de la obra. En la póliza se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora por el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **D) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES.** Para garantizar el pago de saldos deudores que puedan resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación el Contratista debe presentar seguro de caución de saldos deudores por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al Contratista la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trecientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora por el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **E) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.** El Contratista deberá adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Doscientos mil Quetzales (Q 200,000.00) que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el contratista o su personal. El Contratista en todo caso deberá indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que éste se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier

tiempo durante la ejecución del contrato. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del Contratista en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causa imputable a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 0/00) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la Unidad Ejecutora, e impuesta por LA GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del Contratista la multa puede ser deducida del último pago. **DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del Contratista para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremoto, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones civiles hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a proceder de la siguiente manera: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el Contratista en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad las mismas serán resueltas de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de las condiciones que se estipulan en este contrato, agotada la fase conciliatoria y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA CUARTA: RECHAZOS.** LA

GERENCIA, estará en todo momento, en su derecho de rechazar la obra que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de Terminación del Contrato: **a)** En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; **c)** Por las demás causas previstas en la legislación vigente; **d)** Si el Contratista no mantiene vigentes las garantías establecidas; **e)** Si el contratista no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique; **f)** Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminado el contrato en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la Unidad Ejecutora, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El Contratista está obligado: **a)** Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala; **b)** Cumplir con el presente Contrato; **c)** Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; **d)** Presentar la documentación solicitada en este contrato; **e)** Presentarse a retirar la copia del Contrato con su número de registro interno en el plazo establecido; **f)** Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; **g)** El contratista es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; **h)** El Contratista asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; **i)** Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le indique, sin costo alguno para el INDE; **j)** Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; **k)** Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; **l)** En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia y el presente contrato; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido: **a)** Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; **b)** Ceder derechos de contratación total o parcialmente; **c)** Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y

especificados en su oferta; **d)** Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida, dos guion veintinueve, zona nueve, sótano dos, Gerencia de Electrificación Rural y Obras (7ª. Avenida 2-29, zona 9, sótano 2) de esta Ciudad, Edificio La Torre, y el CONTRATISTA, señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones veintiuno avenida tres guion setenta zona catorce, Guatemala, Guatemala (21 avenida, 3-70 Zona 14) y en la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el Contratista, que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer de cualquier otra forma del contrato, cualquier parte del mismo o de sus derechos títulos, o interés en él. **DÉCIMA NOVENA: AMPLIACIONES Y VARIACIONES EN EL MONTO DEL CONTRATO. A) AMPLIACIONES:** de conformidad con el Artículo sesenta y seis (66) del REGLAMENTO, las ampliaciones en el valor de los contratos pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá a la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, esta será autorizada por el Consejo Directivo hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del contrato. **B) VARIACIONES:** de conformidad con el Artículo sesenta y siete (67) del REGLAMENTO, las variaciones en el monto del contrato podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el contrato. ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el contrato original. Los precios serán negociados entre las partes. ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar, estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes y estar debidamente respaldados. **VIGÉSIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO. A) RECEPCIÓN:** cuando la obra esté terminada el Contratista dará aviso por escrito al Supervisor del Contrato, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del Supervisor del Contrato la obra esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del contratista, a la GERENCIA. En caso contrario el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe

presentado por el Supervisor del Contrato, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el supervisor del contrato actuar como apoyo técnico de la Comisión; la Comisión nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la obra, procediendo a su recepción final. Recibido el Informe del Supervisor del Contrato, la Comisión tendrá diez (10) días hábiles para: 1. Si todo está a conformidad emitir el Acta de Recepción Final. 2. Si la obra no estuviese ejecutada conforme el contrato suscrito, la Comisión deberá rendir informe a la Gerencia y al Supervisor del Contrato, debiendo este último notificar al Contratista para que proceda a corregir las deficiencias dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al contrato celebrado, suscribirá el acta de recepción final respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** La Comisión nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el contratista puede presentar a la Gerencia, un proyecto de liquidación del contrato, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del contrato debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la Contratación y, si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **VIGÉSIMA PRIMERA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE:** durante la ejecución del contrato el INDE, estará representado ante el Contratista, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al contratista en forma inmediata. **B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA:** el Contratista estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del contrato por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **VIGÉSIMA SEGUNDA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA TERCERA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN: A) APROBACIÓN.** La presente contratación fue aprobada por la Gerencia General del INDE, en resolución contenida en providencia número GG guion P guion doscientos cuarenta y seis guion dos mil veintiuno (GG-P-246-2021) de fecha diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021). **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones

estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos aceptamos el contenido del presente Contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en nueve (11) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación-INDE-, impresas únicamente en su anverso.

ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL –INDE-

ING. HEBERT ALBERTO DUQUE ORTÍZ
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA EL ALAMO, SOCIEDAD ANÓNIMA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 JUNIO DE DE 2020/2021/

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/007-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

CENTRO GESTOR: 1401000001 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: HERBERT ESTUARDO ACHÉ ORTIZ

5. LA CANTIDAD DE: (Q.499,730.00) CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS

ACTIVO FIJO No.

6. NIT DEL PROVEEDOR: 6223710

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No.

9. PARTIDA: 2021-21100080-104-14-00-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HABILES, DICODER/GERO

ÁREA FUNCIONAL: 0101-050306-1011 SNIP:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
181-31		Servicio de Consultoría para Estudios de Instrumentos Ambientales para comunidades en el área rural del interior de la Republica de Guatemala. La contratación del Estudio del Instrumento Ambiental tiene como objetivo obtener el dictamen del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y/o del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN- según corresponde. VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 499,730.00 FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN TRES HOJAS DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS CUATRO. Sub Total (+) 12% IVA Total La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a: artículo 28 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Procedimiento Contratación de Servicios de Consultoría. Testado: 2020, omítase. Entre líneas: 2021, léase.				446,187.50 53,542.50 499,730.00

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto			
	Costo	IVA	Total
181-31	Q 446,187.50	Q 53,542.50	Q 499,730.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. GERO/007-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA MUZ RIVERA
FIRMA:
FECHA: 08/06/2021
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. OTTO LEONEL GARCIA MANSILLA
GERENTE GENERAL INDE
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: HERBERT ESTUARDO ACHÉ ORTIZ
DIRECCIÓN: 17 AV 29-26 ZONA 5 GUATEMALA C.A.
FIRMA: (Sello)
FECHA: 15/06/2021

25. TESORERÍA:
CHEQUE No.: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN – VISA – CONTROL PREVENTIVO – GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS – INDE

INGENIERO AGRÓNOMO
Herbert Estuardo Aché Ortiz
COL. 3523

1. Objetivo:

La contratación del Estudio del Instrumento Ambiental tiene como objetivo obtener el dictamen del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y/o del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales – MARN- según corresponda, para las Comunidades:

1. CASERÍO NUEVA ESPERANCITA, ALDEA EXCHIMAL, MUNICIPIO DE AGUACATAN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
2. CASERÍO EL PACATE, ALDEA CONCEPCIÓN LA CAL, MUNICIPIO DE MALACATANCITO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
3. CANTÓN LA VEGA, CASERIO LOS BUJES, SECTOR SUR, MUNICIPIO DE SAN JUAN ATITAN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
4. CASERÍO LA FRILLERA, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
5. CASERÍO SANTA RITA, ALDEA CANCHEL, MUNICIPIO DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
6. CASERÍO PACHALUM, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
7. CANTÓN CHOPEN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
8. CASERÍO CHOPEN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
9. CASERÍO CHUPEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
10. CASERÍO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
11. CASERÍO SANTA RITA NORTE, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
12. CASERÍO CHICAJÁ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
13. CASERÍO CHIGARCIA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
14. CASERÍO EL CONGO, CANTÓN VALENCIA, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
15. CASERÍO EL SALITRILLO, CANTÓN TUNAS, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
16. CASERÍO EL ROSARIO, CANTÓN TUNAS, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
17. CASERÍO CIELO AZUL, CANTÓN AMAYO INGENIO, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
18. CASERÍO EL PEÑASCO, ALDEA JAGUA, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
19. SECTOR EL MIRADOR, CASERÍO LOS VÁSQUEZ, ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE OLOPA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
20. CASERÍO LA RINCONADA, ALDEA EL RODEO, MUNICIPIO DE OLOPA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
21. CASERÍO CHO CRUZ, ALDEA RIO HONDO, MUNICIPIO DE MALACATANCITO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
22. CASERÍO EL CERRITO, ALDEA SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
23. ALDEA SACAJ I, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
24. CASERÍO CHACPANTZE, ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE SAN GASPAR IXCHIL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
25. ALDEA NUEVA CONCEPCIÓN EL OLVIDO, MUNICIPIO DE NENTON, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
26. CASERÍO NUEVA ESPERANZA, ALDEA TZABAL, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
27. CASERÍO NUEVA SANTA ROSA, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN
28. CASERÍO EL CHILAR II, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
29. CASERÍO CHINAJÁ, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN
30. CASERÍO CHOJEMULA, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN
31. CASERÍO CONCOMÁ, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN

INGENIERO AGRÓNOMO Herbert Estuardo Ache Ortiz COL. 7523

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO- GUATEMALA C.A.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN GERENTE GENERAL INDE GUATEMALA C.A.

32. CASERÍO EL ACHIOTAL, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
33. CASERÍO EL ACHIOTALITO, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
34. CASERÍO EL CAOBA, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
35. CASERÍO EL CEIBO, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
36. CASERÍO EL CHAPAYAL, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
37. CASERÍO EL ESPOLÓN, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
38. CASERÍO EL JABALÍ BRAVO, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
39. CASERÍO EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
40. CASERÍO ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
41. CASERÍO LA BENDICIÓN, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
42. CASERÍO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
43. CASERÍO LAS FLORES MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
44. CASERÍO LOS ENCUENTROS, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
45. CASERÍO NACIMIENTO ORIENTAL, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
46. CASERÍO NUEVA ALIANZA, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
47. CASERÍO NUEVO PORVENIR, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
48. CASERÍO RÍO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
49. CASERÍO RÍO COROZAL, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
50. CASERÍO SAN ANTONIO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
51. CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
52. CASERÍO SAN MARCOS, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
53. CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
54. CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
55. CASERÍO SANTA AMELIA, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
56. CASERÍO SANTA MARÍA SECHACTÍ, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
57. CASERÍO SANTA MARTA EL MIRADOR MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
58. CASERÍO GRACIAS A DIOS, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETEN;
59. LINEA ZACUALPA - JOYABAJ, MUNICIPIO DE ZACUALPA, DEPARTAMENTO DE QUICHE.

INGENIERO AGRÓNOMO Herbert Estuardo Alfé Ortiz COL. 3523

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO- I.N.D.E.

2. Alcance del estudio:

La contratación de servicios de consultoría se regirá en los requisitos para el Estudio de Instrumento Ambiental el cual estipula lo siguiente:

2.1 Documento de Confidencialidad.
2.2 Elaboración de Instrumento Ambiental (Original y Copia)
2.3 Visita al área del proyecto
2.4 Elaboración de ampliación o correcciones solicitadas por Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- de ser requeridas.
2.5 Notificación y/o Resolución de ingreso del Instrumento Ambiental ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- de ser necesario.
2.6 Notificación y/o Resolución de Ingreso del Instrumento Ambiental ante MARN.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN GERENTE GENERAL I.N.D.E. GUATEMALA

3. Forma de pago:

El pago del Servicio de Estudio de Instrumento Ambiental se realizará por medio de Orden de Compra y pago en quetzales siendo un único pago del 100%, contra entrega de dos (2) copias simples de los estudios indicados en el numeral 2 "Alcance del estudio" y Notificación y/o Resolución de Ingreso del Instrumento Ambiental ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y/o al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales según corresponda. Sí no cumple con lo requerido, no se hará efectivo el pago. La Jefatura de la División DICODER verificará que se cumpla con lo requerido, debiendo el contratista presentar los siguientes documentos para dicho trámite.

3.1 Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.
3.2 Factura original con sus respectivos timbres y el Visto Bueno del responsable de la Contratación.
3.3 Certificación de acta por medio de la cual el Jefe de la División DICODER recibe a satisfacción el servicio de Estudio de Instrumento Ambiental
3.4 Copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento y del dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa de aceptación de dicho seguro.
3.5 Cuadro de Contenido del Expediente.
3.6 Fotocopia de constancia de entrega de copia de informe final en la Biblioteca del INDE.

INGENIERO AGRÓNOMO Herbert Estuardo Aché Ortiz COL. 3523

4. Plazo:

El plazo del Servicio de Estudios de Instrumentos Ambientales es de Noventa (90) días hábiles a partir de la adjudicación de la misma.

5. Seguro de Caución de Cumplimiento:

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepte. Debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ firmada y con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el quince por ciento (15%) del valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del JEFE DE LA DIVISION DICODER, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

6. Documentos que el CONTRATISTA debe presentar:

6.1 Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
6.2 Fotocopia simple del Registro de Adquisiciones del Estado -RGAE- vigente.
6.3 Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa y de sociedad, según corresponda
6.4 Escrituras de constitución y Representación Legal cuando corresponda.
6.5 Perfil del profesional o consultor que efectuara el estudio
6.6 Constancia de Colegiado Activo según corresponda
6.7 Documento privado con legalización de firmas, donde el contratista se compromete hacer entrega del dictamen del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, toda vez que este haya dictaminado y a guardar en relación al producto presentado al INDE, toda la confidencialidad que amerita. Se debe entregar al momento de la aceptación dela Orden de Compra y Pago Matriz.

GERENTE GENERAL INDE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 05 DE JULIO DE 2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/012-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001045 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: COMUNIDAD EL ESFUERZO

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA

5. LA CANTIDAD DE (Q.346,520.00) TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS

ACTIVO FIJO No: 6. NIT DEL PROVEEDOR: 38238705

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No. 9. PARTIDA 2021-21100080-104-14-00-001-000-045-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, COMUNIDAD EL ESFUERZO ÁREA FUNCIONAL: 1016-060306-2021 SNIP: 264799

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17 PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL ESFUERZO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ, el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 85% del valor total de la Orden menos el 100% del total del anticipo, y pago final del 15% del valor total de la Orden).				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 346,520.00				
		Sub Total				309,392.86
		(+) 12% IVA				37,127.14
		Total				346,520.00
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 309,392.86	Q 37,127.14	Q 346,520.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. GERO/012-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA MUZ BAJERA
FIRMA:
FECHA: 05/07/2021

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CALLEJA
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
FIRMA:
FECHA: 05/07/2021

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Mayra Xiomara Cordero M.
DIRECCIÓN: Chiquimula
FIRMA: (Sello)
FECHA: 05-07-2021

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE
FIRMA

1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO – UN MIL TRECE para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL ESFUERZO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ****. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número treinta y tres - dos mil veintiuno, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, folio CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS al folio CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PALEX, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA****, conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN****.*

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO****.*

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL ESFUERZO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ****, para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y

colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;

b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias: construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;

c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;

e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;

f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;

g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;

h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;

l) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;

m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;

n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;

o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;

p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 05953-2020/DIGARN/DCA/RMGG/HCLC de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: ***a)*** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* ***b)*** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* ***c)*** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN;* ***d)*** *En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN;* ***e)*** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* ***f)*** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* ***g)*** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* ***h)*** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* ***i)*** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* ***j)*** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* ***k)*** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* ***l)*** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las*

sanciones establecidas en las BASES; ***m)*** *Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

a) *Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;*
b) *Ceder derechos de contratación total o parcialmente;*
c) *Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;*
d) *Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.*

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en la COMUNIDAD EL ESFUERZO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se han suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la

ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: ***a)*** *ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN;* ***b)*** *ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes;* ***c)*** *ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente;
d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

*El Contratista está obligado a cumplir con: **a)** La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; **b)** La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.*

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-045-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

***a) Anticipo:** el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

***b) Primer pago**: por el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su*

construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.

c) ***Pago final:*** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA;*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*

3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*
6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren:*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación - INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso

fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones Shusho abajo zona 7, Chiquimula, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Girón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-644-2021 de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/012-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN,COMUNIDAD EL ESFUERZO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

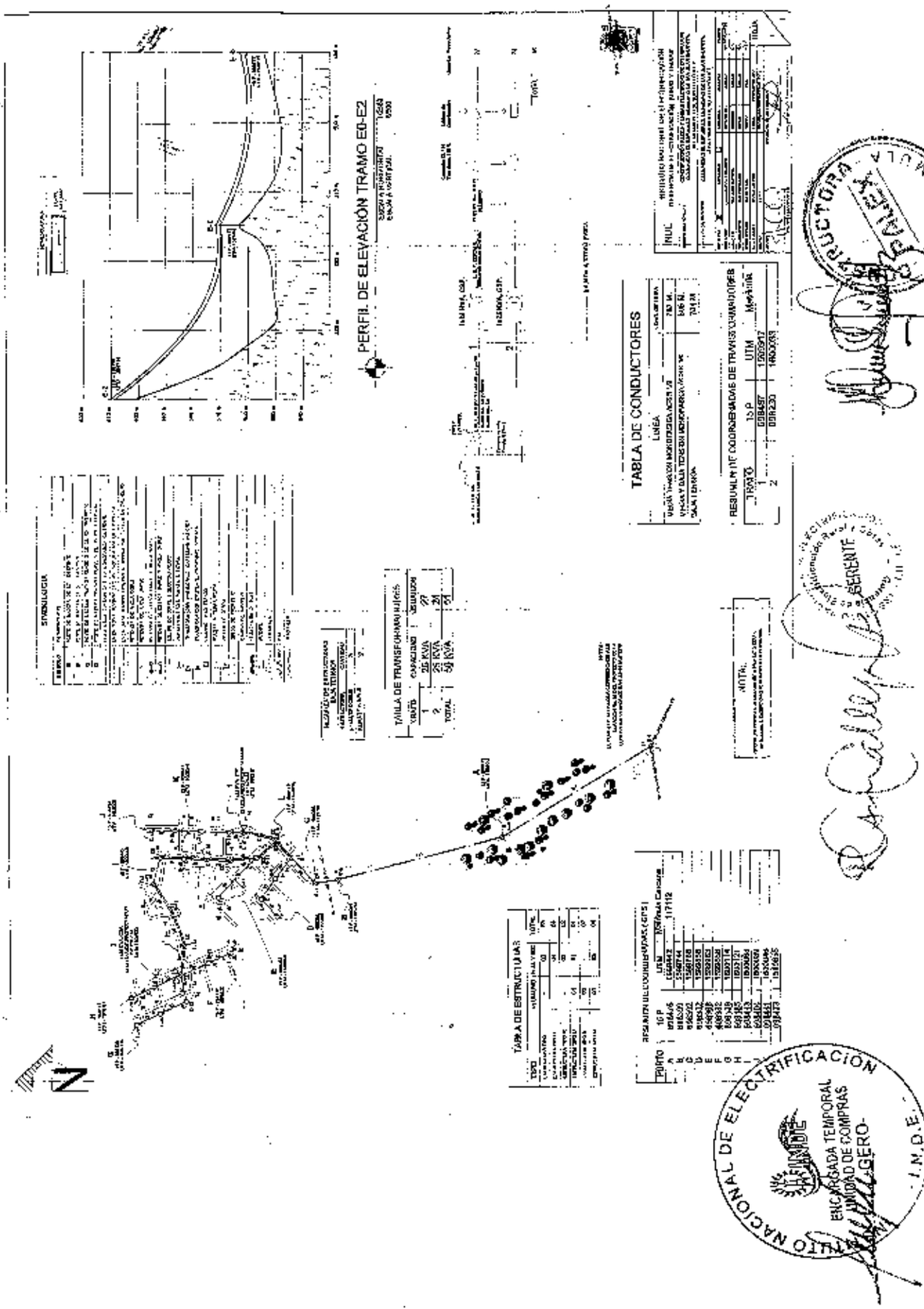

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/012-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN,COMUNIDAD EL ESFUERZO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

Cotización de Precios

Invitación a Cotizar No. GERO / D04-2021-1013

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL ESFUERZO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste Madera (12.57 m/25 pies) Clase 5	u	Q 3,100.00	3	Q 9,300.00
2	Media tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,100.00	1	Q 2,100.00
3	Media tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,200.00	2	Q 4,400.00
4	Media tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,500.00	1	Q 1,500.00
5	Media tensión	Retenida de anclaje doble	u	Q 1,300.00	8	Q 10,400.00
6	Media tensión	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN e hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q 33,000.00	0.797	Q 30,999.00
7	Media tensión	Cuchilla circuito 35 KV	u	Q 3,000.00	1	Q 3,000.00
8	Media tensión	Pararrayos 34.5 KV	u	Q 2,900.00	1	Q 2,900.00
9	Media y baja tensión	Poste Madera (12.57 m/25 pies) Clase 5	u	Q 5,100.00	13	Q 57,200.00
10	Media y baja tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,800.00	3	Q 4,800.00
11	Media y baja tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,600.00	4	Q 6,400.00
12	Media y baja tensión	Estructura tipo III distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,200.00	2	Q 4,400.00
13	Media y baja tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,100.00	1	Q 2,100.00
14	Media y baja tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,500.00	3	Q 4,500.00
15	Media y baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 1,150.00	10	Q 11,500.00
16	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 1,000.00	5	Q 5,000.00
17	Media y baja tensión	Retenida de anclaje doble	u	Q 1,300.00	10	Q 13,000.00
18	Media y baja tensión	Retenida de anclaje simple	u	Q 1,250.00	4	Q 5,000.00
19	Media y baja tensión	Construcción media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, hilo de neutro ACSR No. 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forsaco	km	Q 50,000.00	0.501	Q 25,050.00
20	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 25kVA, (13.8 Kv)	u	Q 19,478.50	2	Q 38,957.00
21	Media y baja tensión	Anclaje de tierra	u	Q 8,200.00	2	Q 8,400.00

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/012-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN,COMUNIDAD EL ESFUERZO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

22	Media y baja tensión	Tirantes flejes	u	Q	1,400.00	2	Q 2,800.00
23	baja tensión	Poste Madera (9m/30'ee) Clase 5	u	Q	2,800.00	16	Q 44,800.00
24	baja tensión	Estructura remate poste	u	Q	1,150.00	10	Q 11,500.00
26	baja tensión	Estructura remate simple	u	Q	1,000.00	6	Q 6,000.00
25	baja tensión	Retenidas de anclé simple	u	Q	1,250.00	10	Q 12,500.00
27	baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q	50,000.00	0.764	Q 22,920.00
28	baja tensión	Tierra física	u	Q	1,400.00	6	Q 8,400.00
29	planos finales(actualizados)		u	Q	5,000.00	1	Q 5,000.00
30	Rótula de la obra		u	Q	2,700.00	1	Q 2,700.00
TOTAL							Q 348,520.00

Total en letras:trescientos cuarenta y ocho mil quinientos veinte Quetzales, con cero centavos de Quetzal

Atentamente,

Mayra Xiomara Cordero Martínez de España /PALEX

5

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 13 DE JULIO DE 2021**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: **GERO/013-2021** 3. UNIDAD EJECUTORA: **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE**

CENTRO GESTOR: **1402001027** UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: **CASERÍO XALITZUL**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: **SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN**

5. LA CANTIDAD DE (**Q.785,239.00) SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES**

ACTIVO FIJO No: 6. NIT DEL PROVEEDOR: **8080003**

7. CENTRO DE COSTO: **1300000105** 8. CONTRATO No. 9. PARTIDA. **2021-21100080-104-14-00-001-000-027-2021**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **90 DÍAS HÁBILES, CASERÍO XALITZUL** ÁREA FUNCIONAL: **1615-050306-2021** SNIP: **264435**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15 UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-12		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XALITZUL, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, el cual se realiza en pagos parciales del valor total de la orden (Anticipo del 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% del valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la orden).				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO **Q 785,239.00**				
		Sub Total				701,106.25
		(+) 12% IVA				84,132.75
		Total				**785,239.00**
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 58, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-12	Q 701,106.25	Q 84,132.75	Q 785,239.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **GERO/013-2021**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: **JEANETH ALEJANDRA RUIZ RIVERA**
FIRMA:
FECHA: 13/07/2021

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: **ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CALLEJAS**
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL OCCIDENTE
FIRMA:
FECHA: 13-07-2021

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Samuel Porfirio Ochoa de León
DIRECCIÓN: 3a Calle 12-21 3-2 H. de Aguilar
FIRMA:
FECHA: 13/07/21

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ GERENCIA

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE
FIRMA:

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ
GERENCIA

1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO – UN MIL CINCO para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XALITZUL, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número treinta y ocho - dos mil veintiuno, de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, folio cero novecientos doce al folio cero novecientos diecisiete, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA****, conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN****.*

1.2 Base legal

La ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO****.*

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XALITZUL, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****, para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances, que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto: trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADO TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-

estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ GERENCIA

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;
d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;

ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO- I.N.D.E.

h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, así como vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;

l) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;

m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;

n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;

o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;

p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 05932-2020/DIGARN/DCA/RMGG/JRCG de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: ***a)*** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* ***b)*** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* ***c)*** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN;* ***d)*** *En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN;* ***e)*** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* ***f)*** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* ***g)*** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* ***h)*** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* ***i)*** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* ***j)*** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* ***k)*** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* ***l)*** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las*

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ GERENCIA

*sanciones establecidas en las BASES; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

***a)** Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;*
***b)** Ceder derechos de contratación total o parcialmente;*
***c)** Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;*
***d)** Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.*

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO XALITZUL, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se han suscrito el acta de

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ GERENCIA

GERENTE

ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ GERENCIA

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: ***a)*** *ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN;* ***b)*** *ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes;* ***c)*** *ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes y estar debidamente respaldados.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente;
d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ GERENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO-

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

*El Contratista está obligado a cumplir con: **a)** La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; **b)** La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.*

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-027-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOS CIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

***a) Anticipo:** el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

***b) Primer pago:** por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así*

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ GERENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.

c) ***Segundo pago:*** *por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

d) ***Pago final:*** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer y segundo pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (aplica únicamente para el primer pago);*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (aplica únicamente para el primer pago);*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ GERENCIA

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO- I.N.D.E.

9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE:*
6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ GERENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN I.N.D.E. ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento, se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ
GERENCIA

GERENTE

ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ
GERENCIA

GERENTE

I.N.D.E.

c) *Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;*
d) *Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.*

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la MANZANA "H" SECTOR 5-38, ZONA 7 PRADOS DE VILLA HERMOSA, SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Giron Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-691-2021 de fecha cinco de julio del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ GERENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/013-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XALITZUL, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

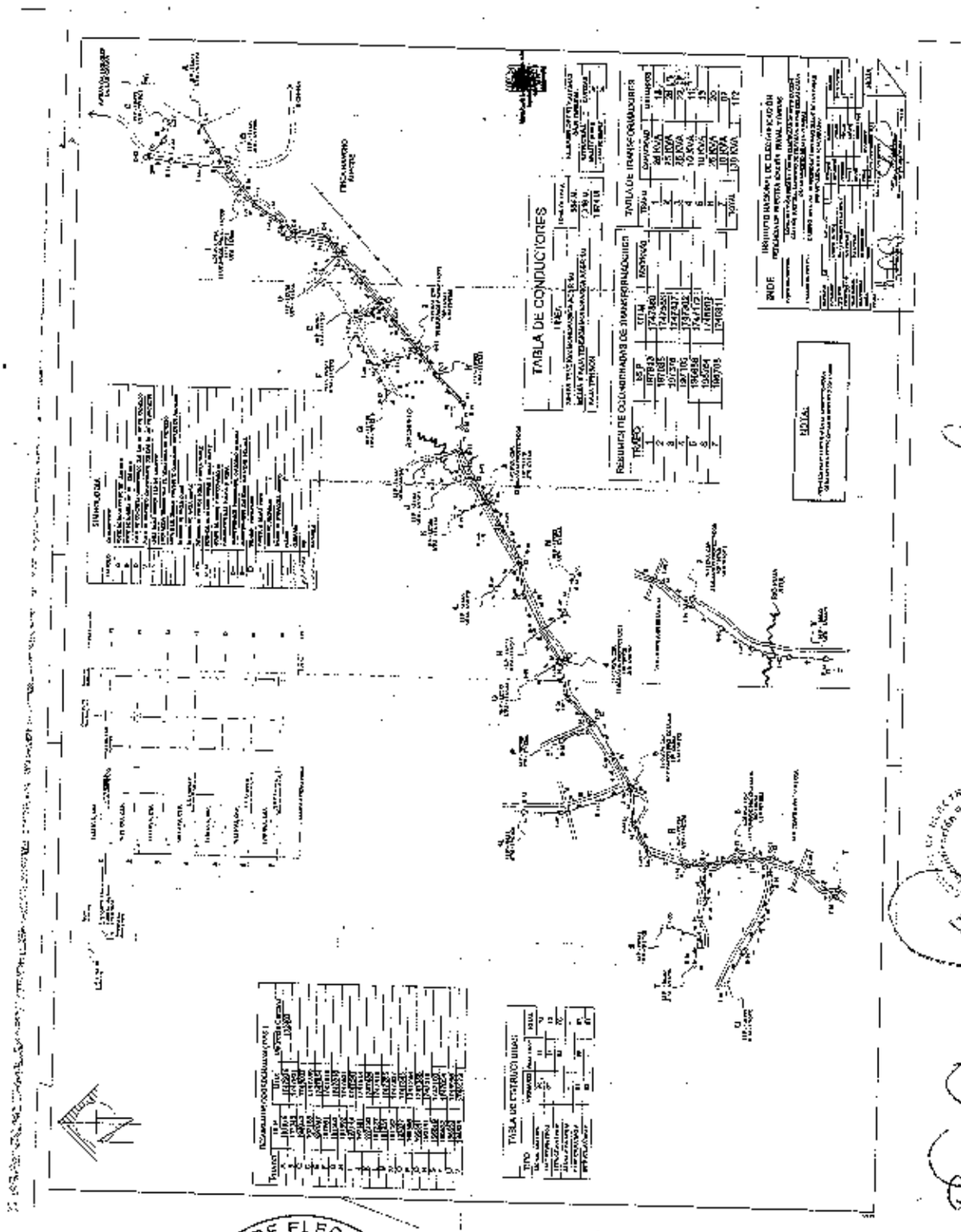

CONSTRUCTORA
OCHOA LOPEZ
GERENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
-I.N.D.E.-

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/013-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XALITZUL, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

CONSTRUCTORA "OCHOA LOPEZ"

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ GERENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
Cotización de precios
Invitación a Cotizar No. GERO/D04-2021-1005
CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION, CASERIO XALITZUL, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad a ejecutar	Precio Total
1	Media tensión	Poste de concreto 10.67 m (300 daN)	u	Q 3,648.00	4	Q 14,592.00
2	Media tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,350.00	2	Q 2,700.00
3	Media tension	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,200.00	1	Q 1,200.00
4	Media tension	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,840.00	1	Q 2,840.00
5	Media tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,345.00	1	Q 1,345.00
6	Media tension	Retenida de anclaje doble	u	Q 1,258.00	5	Q 6,290.00
7	Media tension	Conductor media tensión 1/P ACSR No. 1/0 RAVEN o hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q 24,000.00	0.584	Q 14,016.00
8	Media y baja tension	Poste de concreto 10.67 m (300 daN)	u	Q 3,648.00	23	Q 84,043.00
9	Media y baja tensión	Poste de concreto 10.67 m (500 daN)	u	Q 4,708.00	5	Q 23,540.00
10	Media y baja tension	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,353.00	11	Q 14,883.00
11	Media y baja tension	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,200.00	11	Q 13,200.00
12	Media y baja tension	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,619.00	3	Q 4,857.00
13	Media y baja tension	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,840.00	5	Q 14,200.00
14	Media y baja tension	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,345.00	1	Q 1,345.00
15	Media y baja tensión	Estructura retenida doble	u	Q 800.00	25	Q 20,000.00
16	Media y baja tensión	Estructura retenida simple	u	Q 700.00	13	Q 9,100.00
17	Media y baja tensión	Retenida de anclaje doble	u	Q 1,258.00	25	Q 31,450.00
18	Media y baja tension	Retenida de anclaje simple	u	Q 1,123.00	12	Q 13,476.00

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ GERENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO- - I.N.D.E.

084

INDE
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/013-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XALITZUL, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

CONSTRUCTORA "OCHOA LOPEZ"

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad a ejecutar	Precio Total
19	Media y baja tensión	Cimentación para poste de concreto de 10.67 m (sin cara)	u	Q 2,000.00	5	Q 10,000.00
20	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/2 ACSR No. 00 RAVEN, hilo de neutro ACSR No. 00 RAVEN y tubo No. 3 forrado	km	Q 49,900.00	1.318	Q 64,552.00
21	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 10 KVA (7.6 kW)	u	Q 14,599.00	3	Q 43,599.00
22	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 25 KVA (7.6 kW)	u	Q 16,698.00	4	Q 78,392.00
23	Media y baja tensión	Anillo de Serra	u	Q 2,453.00	7	Q 17,391.00
24	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,551.00	5	Q 7,756.00
25	Media y baja tensión	Corta circuito 15 KV	u	Q 1,960.00	1	Q 1,960.00
26	Media y baja tensión	Pararrayos 13.2 KV	u	Q 1,982.00	1	Q 1,982.00
27	Baja tensión	Poste de concreto 9.00 m (300 daN)	u	Q 2,110.00	34	Q 105,740.00
28	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 800.00	17	Q 13,600.00
29	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 700.00	19	Q 13,300.00
30	Baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q 1,123.00	29	Q 32,567.00
31	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q 40,000.00	1.874	Q 74,960.00
32	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,551.00	17	Q 26,367.00
33	Planos finales (actualizados)		u	Q 2,899.00	1	Q 2,899.00
34	Rotulo de la obra		u	Q 5,900.00	1	Q 5,900.00
		TOTAL				Q 758,239.00

Total en letras: SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES, CON CERO CENTAVOS DE QUETZAL.

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ
GERENCIA

Firma: Pedro Ochoa de León

Nota:
1. Este documento deberá ser firmado y sellado.
2. Las longitudes de conductor aquí indicadas, provienen de los planos y son vistas en planta; se consideraron catenarias de un 10% únicamente para tramos mayores a 200 metros.
3. El oferente que modifique sustancialmente las descripciones de tal forma que los haga incomprensibles en cuanto a: "Tipo", "Descripción del componente" y "Unidad de medida", será descalificado.
4. El oferente que modifique las cantidades establecidas en el descriptor "Cantidad a ejecutar", será descalificado.
5. El oferente debe presentar su oferta de precios considerando dos cifras decimales (0.00).

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ
GERENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
INDE
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
-I.N.D.E.-

065